



PERU

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**MEMORANDUM N° 6186 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

**CARGO**

**A :** GISELA ZAPATA FLORES  
Coordinadora del Área de Logística

**ASUNTO :** VALORIZACIÓN DE OBRA N°6 DEL ADICIONAL N°04  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

**REFERENCIA :** Carta N°218-SUPER-SJOSE-2019

**FECHA :** Lima, 20 NOV 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°6 de la Prestación Adicional N°04, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Octubre del 2019 por la empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 138-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



**FONDEPES**  
Jorge Roberto Nahue Sivirichi  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola

**FONDEPES**  
AREA LOGÍSTICA  
20 NOV 2019  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Hora 08:57 Firma

JARS/Frank F.

**EL PERÚ PRIMERO**



## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 6 DEL ADICIONAL N°04, por la suma de S/1,159.73 (Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 73/100 Soles) a favor de la empresa CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

20 NOV 2019

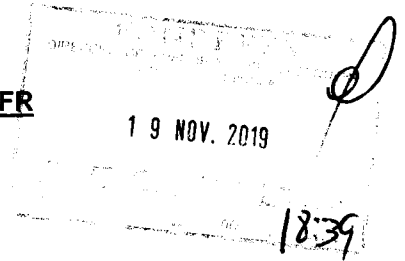


**FONDEPES**  
Jorge Roberto Nahue Sivrichi  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**INFORME N° 138-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR**



A : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°6 DEL ADICIONAL N°04**  
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque."  
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque  
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N°004-2014-FONDEPES/OGA  
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA  
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : Carta N°218-SUPER-SJOSE-2019

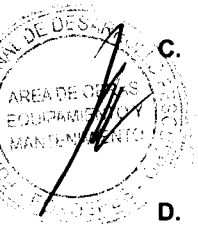
FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Supervisión de Obra remite a la Entidad, la Valorización N°6 del Adicional N°04, de la obra indicada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Octubre del 2019.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N°6 Adicional N°04</b>		<b>SI.</b>	<b>787.91</b>
Partidas Nuevas			787.91
MM (Tanque elevado y Cisterna)			-
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>SI.</b>	<b>128.04</b>
Gastos Generales	8.25%		65.00
Utilidades	8.00%		63.03
<b>C. AMORTIZACIONES</b>		<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
<b>D. REAJUSTES</b>		<b>SI.</b>	<b>66.87</b>
Total de reajustes (*)			66.87
<b>E. SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>SI.</b>	<b>982.82</b>
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			<b>176.91</b>
<b>F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°6</b>		<b>SI.</b>	<b>1,159.73</b>

Son: Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 73/100 Soles





**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR:

**ITEM DESCRIPCION**

1	Nombre de la Obra	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región"	
2	Contrato de Obra	: 082-2014-FONDEPES/OGA	
3	Presupuesto Contratado	: S/32,457,630.22	
4	Sistema	: P. UNITARIOS	
5	Contratista	: CONSORCIO SAN JOSE	
6	Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo	
7	Supervision	: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA	
8	Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	
9	Plazo Contractual d.c.	: 540	
10	Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Enero de 2015	
11	Inicio del Plazo Contractual	: 15 de Enero de 2015	
12	Ampliaciones de Plazo Total	: 1224	
13	Plazo Total de Obra Vigente	: 1764	
14	Plazo Vigente de Término	: 14 de Noviembre de 2019	
15	Adicional N° 01	: S/ 326,464.23	Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J del 04.09.15
16	Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01	: S/ 449,232.12	Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J del 09.03.16
17	Adicional N° 03	: S/ 86,170.63	Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J del 22.03.16
18	Adicional N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02	: S/ 579,080.87	Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J del 08.07.16
19	Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03	: S/ 446,667.85	Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J del 29.11.16
20	Adicional N° 06 y Deductivo Vinculante N° 04	: S/ 1,377,727.34	Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J del 29.12.16
21	Adicional N° 07 y Deductivo Vinculante N° 05	: S/ 1,532,420.43	Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J del 06.03.18
22	Adicional N° 08 y Deductivo Vinculante N° 06	: S/ 960,977.20	Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J del 19.03.18
23	Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 08	: S/ 787,405.98	Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J del 30.04.19
24	Adicional N° 10	: S/ 429,550.09	Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J del 12.02.19
25	Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 09	: S/ 507,464.86	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
26	Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N° 07	: S/ 721,493.57	Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J del 03.01.19
27	Adicional N° 13	: S/ 243,429.89	Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J del 10.07.19
28	Adicional N° 14	: S/ 35,684.41	Resolución Jefatural N°153-2019-FONDEPES/J del 13.11.19
28	Reducciones de Obra N°01 y N°02	: S/2,077,106.37	Resolución Secretaría General N°044-2016-FONDEPES/J del 04.04.16
29	Reducciones de Obra N°03, N°04 y N°05	: S/ 1,951,921.72	Resolución Secretaría General N°122-2016-FONDEPES/J del 19.10.16
30	Fecha de entrega de Valorización N°06 del	: 31 de Octubre de 2019	
31	Adicional N°04 por Contratista Fecha de entrega de Valorización N°06 del	: 5 de Noviembre de 2019	
32	Adicional N°04 por Supervisión Porcentaje de Avance de Obra del Adicional N°04	: 99.81%	







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J de fecha 08.07.16, mediante el cual fue aprobado la Plazo Vigente de Término, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente continuar con el trámite respectivo, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

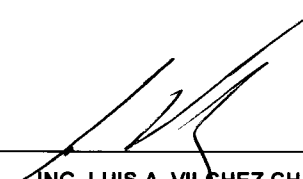
Atentamente,

---

ING. FRANK FLORES RUBINA  
Coordinador de Obra

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

---

ING. LUIS A. VILCHEZ CHAVARRY  
Coordinador del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04993020

Usuario: prui  
Fecha: 19/11/2019  
Hora: 17:28



### CARGO 03864-2019-FONDEPES/AOEM

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

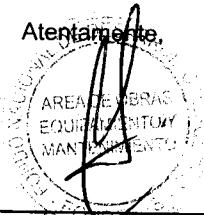
Asunto: CARTA N° 218-SUPER-SJOSE-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 04 MES DE OCTUBRE 2019 REF: DPA SAN JOSE \_\_ MUY URGENTE N° 012

Referencia: INFORME 00138-2019-FONDEPES/FFR

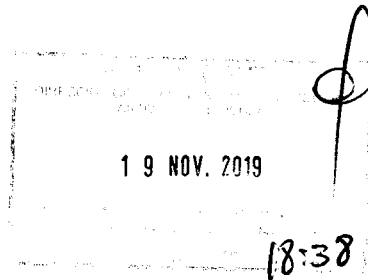
Fecha: 19/11/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A LOGISTICA

Atentamente,



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
**INGENIERO CONSULTOR C9175**

Lima, 05 de Noviembre de 2019

**Carta N° 218-SUPER-SJOSE-2019**

Señores.-

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES**

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y**  
**ACUÍCOLA**

Asunto : **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°04- MES DE OCTUBRE 2019**  
de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"


Referencia : **a) CARTA N°0112-2019-CSJ/CO**  
**b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**  
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de  
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano  
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N°04- MES DE OCTUBRE 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

  
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
RUC: 10106595807

Adjunto:  
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2962663	
N° DOC:	00010919-2019
CLAVE:	7747
FECHA Y HORA:	05/11/2019 17:29:37
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



FONDEC

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

002

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




**VALORIZACION N°06 DE OBRA DEL  
ADICIONAL N°04 – OCTUBRE 2019**

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

**OCTUBRE 2019**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio  
de la Producción

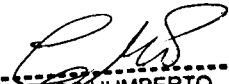
Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

003

# GENERALIDADES

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



## CONTENIDO

### GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

### CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a) Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

### CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

### CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

### CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

### RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

### PANEL FOTOGRAFICO

### COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

**MEMORIA DESCRIPTIVA****NOMBRE DEL PROYECTO**


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

**DATOS GENERALES**

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.  
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima  
RUC : 20137921601  
Teléfono : 7068500

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



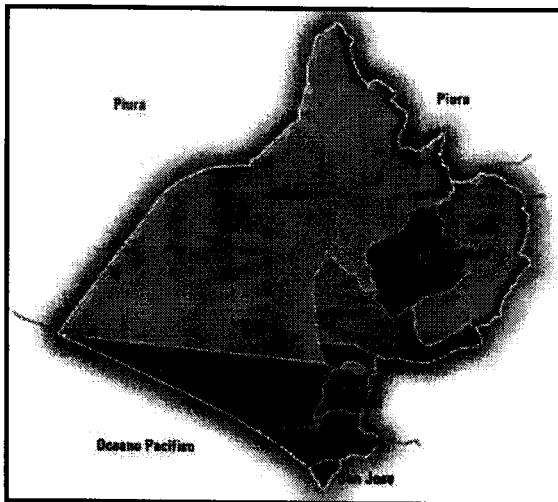
### 3.1.1 UBICACIÓN POLITICA


Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : San José  
Localidad : San José

### 3.1.2 LIMITES

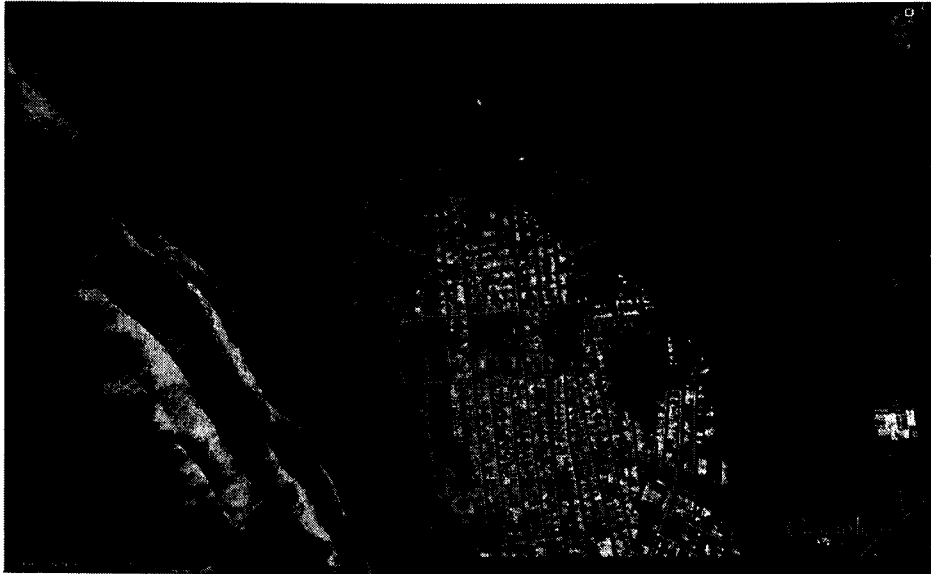
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque  
Por el Sur : con el distrito de Pimentel  
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo  
Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación



  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713





007

Elaboración: Equipo Consultor

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

##### ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.


##### DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

#### CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

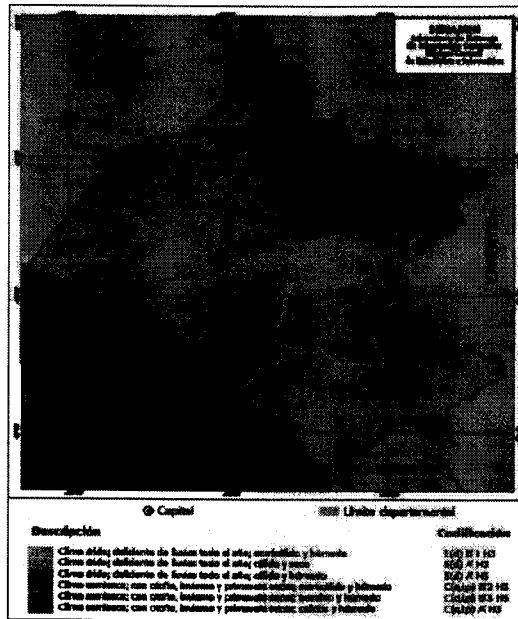


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sísmico resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

-----  
 CARLOS HÚMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



**Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.**

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.


**TIEMPO DE EJECUCION**

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

**PRESUPUESTO DE OBRA**

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

  
 -----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



FONDECYT

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico

CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

010

**PRESUPUESTO CONTRATADO.-**

01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	682,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,280,852.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,486.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,650.22

**MODALIDAD DE EJECUCION**

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios


**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS**

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

**DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

011

**OBRAS EN TIERRA:****Bloque 1.-**

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3  
Agua Salada 21.00 m3  
Agua Potable 15.22 m3  
Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3  
Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3  
Cubículo de Limpieza

**Bloque 2.-**

Guardianía  
Sub Estación Grupo Electrónico  
Depósito de Residuos Peligrosos  
Redes de Almacenes  
Taller de Maestranza  
Cafetería

**Bloque 3.-**

Vestidores de Hombres  
Vestidores de Mujeres  
Depósito de Residuos  
Depósito de Limpieza  
Servicios Higiénicos Hombres  
Servicios Higiénicos Mujeres  
Lavandería  
Zona de Desinfección

**Bloque 4.-**


Zona de Tareas Previas

**Bloque 5.-**

Oficina de Control de Calidad  
Pesaje de Control  
Almacén de Cajas  
Limpieza y Desinfección de Cajas

**Bloque 6.-**

Zona de Frio  
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)  
Cámara de Congelación de Hielo  
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)  
Cuarto de Equipos de Refrigeración  
Depósito de Carretas y Cubetas

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



## Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

## Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

## Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3

Cercos Perimétricos

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

## OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

## UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:


El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

013

#### OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.


Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

#### c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación	: San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista	: Consorcio San José
Suscripción del Contrato	: Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución	: Precios Unitarios
Residente	: Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión	: Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Valor referencial	: s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	: s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada

Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 21/11/2016

Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016

Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017

Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017

Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

014


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713





<i>Ampliación de Plazo N° 15:</i>	<i>53 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>28 de Abril del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 16:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>27 de Junio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 17:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>26 de Julio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 18:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>25 de Octubre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 19:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>24 de Diciembre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 20:</i>	<i>38 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>31 de Enero del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 21:</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>02 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 22:</i>	<i>15 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>17 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 23:</i>	<i>202 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>05 de Octubre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 24::</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>04 de Diciembre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 25::</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>03 de Enero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 26::</i>	<i>Denegada</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 27::</i>	<i>35 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>07 de Febrero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°28:</i>	<i>102 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>21 de Mayo del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°29:</i>	<i>72 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>01 de Agosto del 2019</i>

015

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



*Ampliación de Plazo N°30:* 20 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 21 de Agosto del 2019  
*Ampliación de Plazo N°31:* 25 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 15 de Setiembre del 2019  
*Ampliación de Plazo N°32:* 40 Días Calendario  
*Nueva Fecha de Término de Plazo:* 25 de Octubre del 2019


016

**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

*RAZON SOCIAL :* CONSORCIO SAN JOSE  
*REPRESENTANTE LEGAL :* ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  
*RESIDENTE DE OBRA :* ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
*REGISTRO CIP :* N° 63105

**DATOS SUPERVISOR EXTERNO**

*RAZON SOCIAL :* CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA  
*JEFE DE SUPERVISIÓN :* ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
*REGISTRO CIP :* N° 81713

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.**

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



018

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.


Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.30 por 20 días, según Resolución de Gerencia General N°130-2019-FONDEPES/GG., de fecha 05.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-08-2019.

Ampliación de Plazo N°.31 por 25 días, según Resolución de Gerencia General N°141-2019-FONDEPES/GG., de fecha 28.08.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 15-09-2019.

Ampliación de Plazo N°.32 por 40 días, según Resolución de Gerencia General N°155-2019-FONDEPES/GG., de fecha 24.09.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2019.

### DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación, así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación, así como la causal de su cese.


Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "se comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo.**"*

Mediante Carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 15 de octubre del 2019, la Entidad aprueba el cambio del profesional JEFE DE SUPERVISIÓN por el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga en vista del fallecimiento del Ing. Isaías Alva Espinoza como se hizo de conocimiento a través de la Carta N°188-SUPER-SJOSE-2019.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

021

# CONTROL DE AVANCE DE OBRA

-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



## CONTROL DE AVANCE DE OBRA

### a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

### b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente a la Valorización N°06 del Adicional N°04.


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



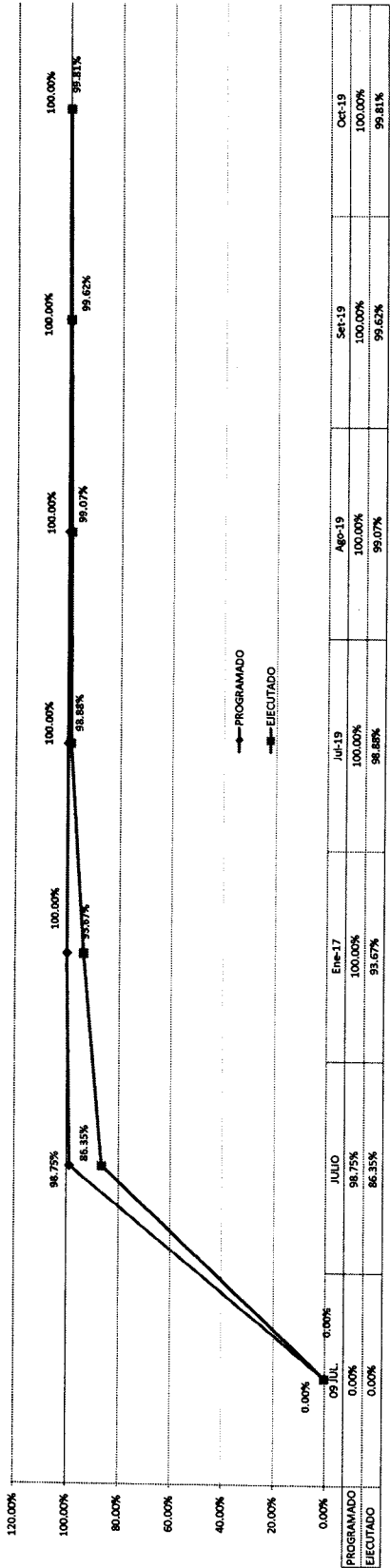
**c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico**

Al mes de Octubre del 2019, se ha ejecutado el 99.81 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N°04 se encuentra al 99.81% de acuerdo al cronograma.


Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	99.81%	100.00%

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

### CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA-ADICIONAL N°04



Fecha	Programado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado	% Programado	Estado
09 JUL				0.00%	0.00%	
JULIO	S/. 484,625.08	S/. 423,756.53	S/. 423,756.53	86.35%	86.35%	OK
Ene-17	S/. 6,121.42	S/. 35,933.20	S/. 35,933.20	1.25%	7.32%	OK
Jul-19	S/. 0.00	S/. 25,554.71	S/. 25,554.71	0.00%	5.21%	OK
Ago-19	S/. 0.00	S/. 914.24	S/. 914.24	0.00%	0.19%	OK
Set-19	S/. 0.00	S/. 2,742.71	S/. 488,901.39	0.00%	0.56%	OK
Oct-19	S/. 0.00	S/. 915.96	S/. 489,817.35	0.00%	0.19%	OK
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 480,746.50</b>	<b>S/. 489,817.35</b>	<b>S/. 489,817.35</b>	<b>100.00%</b>		

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio  
de la Producción


Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

025

# ● CONTROL DE OBRA

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 04**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

<b>OBRA</b>	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
<b>FECHA</b>	: OCTUBRE DEL 2019		
<b>CP</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unid.</b>	<b>Metrado</b>
	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>		
<b>02</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>		
<b>02.01</b>	<b>MUELLE DE ESPIGON L=600M</b>		
<b>02.01.01</b>	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m <sup>3</sup>	0.73
<b>02.01.02</b>	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m <sup>2</sup>	13.69

**b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra****DEL ADICIONAL N° 04**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

**a) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos**

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

**b) Pruebas de Calidad de agregados.**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**c) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**d) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo**

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

**e) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.**

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**f) Recursos Utilizados durante el mes****LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA**

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

**PERSONAL TECNICO Y OFICINA**

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**


- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

**Personal Profesional:**

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

**Personal técnico:**

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

: Sr. Christian Alex Montalvo Valera

028

: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo

: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería

: Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena


### Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión

: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

- g) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

**ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J., de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:


- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra** : **S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)**
- **Partidas Nuevas** : **S/. 577,067.10**
- **Mayores Metrados** : **S/. 514,903.81**
  
- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar** : **S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)**

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°13 por el monto de S/.243,429.89 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.105-2019-FONDEPES/J del 10-07-2019.

### REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)


El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

### DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713





Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

#### **PARTIDAS NUEVAS.-**

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

#### **COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-**

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

##### **Del Inicio de los Trabajos.-**

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

##### **Durante los Trabajos.-**


Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

**Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

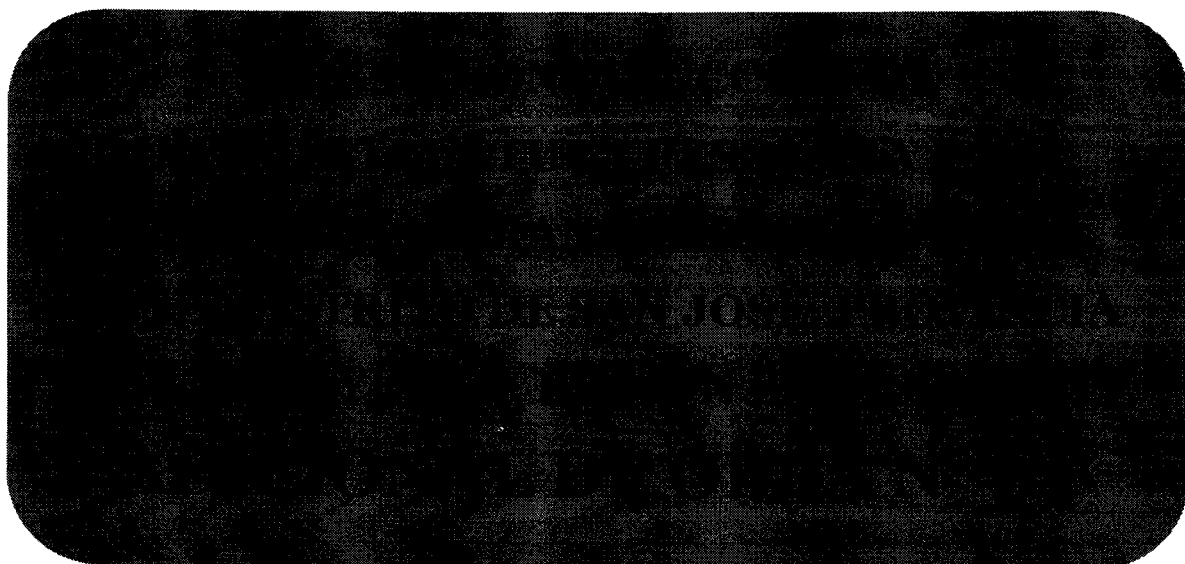
A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# **INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**



**OCTUBRE – 2019**

**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 16</b>

## ÍNDICE

<b>1. DATOS DE LA OBRA.....</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>5. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>3</b>
<b>6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>
<b>8. ESTADÍSTICAS SST.....</b>	<b>12</b>
<b>9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>14</b>
<b>10. CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>11. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PANEL FOTOGRÁFICO .....</b>	<b>16</b>

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 16</b>

035

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

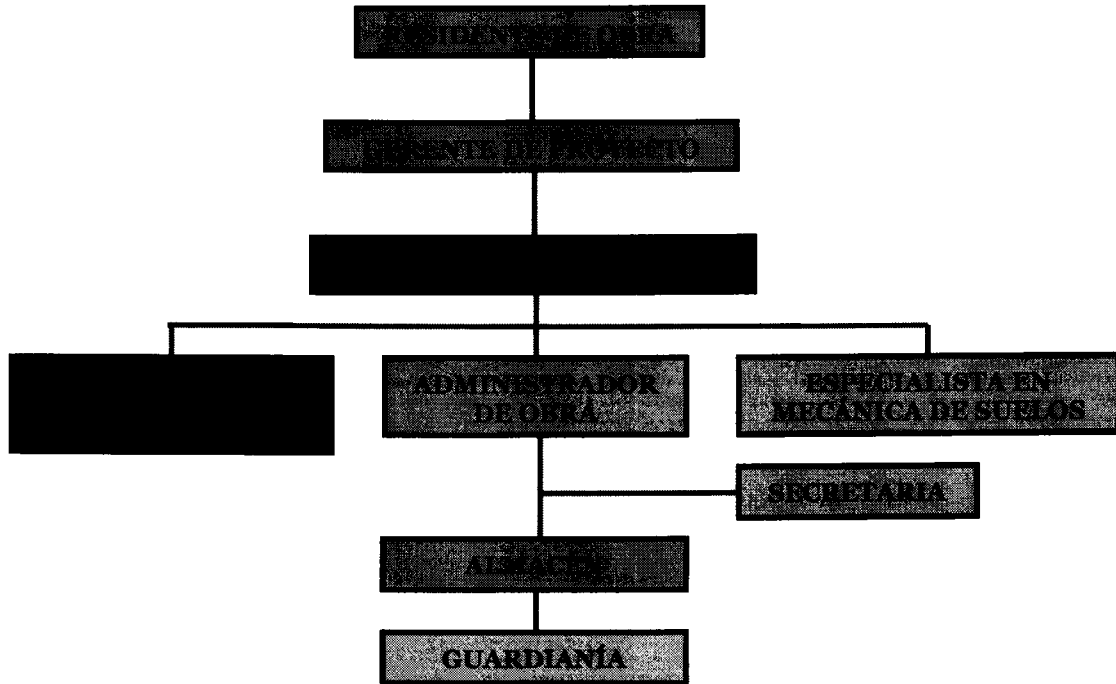
### 3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2019.

### 4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>																							
	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																						
	MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																						
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
AGOSTO 2019	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	10	100%	100%
SEPTIEMBRE 2019	1	3	0	2	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	0	2	1	3	8	100%	100%
	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	37	37									

## 6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
		<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>					
1	01/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
2	02/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
3	03/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
4	04/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
5	05/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
6	07/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
7	09/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
8	10/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
9	11/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
10	12/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
11	14/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
12	15/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
13	16/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
14	17/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
15	18/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
16	19/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
17	21/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
18	22/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
19	23/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
20	24/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
21	25/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
22	26/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
23	28/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
24	29/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
25	30/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
26	31/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 5 de 16</b>

038

### **6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

#### **6.3.1. INDUCCIÓN**

En el presente mes de OCTUBRE no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

#### **6.3.2. CAPACITACIÓN**

En el presente mes OCTUBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### **6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS**

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 14 trabajadores, obteniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



CONSORCIO SAN JOSÉ		OCTUBRE						
2019		OCTUBRE						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO						
1	LAS 10 CAUSAS MÁS COMUNES DE LOS ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
2	TENGA UNA BUENA ACTITUD DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
3	7 ASPECTOS CLAVES PARA INICIAR UN TRABAJO SEGURO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
4	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
5	NO HAY ATAÑOS PARA LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
6	PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL MANEJO MANUAL DE CARGA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
7	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
8	LOS 3 CREDITOS Y EL ACCIDENTE FERROZ	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
9	¿QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
10	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
11	MARTILLO MECÁNICO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
12	BUENAS PRÁCTICAS PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PESADOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
13	10 REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
14	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA MANOS CON MAQUINARIA FIJA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
15	SEGURIDAD EN LA UTILIZACION DE ANDAMIOS RODANTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
16	OPERACIONES DE IZAMIENTO DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
17	FRASES TÍPICAS DE LA NO PREVENCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
18	LOS RIESGOS ESTAN EN TODAS PARTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
19	ABCD DE LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
20	TARJETA POR LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
21	STOP 5 MINUTOS PARA MI SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
22	CONDICIONES INSEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
23	LO SABIA PERO ... SE LE OLVIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
24	CADA RESIDUO EN SU SITIO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN DE LAS LESIONES DE COLUMNA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
26	5 TIPS PARA CUIDAR EL PLANETA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	INFORME MENSUAL N° 06	OCTUBRE - 2019
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 16

010

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DESIGNACIÓN DEL IMPACTO	MEJORAL O AGRAVADO	CARÁCTER	ISI Magnitud	ISI Severidad	ISI Extensión	ISI Frecuencia	ÁREA NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	

**7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS**

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 9 de 16</b>

042

#### **7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO**

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### **7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

043

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>		
	<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE</b>	
	<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>	
	Materiales metalicos, fierros, etc.	<b>1.5</b>
VZU	Materiales hechos de papel y cartón.	<b>3.5</b>
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	<b>1.0</b>
VERDE	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	<b>2.0</b>
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	<b>5.9</b>
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	<b>0.0</b>

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>				
	<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE</b>			
	<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>			
Restos de alimentos	Kg.	2.6	19.3	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	1.5	11.4	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	15.1	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	7.4	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	1.5	11.4	Ninguna
Madera	Kg.	3.3	16.4	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	2.0	0.0	Ninguna

044


**7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>					
		<b>CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE</b>			
		<b>MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO</b>			
<b>Recipientes de sustancias químicas</b>		<b>Kg.</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>Ninguna</b>

**8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

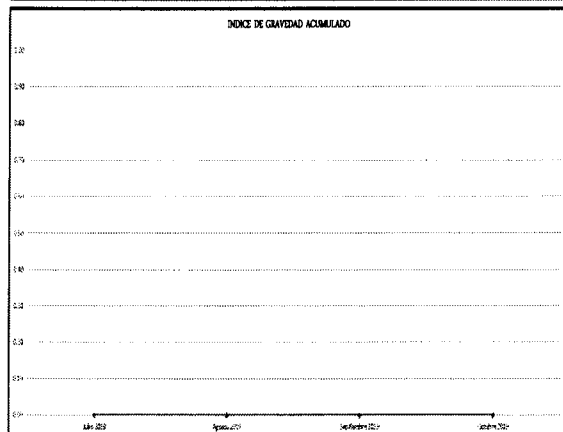
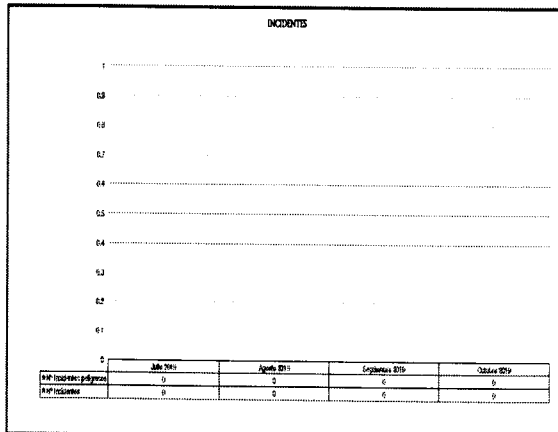
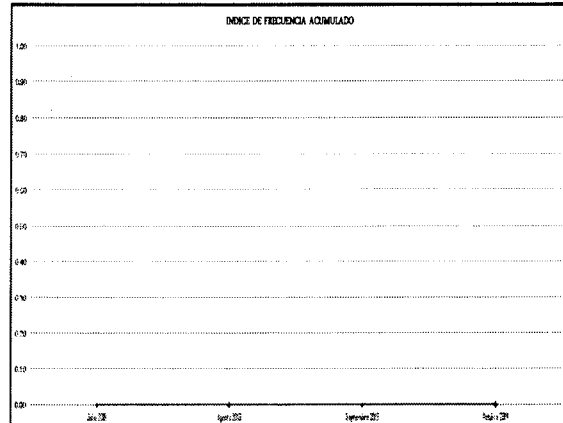
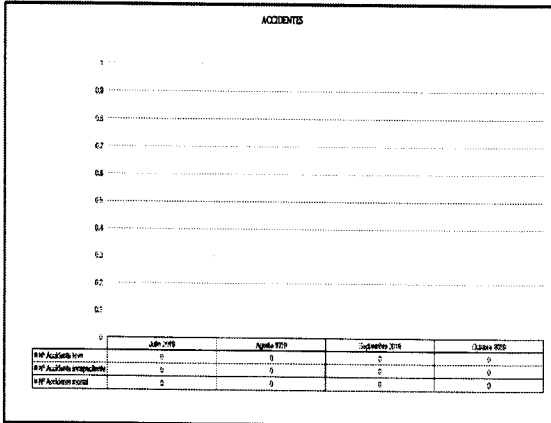
<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>																
		<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGIÓN LAMBAYEQUE"</b>														
		<b>MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO</b>														
Julio 2019	27	0	0	0	560.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	430.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0	0
Septiembre 2019	23	0	0	0	461.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0	0

**INCIDENTE:** Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufrió lesiones corporales o en el que estas solo requirieron cuidados de primeros auxilios.  
**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.  
**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, guisoa en el accidente un descanso breve en un momento subsiguiente al día siguiente o un número limitado de días.  
**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a ausencia, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.  
**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuya lesión produce la muerte del trabajador.  
**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad causada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

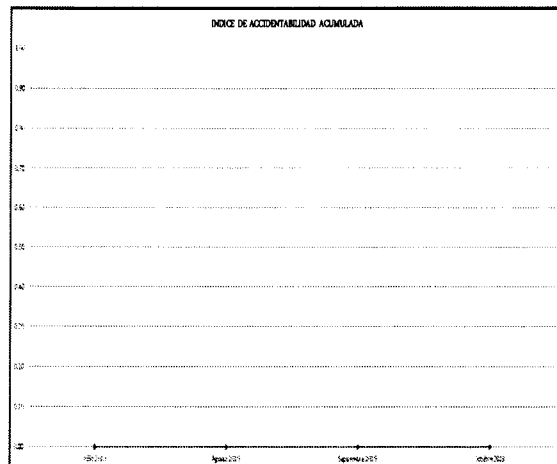
  
 -----  
**CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

045

**OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**



	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00



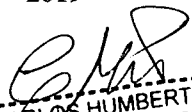
*CHP*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

046

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ			
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	17300.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	81.1	Kg.

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 16</b>

018

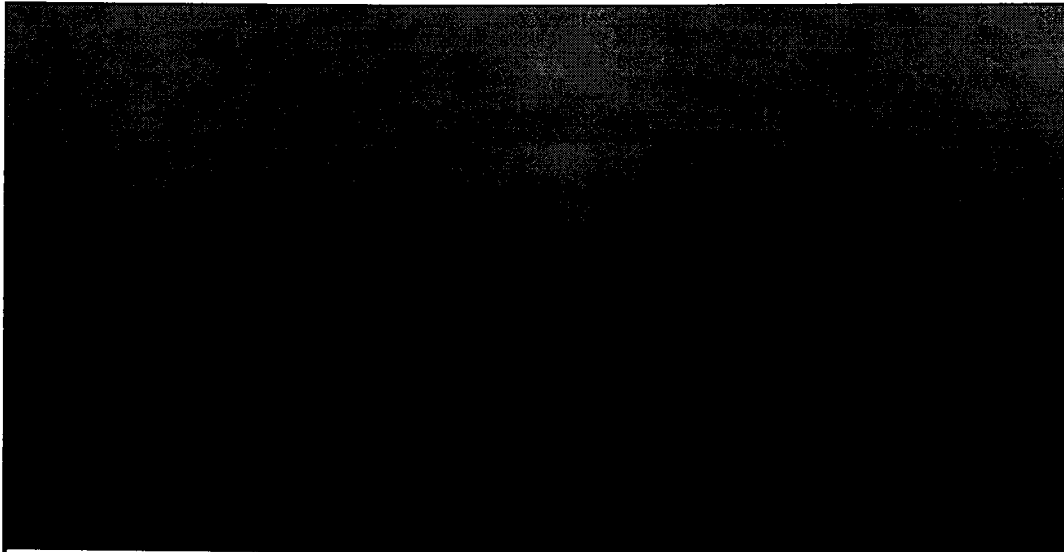
## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de OCTUBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

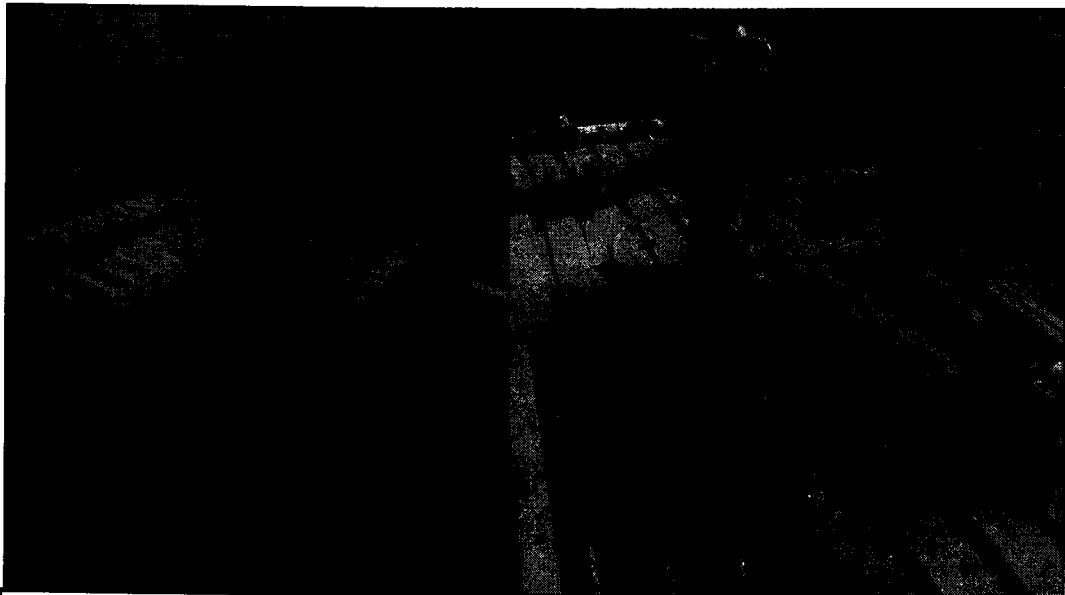
## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

SCTR4371759-S0196958-SALUD

Miraflores, 01 de Octubre del 2019

03:20 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac S.A. Entidad Prestadora de Salud la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR SALUD N° S0196958


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.10.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

### RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CANDIOTTI PELAEZ TEODULO	DNI	09658482
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	GUTIERREZ DIAZ EDGAR ALBERTO	DNI	76479722
8	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
9	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
10	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	PASAPORT	128629150
11	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
12	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
13	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
14	RAMIREZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	DNI	09716442
15	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
16	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
17	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
18	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

SCTR4371760-P0198723-PENSION

Miraflores, 01 de Octubre del 2019

03:20 PM

## CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejamos constancia que los Señores:

### MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, a la fecha han contratado con Rimac Seguros y Reaseguros, la(s) póliza(s) de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo siguiente(s):

SCTR PENSIÓN N° P0198723


La constancia es de vigencia mensual y es renovable

La presente constancia tiene vigencia hasta el 31.10.2019. A solicitud de la empresa contratante se emite la presente Constancia detallando a continuación el personal que se encuentra afiliado a la(s) póliza(s) antes mencionada(s).

### RELACION DE PERSONAL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.E/DNI/PAS/RUC	
SEDE : CONSTRUCCIÓN			
1	ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE	DNI	07564973
2	CANDIOTTI PELAEZ TEODULO	DNI	09658482
3	CASTILLO INGA ROGGER	DNI	48068238
4	CERVANTES ORDOÑEZ FREDY AURELIO	DNI	10276528
5	DIAZ PONTE DARWIN ERNESTO	DNI	42763554
6	GUISADO GUTIERREZ LUIS FELIPE	DNI	47904510
7	GUTIERREZ DIAZ EDGAR ALBERTO	DNI	76479722
8	LAZO BARRENECHEA LUIS ENRIQUE	DNI	08056127
9	LEON GUERRERO GUILLERMO GONZALO	DNI	08459967
10	MARQUEZ LAREZ CARLOS EDUARDO	PASAPORT	128629150
11	MENDOZA ALFARO HUMBERTO	DNI	06272019
12	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DNI	10659580
13	MORENO GUTIERREZ SEGUNDO ANTERO	DNI	10614380
14	RAMIREZ LOPEZ JOSE ALEJANDRO	DNI	09716442
15	RAMIREZ LOPEZ LUIS EDUARDO	DNI	09724153
16	RAYMUNDO SACSARA JORGE ANTONIO	DNI	10644962
17	VERASTEGUI CUADROS OLGA KARENINA	DNI	44828706
18	VILCHEZ CRISOSTOMO ANGHELA CAROLINA	DNI	48033542

Se expide la presente a solicitud del Asegurado/Contratante para los fines que estime convenientes.

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio de  
Industria y Promoción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Científico

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

052

# ● CONTROL ECONÓMICO DE OBRA

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**

053

**a) Control de Valorizaciones**

Al Mes de Octubre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados al 99.81% del adicional N°04.


VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
N°04	Al 31 de Agosto 2019	S/. 914.24
N°05	Al 30 de Setiembre 2019	S/. 2,742.71
N°06	Al 31 de Octubre 2019	S/. 915.96
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 489,817.35</b>

**REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZACIÓN N°05	Fecha	K Reaj.	Reajuste
Formula °02 Partidas Nuevas	Al 31 de Octubre del 2019	K = 1.079	S/. 66.87
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 66.87</b>

**AMORTIZACION DE LA VALORIZACIÓN**

VALORIZ.	Fecha	Amortización
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA	Al 31 de Octubre del 2019	S/. 0.00
<b>TOTAL DE AMORTIZACION (SIN IGV)</b>		<b>S/. 0.00</b>

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713


**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
N°04	Agosto 2019	S/. 165.90
N°05	Setiembre 2019	S/. 536.47
N°06	Octubre 2019	S/. 176.91
<b>TOTAL I.G.V.</b>		<b>S/. 48,662.02</b>

**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08
N°03	Julio 2019	S/.32,144.76
N°04	Agosto 2019	S/.1,087.54
N°05	Setiembre 2019	S/.3,516.88
N°06	Octubre 2019	S/.1,159.74
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 319,006.61</b>

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713





## b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

055

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%
Adicional N° 13	243,429.89	0.75%	14.59%

## c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta fianza No: 01049195-006 REP: Carta Fianza No: 010469135-000 del 19/12/2016  
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018  
Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHINCH DE HUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.S., CORPORACION R & E S.A.S.

Hasta la suma de: S/ \*\*\*\*\*298,505.21 \*UN MILLON NOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINO DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

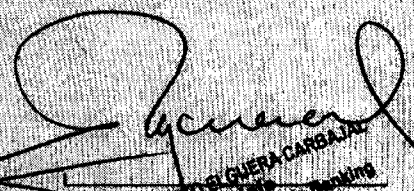
JR. CARABAYA 545-547 Pisco - LIMA \*\*\*\*\*

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.


En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

  
**ROBERTO MALDONADO**  
Asesor Senior  
Presidencia  
PRIMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO  
A SCOTIABANK PERU

Atentamente,

  
**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
GERENTE DE PRODUCTOS DE FIANZAS  
A SCOTIABANK PERU

\* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web [www.scotiabank.com.pe](http://www.scotiabank.com.pe) o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-8000 (Provincias)

  
**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Este documento carece de validez si no cuenta con sello de seguridad.



ELVA Continental

1544530

[The main body of the document is a large, dark, and mostly illegible block of text, likely a scanned document with very low contrast or a scan artifact.]



S/57 863.50



180799105

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759816073105CLA03801/14-03-24

S/ 57.868.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 999-0909

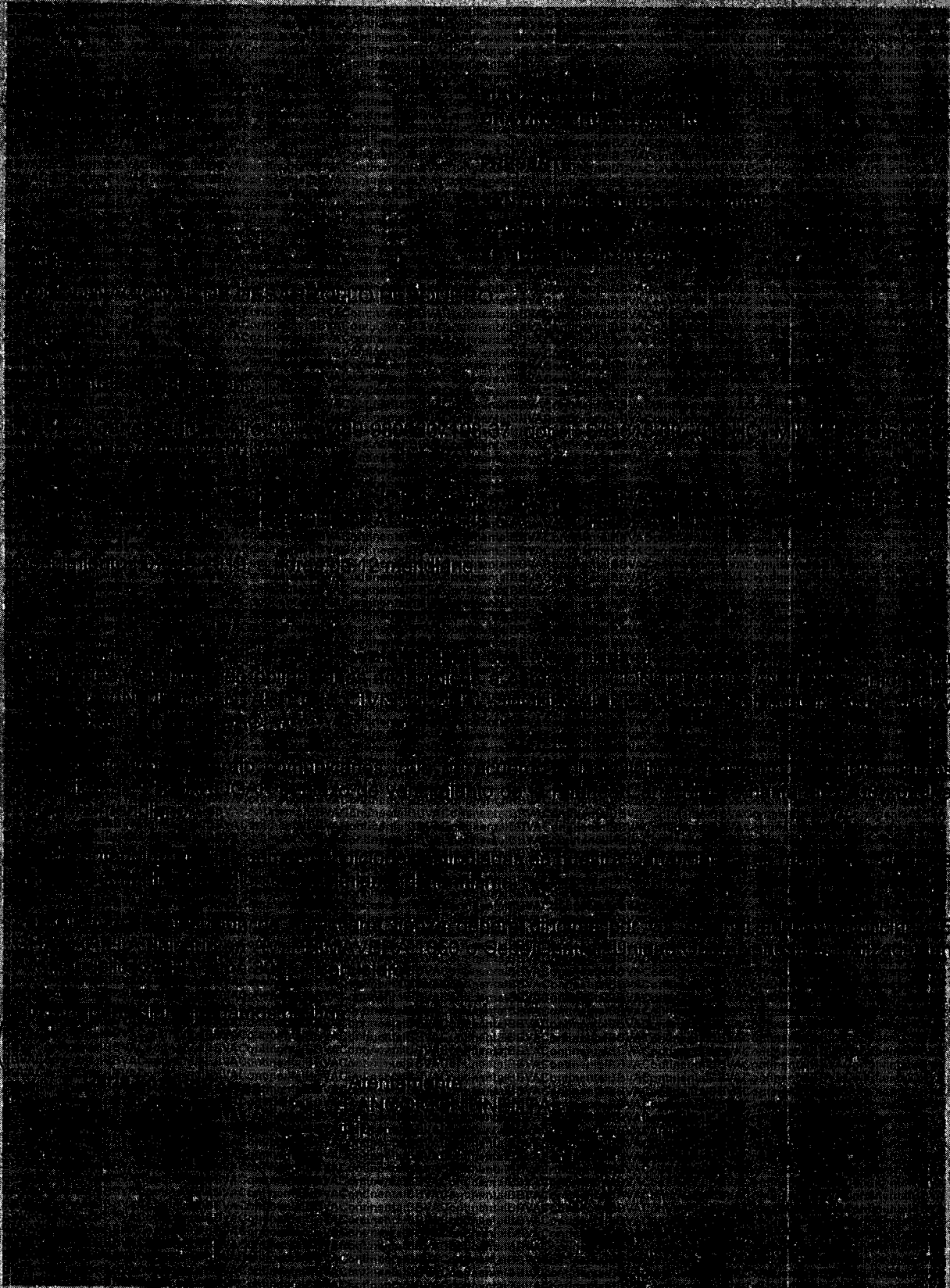
040112 V2 - Junio 2010

*[Handwritten signature]*

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713

**BBVA Continental**

1544529



★  
S/8.618,00



RUC 20100130204

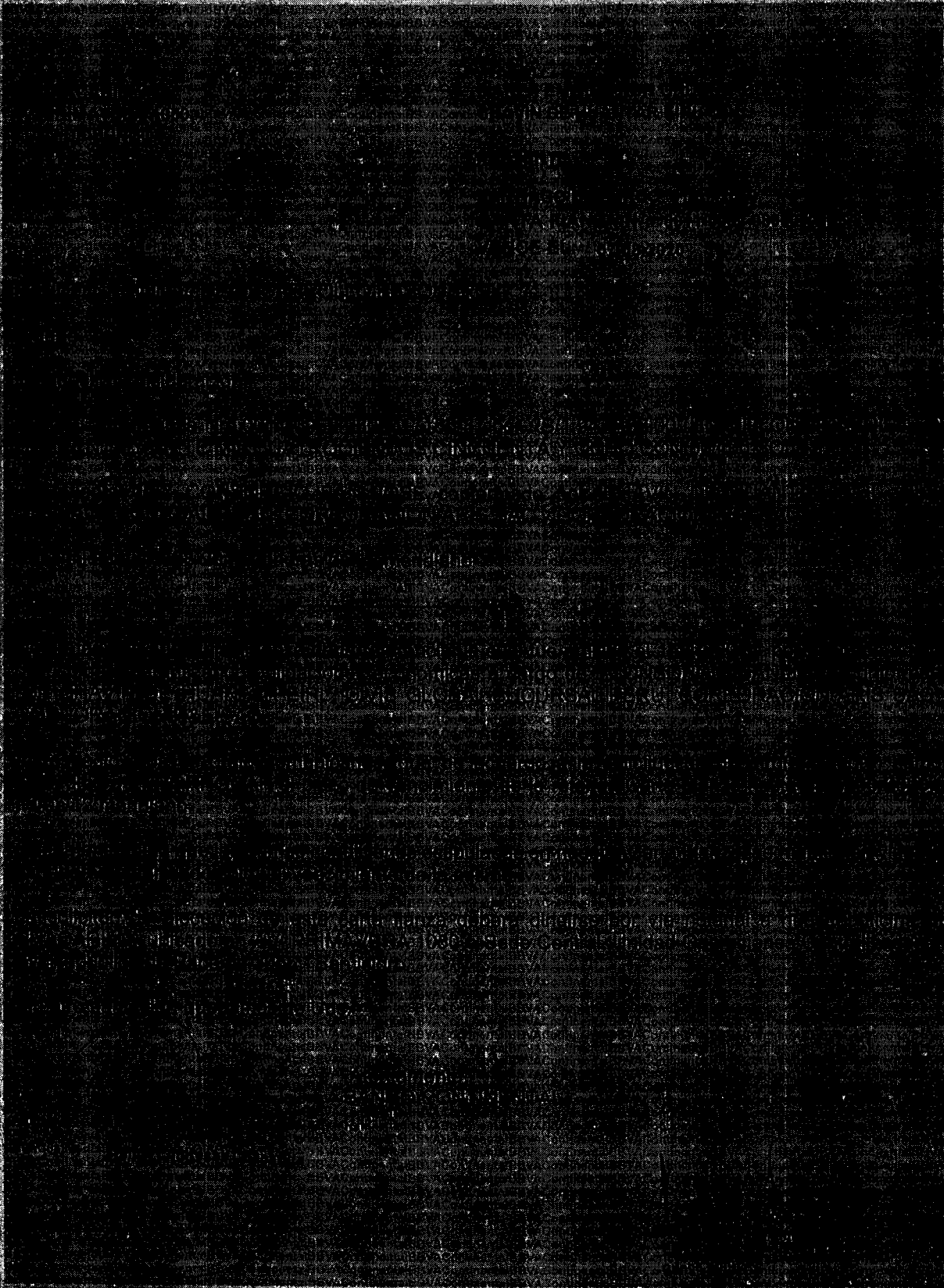
REFERENDO: 1750519073104CLA0980H/10:59:06  
S/ 8.618,00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVA SE LLAMAR AL TELEFONO 608 6065

*[Signature]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

BBVA Continental

1544528



★ S/ 1 947 458 00 ★



19073103

RUC/20100180204

REFRENDO: 1758819073103CLA0062G/13.44:56

S/ 1.947.458,00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 836-0909

UA021-V5-3000-2019

*[Signature]*

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 81713



BBVA Continental

SI 32.647.00

[The main body of the document is a large, dark, and mostly illegible area, likely containing the main text of a contract or agreement.]



19073102

RUC 20100130204


REFERENDO: 1759919073102CLA0662F/13:31:44

SI 32.647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 6660200

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



**a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL**

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

*Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.*

*Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.*

*Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista*

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



*Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente*

**PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO**

**OPINIÓN N° 073-2014/DTN**

*Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.*

*En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.*

*Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.*

**OPINIÓN N° 001-2015/DTN**

*En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.*


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

**b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL**


- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°09, ADICIONAL N°10, ADICIONAL N°11, ADICIONAL N°12 Y ADICIONAL N°13.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentarán en la liquidación de obra.

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



# ● CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

●


  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713


**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°06 del Adicional N°04 OCTUBRE 2019	S/.	915.96
Total Reajuste	S/.	66.87
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	982.83
IGV (18%)	S/.	176.91
Monto Facturable	S/.	1,159.74

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES  
CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

068

# PANEL FOTOGRAFICO

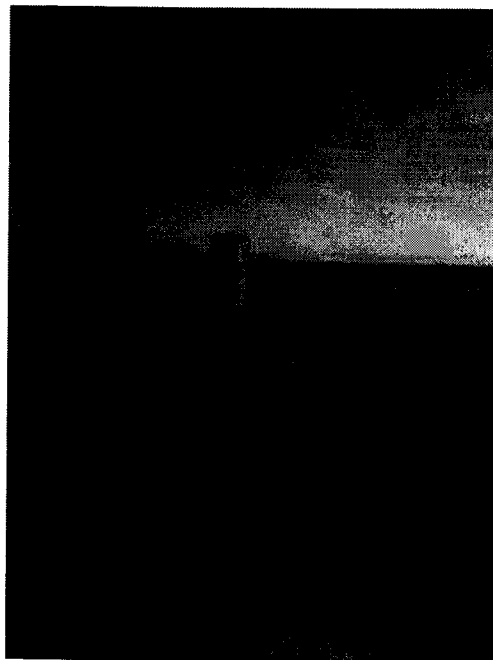
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**PANEL FOTOGRÁFICO**


Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



**FOTO 01: Vista Panorámica de la obra**

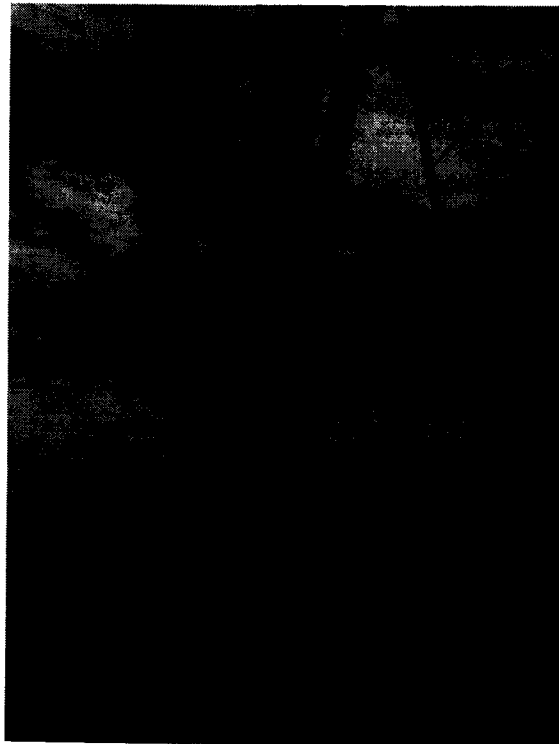


**FOTO 02: Vista Panorámica de la obra**


  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



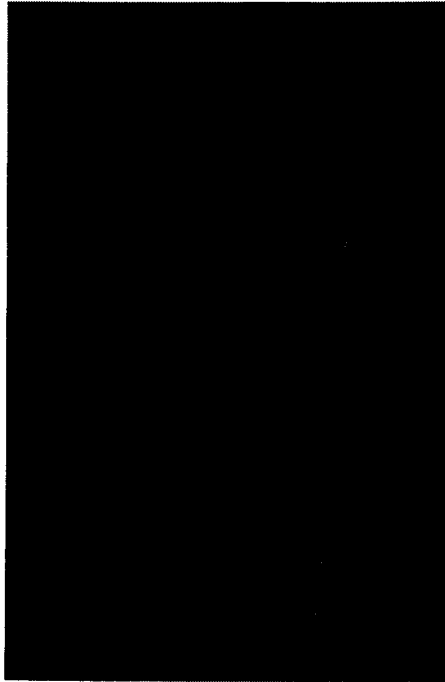
**FOTO 03: Vista Panorámica de la obra**



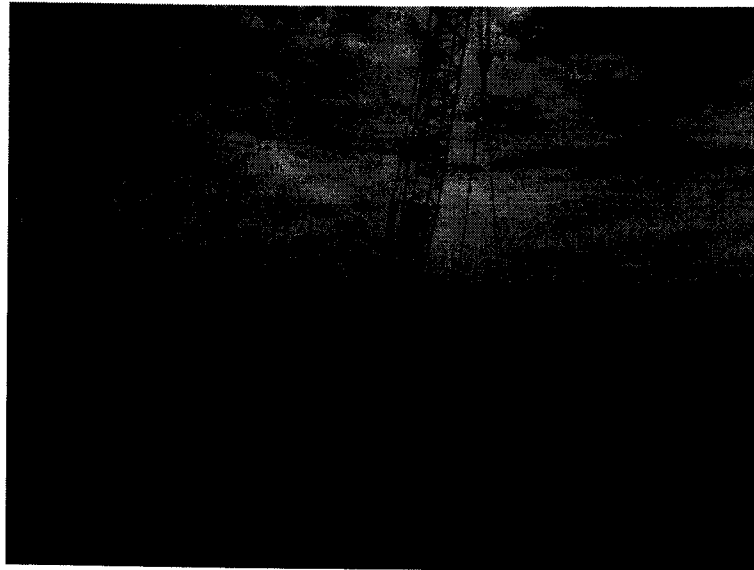
**FOTO 04: Vista Panorámica de la obra**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713




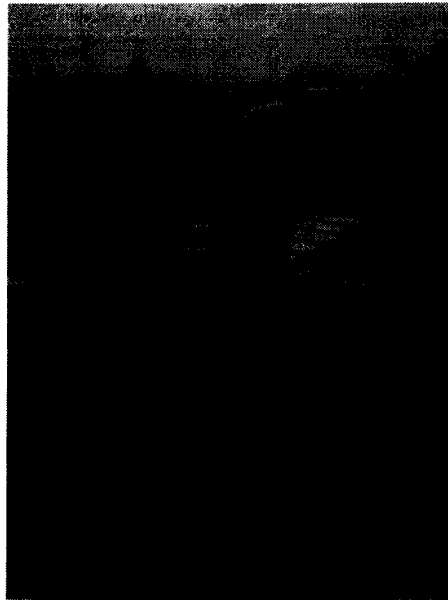


**FOTO 05: Vista Panorámica de la obra**

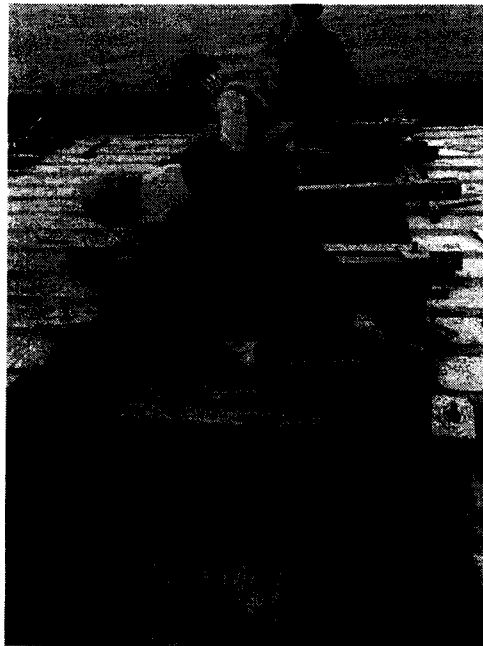


**FOTO 06: Vista Panorámica de la obra**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

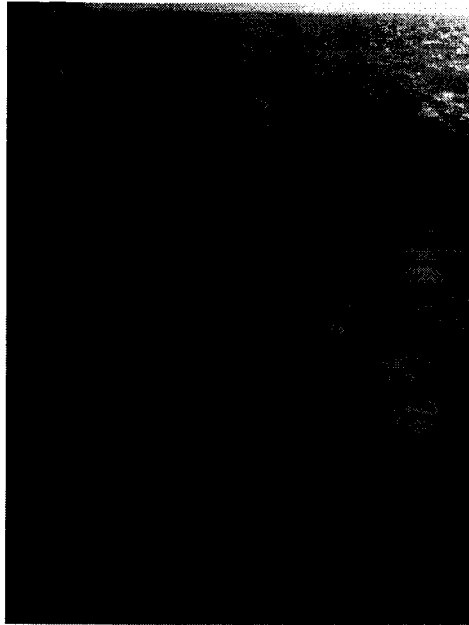


**FOTO 07: Vista Panorámica de la obra**

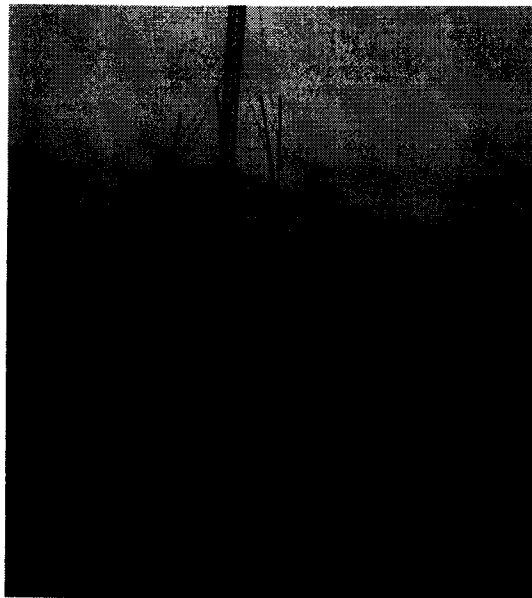


**FOTO 08: Vista Panorámica de la obra**


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

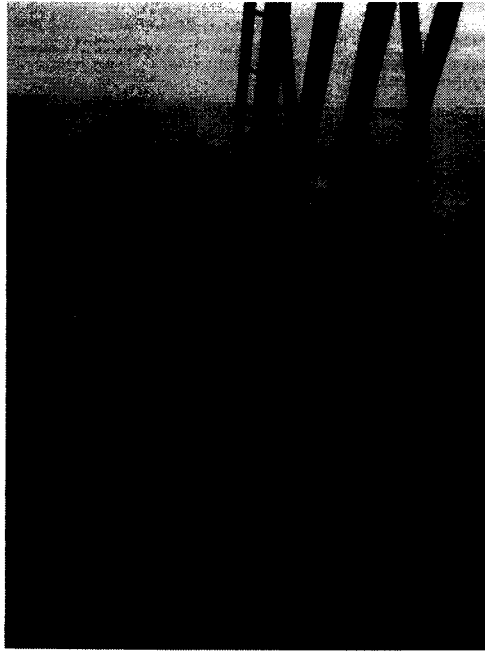


**FOTO 09: Vista Panorámica de la obra**



**FOTO 10: Vista Panorámica de la obra**

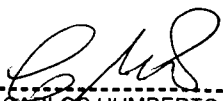
  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

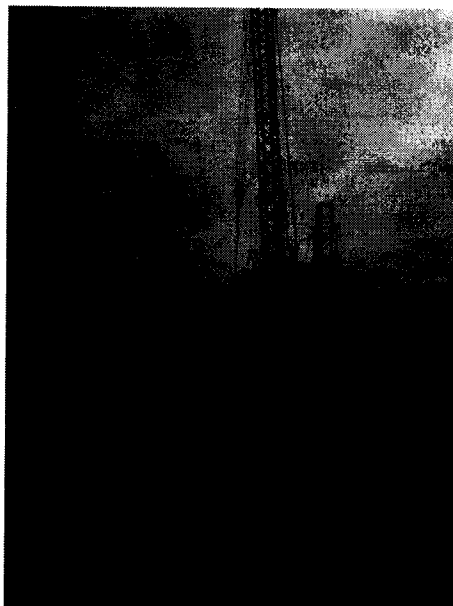


**FOTO 11: Vista Panorámica de la obra**



**FOTO 12: Vista Panorámica de la obra**


  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

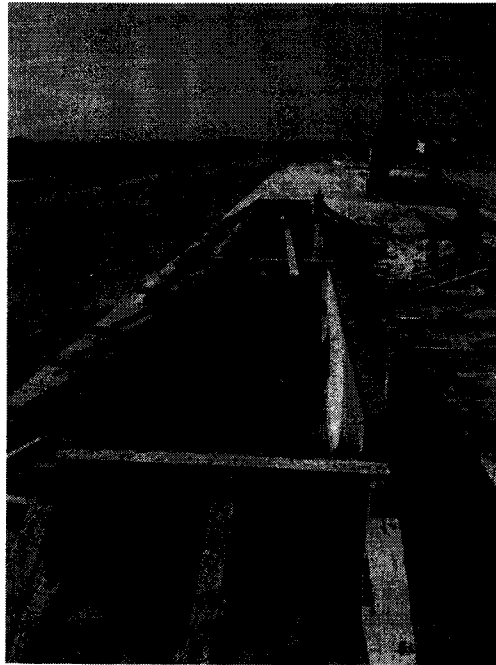


**FOTO 13: Vista Panorámica de la obra**

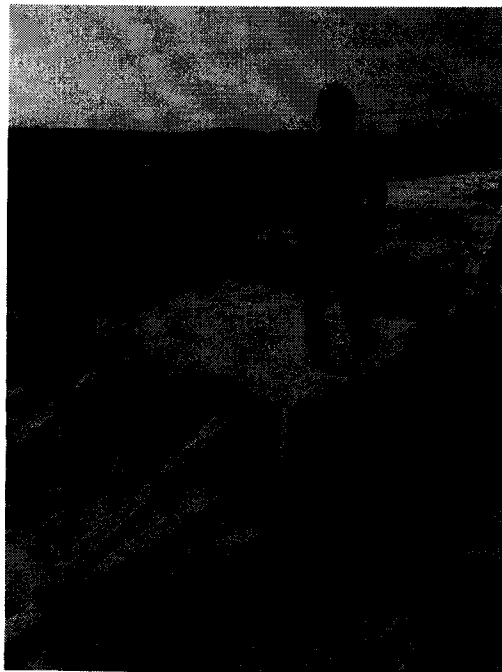


**FOTO 14: Vista Panorámica de la obra**


  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

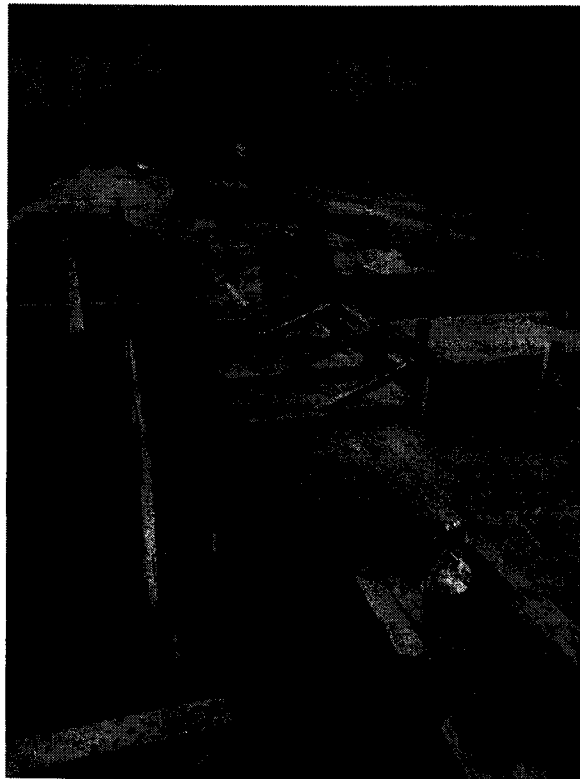


**FOTO 15: Vista panorámica de la obra**




**FOTO 16: Vista Panorámica de la obra**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



**FOTO 17: Vista Panorámica de la obra**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERU

Ministerio  
de Educación


Fondo Nacional de  
Desarrollo Científico

CONCURSO PUBLICO N°0001-  
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-  
FONDEPES

078

# ● COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



# CUADERNO DE OBRA


Nº 94

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 028  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2462 02.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del mismo eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y vaciado de la misma viga-pilote en el mismo eje.

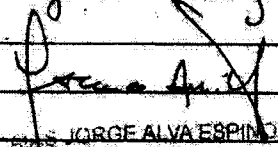
Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto  $f'c = 2000 \text{ kg/cm}^2$  en trinchas y juntas longitudinales y transversales del Cabezo hasta el Eje 218.

  
 Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2463, Del Superior


Fecha: 02.10.19

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del mismo eje del cabezo.

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2464 03.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

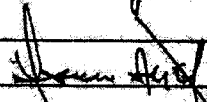
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de las trinchas prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabezo.

  
 Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2465 Del Superior

Fecha: 03.10.2019

Se autoriza el traslado y colocación de las mallas prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabezo.

  
 JORGE ALVA ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717  
 ING. SUPERVISOR ESPINOZA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 63103

# CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_


PROYECTO: \_\_\_\_\_ 027

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2466 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes de fierro en el eje 220, correspondiente a los pilotes del último eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y anclaje de la unión viga-pilote en el mismo eje.

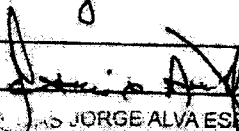
  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63193

ASIENTO N° 2467, Del Supervisor

Fecha: 04.10.2019

Se autoriza los trabajos de hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220.

Se autoriza el traslado y colocación de la viga prefabricada y el vaciado de la unión viga - pilote en el mismo eje.

  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

ASIENTO N° 2468 06.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA


Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 219-220, correspondiente a los pilotes del quinto y último núcleo del Cabezo.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63193

ASIENTO N° 2469, Del Supervisor

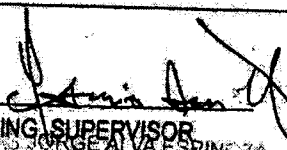
Fecha: 06.10.2019

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 219-220.

  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63193

  
ING. SUPERVISOR  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

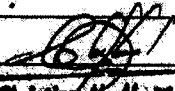
028

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2470 08.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

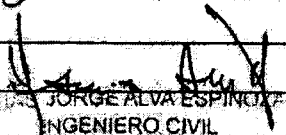
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219-220.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2471 Del Supervisor


Fecha: 08.10.2019

Se autoriza el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219 - 220.

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2472 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

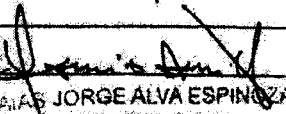
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del Cabezo entre los ejes 217-218.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2473, Del Supervisor

Fecha: 09.10.19

Se autoriza al contratista iniciar con el vaciado de concreto  $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63103

ING. SUPERVISOR

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

# CUADERNO DE OBRA

082

Nº 97

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

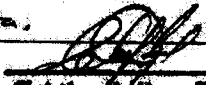
PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO** 025

PROGRAMA: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA**

ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


ASIENTO Nº 2474 07.10.2019 002 RESIDENTE DE OBRA.

Informamos al Supervisor de obra que esta fecha no se tiene respuesta respecto al Expediente de Modificación Adicional N.º 14 que corresponde al Referenciamiento sobre el muelle tipo Cobeco del eje 211 al 220 mediante Pilotes de 50 x 50 ubicada con Carta N.º 912-2019-FONDEPES/INGENIAMA desde nos adjuntaron los planos EH-02" y EP-06" y por la falta y/o demora en la entrega de dicho expediente ha generado no poder ejecutar los trabajos contratados como es la ejecución de las partidas como: 07.01.01 Nucleos llenados In-Situ, 07.04.05 Tuberías longitudinales y Transversales, 07.04.06 Lora Variable In-Situ y la partida 07.09.09 otros Complementos en Puertes y Cobeco, estos trabajos se debieron ejecutar según el Cronograma establecido vigente y no poder ejecutarlo ha generado una causal de ampliación de Plazo como es el Atraso y/o Paralización No atribuibles al Contratista.

  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83180

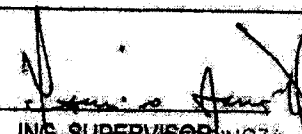
ASIENTO Nº 2475 Del Supervisor Fecha: 09.10.2019

Se comunica al Contratista que el día 18.09.2019 se presentó a la entidad la Carta Nº 194-SUPER-S00SE-2019 en la cual se solicita la elaboración del Expediente Técnico del adicional de Obra generado por la abolición de consulta remitida mediante la Carta Nº 913-2019-FONDEPES-INGENIAMA, en la cual indica ejecución de trabajos no contemplados en el Expediente Técnico. Por lo que se espera la respuesta de la entidad.

  
JUAN JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Maza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83180

  
ING. SUPERVISOR  
JUAN JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 98

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO" 024


PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ASIENTO Nº 2476 14.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha recibido por parte de la Superintendencia la Carta Nº 193-SUPER-SJOSÉ-2019 donde nos adjuntan la Carta Nº 1021-2019-FONDEPES/PROCESIMMO emitido por la entidad donde nos emiten el calendario de avance de obra validado y programación PERT CPM correspondiente a la Ampliación de Plaza Nº 32.

También se recibió la Carta Nº 194-SUPER-SJOSÉ-2019 al día de hoy por parte de la Superintendencia donde nos comunican el fallecimiento del Jefe de Superintendencia Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

ASIENTO Nº 2477 15.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


El Residente de obra comunica que se ha ingresado la Carta Nº 106-2019-EST/CO de fecha 15.10.2019 a la entidad, donde comunicamos que después de recibir la noticia del fallecimiento del Jefe de Superintendencia y de acuerdo al Art. Nº 190 del RICE, la obra debe contar con forma permanente y directa con una Superintendencia para la ejecución y supervisión de trabajos, por lo tanto se solicitó a la entidad emitirnos las acciones a firmar como contratistas sobre la ejecución de la obra y la autorización de los trabajos.


ASIENTO Nº 2478   
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105


DEL SUPERVISOR 16 OCTUBRE 2019.

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA LA IPROGRAMACIÓN DEL CAMBIO DE JEFES DE SUPERVISIÓN, POR EL SUSCRITO SNTB. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOGAGA, MEDIANTE CARTERA Nº 1034-2019-FONDEPES/INGENIPAA, HACIÉNDOSE CARGO A PARTIR DE LA FECHA, NO SIENDO RESPONSABLE DE LAS DECISIONES OBTENIDAS POR SUS PREVIOS SUJOS.

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 83105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOGAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 81713

  
INGENIERO RESIDENTE  
MENDOZA PICOGAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 81713

# CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO" 023

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

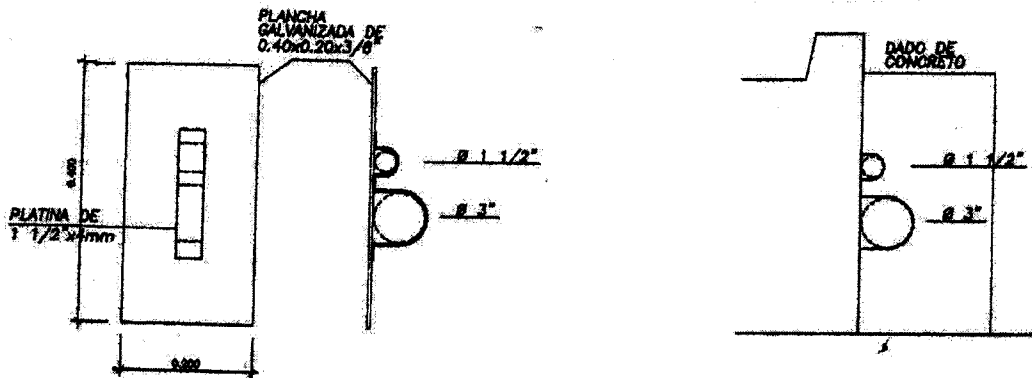
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N.º 2479 16.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la consulta al Supervisor de obra respecto a las Abrazaderas Tipo I y Tipo II señaladas en las partidas 1.4.0.1 Abrazadera Tipo I y 1.4.0.2 Abrazadera Tipo 2 del Presupuesto Adicional N.º 05 indicado en el plano ISM-04 que forma parte del Expediente Adicional N.º 05 para las abrazaderas Tipo I de este procedimiento que después de su colocación sobre las tuberías de EPP de 1" x 3" e caliper en dado de concreto de medidas 0.25 x 0.30 x 0.40 m encima de dicha abrazadera con la finalidad de dar estabilidad a las tuberías la cual evitará el colapso por las olas, vientos y erosión por suaves corrientes en que se encuentran al ser solo platina.

ABRAZADERA TIPO II

ABRAZADERA TIPO I



Para la abrazadera tipo II está incorporada en A.P.O con el plano ISM-04 ya que no ha autorizado el costo de la plancha metálica que irá adherida sobre molde.

El detalle de su fabricación en el plano figura con plancha de acero de 0.45 x 0.40 m con un espesor de 1/2" con 4 orificios para su anclaje con respecto a la platina, sin embargo ante ello se ha realizado una muestra en campo.

ING. INSPECTOR

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63103

*[Signature]*  
ING. GONZALO BARRERA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N.º 51713

# CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 022"  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

en Virtud Artículo 2494 del D.L. 2619 del Reglamento de Obra

donde se ha certificado que dicha plancha se anexa subordinadamente a un espesor y como consecuencia en peso por lo que por poder adherirse al muelle a través que eser una mayor cantidad de agujeros y como consecuencia realizar perforaciones al muelle, poniendo en riesgo la integridad del contraincendio de la estructura del muelle provocando inmersión de las sales a la estructura y la corrosión acelerada del acero, por eso razón se propone colocar una plancha metálica de sección de 40cm x 20cm con un espesor de 3/8" con su respectiva platina de 1/2" y de espesor 4mm que cumple de manera suficiente con poder soportar las atornillos de APDE de 3" y de 1 1/2". (Ver Croquis adjunto).

Por lo expuesto solicito a Ud. aprobar y clavar nuestra propuesta a la entidad con la finalidad de garantizar un buen funcionamiento y durabilidad en la cantidad de los trabajos lo cual no genera mayor costo ni perjuicio a los intereses de la entidad.


  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

A SIEMPRE N° 1480


DEL SUPERVISOR 16 OCTUBRE 2019

SE COMUNICA AL PRESIDENTE DE OBRA QUE SE HA TOMADO EN CONSIDERACION LA CONSULTA REALIZADA A LOS AGILIZADORES TIPO I Y TIPO II SEÑALADO EN LAS PARTIDAS 1.4.6.1 AGILIZADORA TIPO - I, Y 1.4.6.2 AGILIZADORA TIPO - II DEL PLAN PUESTO ADICIONAL N° 05, SIEMPRE CONFORME POR EL SUPERVISOR YA QUE GARANTIZARA SU BUENA FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS SIN GENERAR UN MAYOR COSTO NI PERJUICIO A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, SIN EMBARGO ESTOS SUPERVISORES COMUNICAN Y EXHIBEN LA ENTIDAD, YA QUE ES RESPONSABLE EN LA ELABORACION DE DICHAS AGILIZADORAS

ING. INSPECTOR

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713







# PROYECTO DE OBRA

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

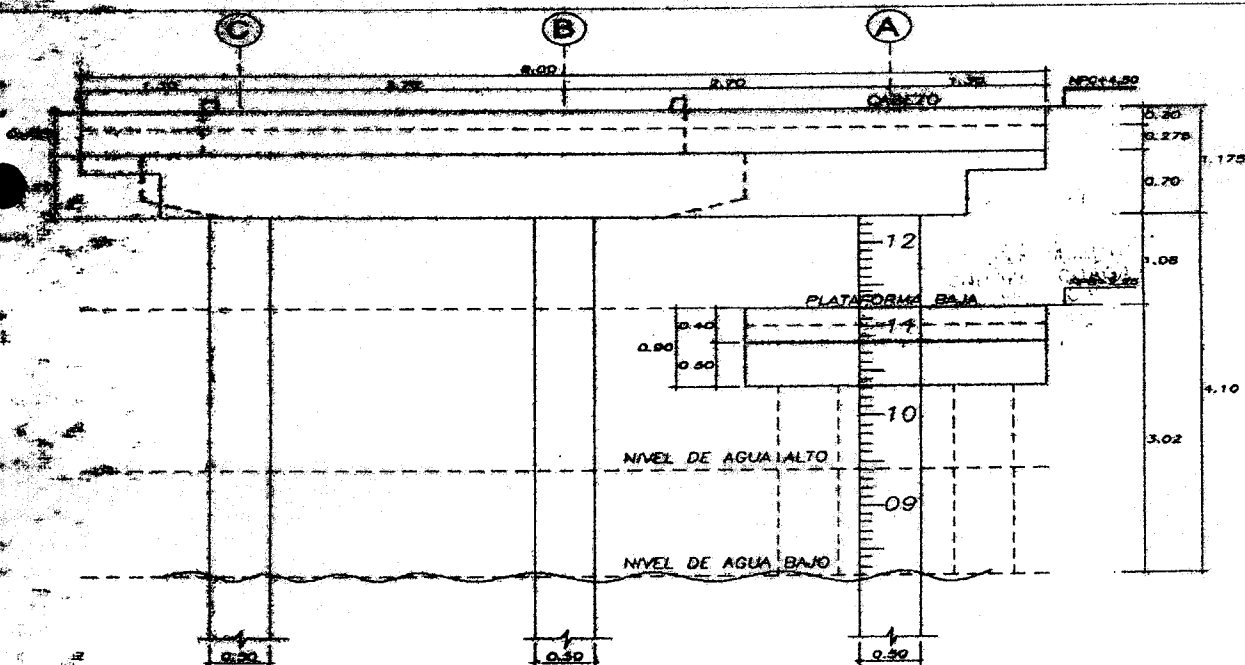
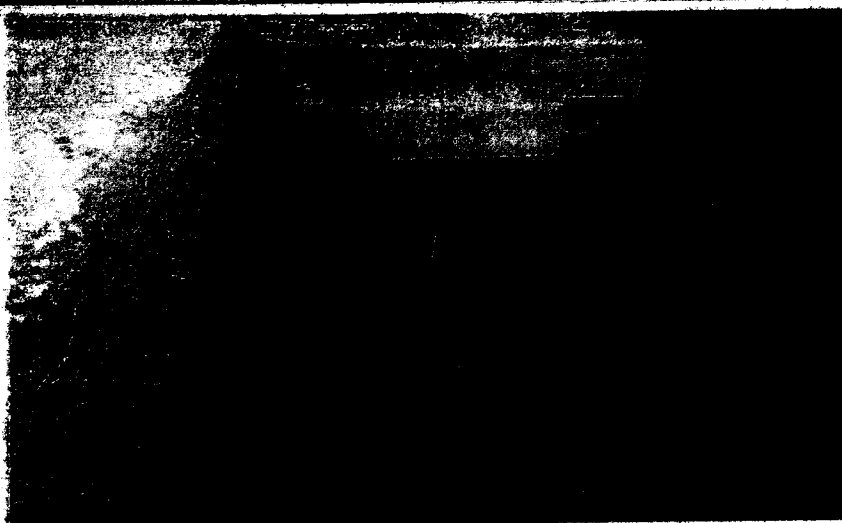
PROYECTO DE OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO DE OBRA: \_\_\_\_\_

FECHA: 21.10.2019 DEL RESUMEN DE OBRA

PROYECTO DE OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO DE OBRA: \_\_\_\_\_



ELEVACION DE PLATAFORMA BAJA Y CABEZO

Continua...

*[Signature]*  
**INGENIERO CIVIL**  
**MOSES INULIFE**  
 REG. GIP N° 517.13

*[Signature]*  
**CARLOS HENRIQUE**  
**MENDOZA TORRES**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. GIP N° 517.13

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

3

MODALIDAD: \_\_\_\_\_

REGION LAMBAYQUE

Del Residente de obra

... el nivel de la Plataforma para mantener una ...

... para mantener una ...

... para mantener una ...

... para mantener una ...

... para mantener una ...

... para mantener una ...

Del 06 de Agosto 2019

... se toma conocimiento de la ejecución ...


... se toma conocimiento de la ejecución ...


... se toma conocimiento de la ejecución ...

... se toma conocimiento de la ejecución ...

... se toma conocimiento de la ejecución ...

  
Christian M. Moratillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81743

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81743

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81743

Grafirosa

# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD: \_\_\_\_\_

## DEPARTAMENTO REGIONAL HUANUCO

2019. Del PROYECTO DE OBRA

El suscrito, Director de Obra, que respecto al Contrato N° 1053-2019-PROYECTOS/1  
 suscrito el día 10.10.2019, por donde la entidad encargó los documentos y planos  
 de la obra de construcción referente al desarrollo de la Plataforma Baja a Píxeles  
 sustentando los Planos EH-01, EH-02 y EH-03, a dichos Planos  
 se adjunta Copias Digitalizadas, Losas Tipo Nomita, Escaleras Prefabricadas,  
 al Expediente Técnico de la Obra.

Los documentos adjuntados se aplican a los planos adjuntados  
 de los Planos EH-01, EH-02 y EH-03, la cual se adjunta a una prestación  
 de servicios.


En cumplimiento al Artículo 207 del D.L. 822, comunicamos al Supervisor  
 de la obra de suministrar la certificación de la ejecución de prestación  
 de servicios.


Para cumplir con la entidad nuestra entidad, relata la entidad  
 al Expediente Técnico de dicha prestación de servicios  
 a la cual se adjunta externo que se adjunta por la naturaleza y  
 naturaleza de la prestación de servicios de elaborar dicho expediente.

Para el Supervisor evaluar la evaluación correspondiente y comunicar  
 la conformidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación  
 de servicios en su totalidad.

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

INSPECTOR

  
 RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENCIA PINEDA  
 SUPERVISOR  
 Reg. CIP N° 84713  
 Grafiresa









# CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
RESOLUCIÓN DE RESCATE LINEAR.

29.10.2017 DEZ PRESIDENTE DE OBRA.


Se realizó el Despliegue de Personal, que se viene trabajando en la zona de frío, en el momento del despliegue de trabajo. Se subieron los ascensores del rescate para mantenimiento para que comience la operación del sistema. Se realizó el mantenimiento preventivo de la línea férrea sobre la zona de mantenimiento por la vía ocupada y necesaria para la fabricación de los materiales y aplicaciones de plátos.

Se realizó el mantenimiento preventivo de la línea férrea para el mantenimiento preventivo de la línea férrea en la zona de frío, en el momento del despliegue de trabajo. Se subieron los ascensores del rescate para mantenimiento para que comience la operación del sistema. Se realizó el mantenimiento preventivo de la línea férrea sobre la zona de mantenimiento por la vía ocupada y necesaria para la fabricación de los materiales y aplicaciones de plátos.

  
Christian M. Mendoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 83103


29.10.2017

Se realizó el mantenimiento preventivo de la línea férrea para el mantenimiento preventivo de la línea férrea en la zona de frío, en el momento del despliegue de trabajo. Se subieron los ascensores del rescate para mantenimiento para que comience la operación del sistema. Se realizó el mantenimiento preventivo de la línea férrea sobre la zona de mantenimiento por la vía ocupada y necesaria para la fabricación de los materiales y aplicaciones de plátos.

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

  
Christian M. Mendoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 83103

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA  
SUPERVISOR  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa



# CUADERNO DE OBRA

9

09

MODALIDAD: \_\_\_\_\_


ASUNTO: N° 04181 25.10.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

Se informa al Sr. Supervisor de Obra, en cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 27120, que el Sr. Ingeniero Civil, Christian Meza Trujillo, ha presentado el informe de avance de obra N° 04181 del 25.10.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.10.2019 y el 31.10.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 09.09.2019 y el informe de avance de obra N° 04181 del 25.09.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.09.2019 y el 30.09.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.08.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.08.2019 y el 31.08.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.07.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.07.2019 y el 31.07.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.06.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.06.2019 y el 30.06.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.05.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.05.2019 y el 31.05.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.04.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.04.2019 y el 30.04.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.03.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.03.2019 y el 31.03.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.02.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.02.2019 y el 29.02.2019. Asimismo, se adjunta el informe de avance de obra N° 04181 del 25.01.2019, en donde se detallan los trabajos realizados y los trabajos programados para el periodo comprendido entre el 01.01.2019 y el 31.01.2019.


  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83103

25. OCTUBRE 2019

A LO LARGO DE LA OBRA, SE INFORMARÁ A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA Y LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PROGRAMADOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA DE LA REUNION DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA Y EL DIA SIGUIENTE. ASIMISMO, SE INFORMARÁ A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA, SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA Y LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PROGRAMADOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA DE LA REUNION DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA Y EL DIA SIGUIENTE.

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MANDOZA PICCAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 Christian Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83103

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MANDOZA PICCAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713  
 Grafirosa

INSPECTOR





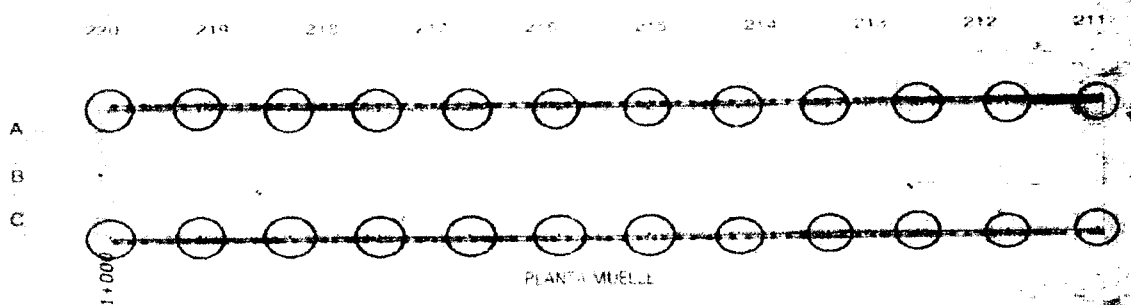
# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA CONSUMO"  
 PROYECTO: HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ DE MOLLE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

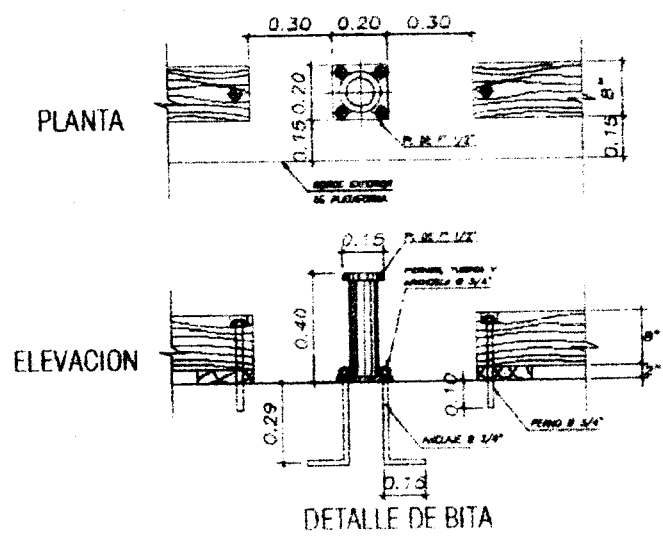
ASPECTO N° 2493 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.  
 Respecto a las Bitas a colocar en las zonas del Cobizo del Molle, se puede indicar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRAO CONTRACTUAL	PLANOS EP-05
07.04.09.02	Sem. y Coloc. de Bitas Metálicas 30,372 und.		8.00	EP-05

La Cantidad indicada en el esquema siguiente corresponde al Plano EP-05 del Expediente Adicional N° 05.



Anexo, el detalle de las Bitas en el Plano EP-05 se indica!



INSPECTOR

*[Signature]*  
**RESIDENTE**  
 Christian A. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

*[Signature]*  
**SUPERVISOR**  
 CARLOS DUMAS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMUNITARIO PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA


ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


Asiento n° 2494

del Supervisor

31 OCTUBRE 2019

De acuerdo a su Asiento n° 2493, se comunicó al Ingeniero Residente que se ha tomado conocimiento la consulta planteada con respecto al proceso constructivo de las bitas, debido a la incompatibilidad de los documentos del expediente técnico contenido en el Asiento de Obra n° 05, por lo que, se procederá a comunicarle y elevar la consulta a la entidad dentro de los plazos correspondientes de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713  
 SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR

  
 RESIDENTE  
 Christian M. Maza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 6118

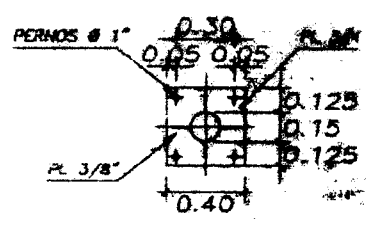
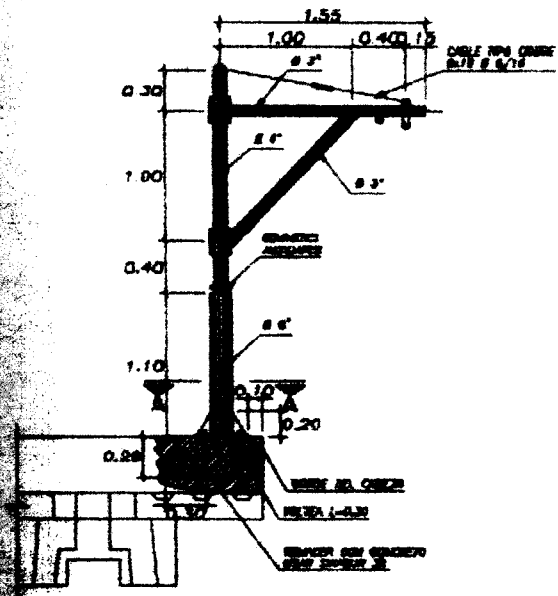




# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SANTIAGO DE CHILÓN JOSÉ PROVINCIA  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Ubicación ASIENTO N° 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



**CORTE A-A**  
ESCALA: 1/20

**ELEVACION PESCANTE**  
ESCALA: 1/20

07.04.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTE CAP. w=500 KG

**a) Alcances**

Esta partida considera el suministro y montaje de pescantes mecánicos, provisto de un winche o polipasto de capacidad de W=500kg, con rendimientos min. Hasta de 3750 kg/hora, equipo importante para garantizar la descarga de productos hidro-biológicos que llegan al punto de desembarque en las bodegas de las embarcaciones pesqueras hasta de 30BRT

Estos serán suministrados y/o contruidos con la calidad suficiente para garantizar un trabajo ininterrumpido de 24 horas al día y bajo las condiciones de humedad y corrosión del medio marino, elementos de izaje que estarán ubicados en la losa ó plataforma de descarga y acoderamiento de las naves cerca del borde

En general serán construidas en acero, el peso estimado de estas es de 700kg, con una altura de 3.0m sobre la plataforma de descarga con un brazo de 4m giratorio de 180° provisto de un cable y gancho de izaje efectivo de 60m. Los detalles del sistema de soporte o anclaje deberán ser conocidos con anticipación antes del vaciado o colado del concreto de la losa, todos los componentes del pescante deberán ser recibidos con la debida garantía y manual de uso correspondientes. La ubicación de estos elementos son mostrados en el plano de planeamiento portuario

INSPECTOR

*[Signature]*  
RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 60106

*[Signature]*  
CARLOS...  
MEND...  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

*[Signature]*



# CUADERNO DE OBRA

101  
16

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSULADO  
 PROGRAMA: MIMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Work ORDER N° 2425 31.10.2017 DEL RESIDENTE DE OBRA

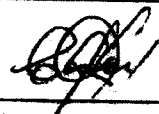
Partida	67.24.91.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCAJES CAP. 300 KG		Costo unitario directo por unidad				1.304.200
Recurso	un/DIA	MO 3.0000	EQ 3.0000					
Código	Descripcion Recurso	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad	Partida
	Mano de Obra							
0147010001	CAPATAZ	un	2.266,7				18,38	42,00
0147010002	OPERARIO	un	2.266,7				17,17	45,00
0147010003	OFICIAL	un	2.266,7				14,56	33,00
0147010004	PEON	un	8.250,0				13,11	104,00
	Equipos							184,00
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	un	5.000,0				196,40	5,72
0337020001	PESCAJES W = 300 KG C/ANCHO 7300 KG/M INCL. BASE PERNOS ETC	un	1.300,0				1.300,00	1.300,00
0348750007	MARTILLO PERFORADOR C/BUCA DE 1"	un	9.666,7				15,00	145,00
								1.317,72


Se observa que no hay correspondencia entre lo indicado en los planos, cantidad de trabajo unitario y especificaciones técnicas, por lo que se solicita definir lo siguiente:

- 1.- Confirmar si se va a respetar las dimensiones y detalles indicados en el plano conceptual EP-05 (Ejecución de Pescaje y Coste M.A.).
- 2.- Confirmar si el Anclaje con 4 pernos de 1" va a ser suficiente para soportar la carga vertical en el borde del brazo, producto del peso del producto marino, acorde a la carga de soportes indicada en las especificaciones técnicas y costos unitarios.
- 3.- Se requiere confirmar la cantidad de Pescajes a colocar (unidad) acorde a los planos del Adicional de obra N° 05.

  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63409

INSPECTOR

  
 RESIDENTE  
 Christian M. Mezo Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63409

  
 CARLOS MENDEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81793

Gubem

# CUADERNO DE OBRA

17

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

UBICACION: \_\_\_\_\_

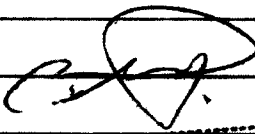
OBJETO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DE LOS RIOS, SAN JOSE PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.


ASISTENTE N° 2496  
AL SUPERVISOR 31. OCTUBRE 2019


DE ACORDO A SU ASISTENTE N° 2495, CON RESPALDO  
A LA CONSULTA PREVIAMENTE SE LE INTIMA A LA CONTRATADA  
QUE DEBERA CORRIGIR A LO INDICADO POR LA  
PLANILLA N° 016-2019-FONDEPES/OPTIMIZADA Y A LA  
QUE REFORMULAR SU CONSULTO CON EL FIN DE  
PODER TRANSMITIRLA A LA ENTIDAD

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Maza Injillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63106

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713





# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

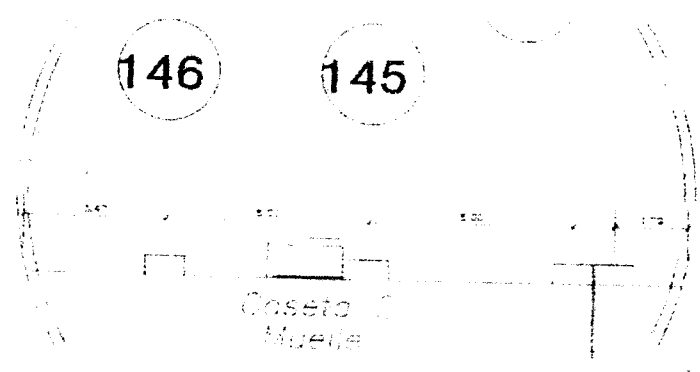
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE BAMBUECO, PROV. TACNA"

RAMA: "HUMANO DIRECTO DE BAMBUECO, PROV. TACNA"

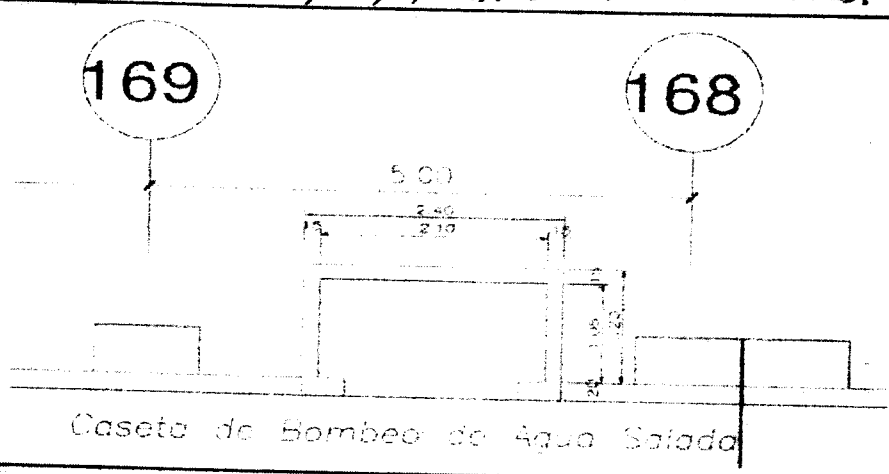
EMPRESA EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

RESOLUTO N°: 2497 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se consulto al Supervisor de obra, respecto a las dimensiones de la Caseta de Bombeo de Agua Salada, ubicada del tramo entre los ejes 145-146 al tramo entre los ejes 168-169 (progresivo 0+757), mediante Carta N° 218 - 2019. FIRMADA por el Ing. Supervisor de fecha 31.07.2019, y a que de el plano CC-02 Caseta de Bombeo de Agua Salada, no defalla las dimensiones de la misma, tal como se indica en la siguiente:



Se consulto al Ing. Supervisor, respecto a las medidas de la Caseta de Bombeo de Agua Salada y se proponen las siguientes medidas:



*[Signature]*  
**Christian M. Maza Inujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

*[Signature]*  
**RESIDENTE**  
**Christian M. Maza Inujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

*[Signature]*  
**INGENIERO CIVIL**  
**SUPLENTE**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 81713

# CUADERNO DE OBRA

19 104

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

TÍTULO: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS UNIDADES DE AGUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2498

FECHA: 31. OCTUBRE 2019

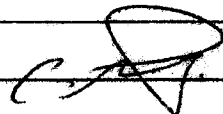
DE ACUERDO A SU ASIENTO ANTERIOR SE APRUEBAN

LAS MEDIDAS PROPOSTAS, Y SE LE INDICA A LA EMPRESA

QUE ESTAS DIMENSIONES DEBE SER LAS ADECUADAS

PARA QUE NO INCURRIR EN FALTA DURANTE SU

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

ASIENTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos cuantificados en el Expediente de Obra, correspondiente

al Proyecto de Construcción de la Unidad N° 58 - Octubre 2019, el cual debe ser presentado

de inmediato ante la entidad.

013 Presupuesto 07

obra en obra

Cable L= 50.00m.

Juntas Longitudinales y Transversales

014 Concreto en Viga Blindada f'c= 280 kg/cm<sup>2</sup> 32.08 m<sup>3</sup>

015 Estructura y Acabados en Viga Blindada 66.58 m<sup>2</sup>

016 Acero de Refuerzo f'y= 4200 kg/cm<sup>2</sup> 5096.56 kg.

017 Man mano de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cable

DIRECTOR

RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81703

SECRETARIO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# CUADERNO DE OBRA

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
GRAMA: HUMANO DIRECTO DE CALIDAD PARA LA ZONA DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

01.08.01	Transporte de Pilote	10.00 mld.
01.08.02	Transporte de Visa Transversal	2.00 mld.
01.08.03	Transporte de Lora Novada.	8.00 mld.
01.08.06	Descobrición de Pilote	13.00 mld.
01.08.07	Colocación de Visa Transversal	2.00 mld.
01.08.08	Colocación de Lora Novada.	8.00 mld.
Obras Manuales		
01.08.09	Limpieza final de obra	2000.00 mld.

Detallar los métodos calculados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Subzona N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 07, solicitando su aprobación respectiva ante la entidad.

Referencia de Pilote con Riel de 20 lb/yds.  
Obras en Mar.

Método de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Loras Pesadas.

01.08.10	Punto de Anclaje de Pilote para facilitar hincado	23.00 mld.
01.08.11	Hincado de Pilote en suelo Compacto	23.00 mld.

Detallar los métodos calculados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Subzona Compacta N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 08, solicitando su aprobación respectiva ante la entidad.

Equipamiento

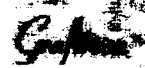
01.08.12	Equipo de Frio	
01.08.13	Suministro de Productos de Hielo en Bloque de 10Tn	010 mld.

Detallar los métodos calculados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Subzona N° 06 - octubre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su aprobación respectiva ante la entidad.

JEFE DE OBRA

  
RESIDENTE  
Gustavo A. Milla Mujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83168

  
MEMBRO DEL COMITÉ  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81715





# CONSORCIO SAN JOSE

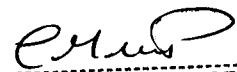
CARTA N°0112 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Octubre del 2019

**ATENCIÓN** : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**  
*Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga*  
**SUPERVISOR DE OBRA**

**ASUNTO** : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°06-ADICIONAL N°04**

**REFERENCIA** : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE**  
**LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA**  
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**  
**HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE**  
**LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
Recibido 31/10/19  
18:00p.m

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°06 del Adicional N°04 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°06 - Adicional N°04
- Valorización N°06 - Adicional N°04
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Copia de Resolución de Adicional N°04
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios  
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds. **CONSORCIO SAN JOSE**

Atentamente,

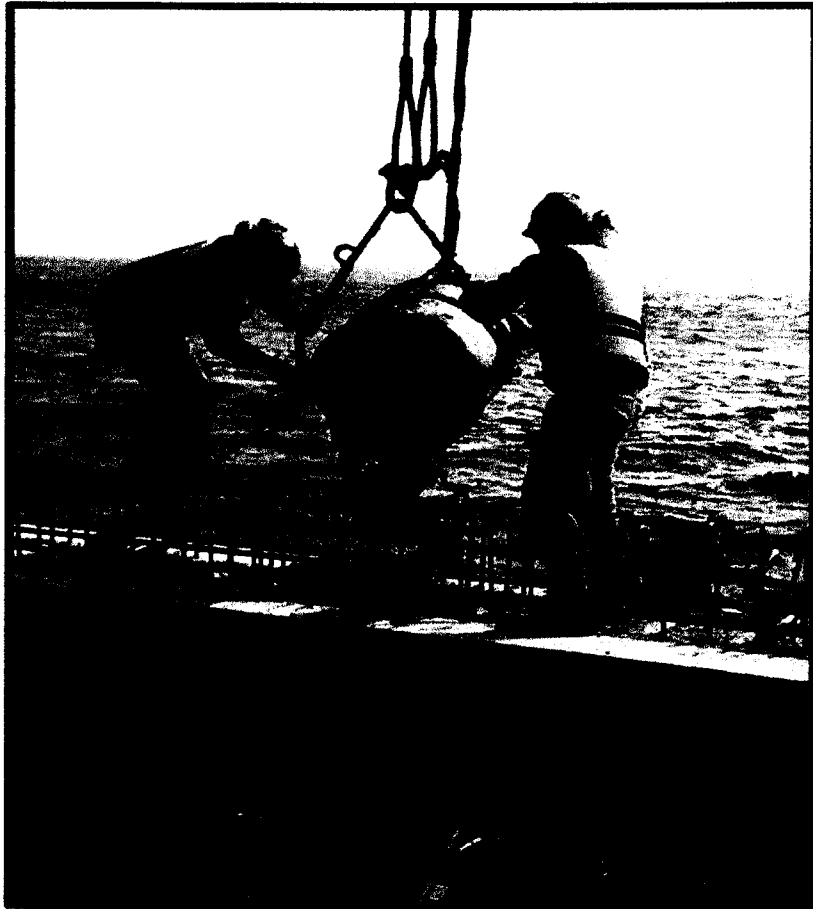
  
-----  
Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

**Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina**  
**Teléf.: 349-3170**

# CONSORCIO SAN JOSÉ

VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 04

CONSORCIO SAN JOSÉ



*[Handwritten signature]*  
-----  
CIP N° 81713

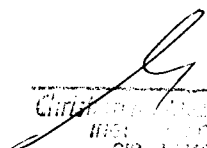
**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE  
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE  
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**LAMBAYEQUE – PERÚ**

**2018**

*[Handwritten signature]*  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# Ficha Técnica



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

## FICHA TÉCNICA

197

### 1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°04	: S/. 579,080.87 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°04	: S/. 579,080.87 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°253-2016 –FONDEPES /J de fecha (08/07/16)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 3.05%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014 (Mayores metrados) – Marzo 2016 (Partidas nuevas)
Plazo de ejecución del adicional	: 30 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 23 de Febrero del 2017
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo CIP. 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga CIP. 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 63105



## 2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizarán los siguientes equipos:

02 Volquete

01 Cargador frontal

01 Excavadora

Herramientas manuales

## 2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

### 2.1.1 Personal Técnico:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

### 2.1.2 Personal – Administrativo:

01 Almacenero	: Sr. Rubio Flores, Julio
04 Guardianes	: Sr. Rubio Huarcaya, Julio Cesar
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Solar Huaroto Jerry
01 Asistente Contable	: Srta. Jackeline Milagros Ramos Sosa



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63195



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

### 3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

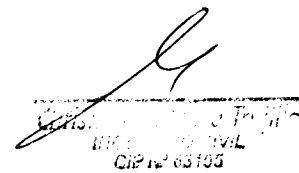
#### 3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque  
 Departamento : Lambayeque  
 Provincia : Lambayeque  
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

#### 3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°04

Monto	490,746.50
I.G.V. (18%)	88,334.37
<b>Total</b>	<b>S/. 579,080.87</b>



Handwritten signature and stamp of Carlos Humberto Mendoza Picoaga, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 81713.



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

#### 3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.

11. La entidad firma el contrato N° 013-2016-FONDEPES con MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO por la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" toma los servicios de consultoría para el saldo de supervisión de obra con contrato N° 013-2016-FONDEPES.

12. La entidad con carta N° 551-2016-FONDEPES/OGA aprueban el cambio de jefe de supervisión del servicio de consultoría para el SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE designando como nuevo jefe de supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza.

13. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.

14.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un

porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

15.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

16.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

17.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.

18.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

19.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33

**3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:**

Al mes de Octubre del 2019, se ha ejecutado el 99.81 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N°04, contra un Avance Programado de Obra del 100.00%, por lo tanto el Adicional N°04 se encuentra al 99.81% de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 06	99.81%	100.00%

El avance mensual detallado es la siguiente:

OBRA	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"		
FECHA	: OCTUBRE DEL 2019		
N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>		
02	<b>OBRAS EN MAR</b>		
02.01	<b>MUELLE DE ESPIGON L-950M</b>		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	0.73
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	13.69

#### 4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

##### 4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al Mes de Octubre del 2019, se está tramitando la Valorización N° 06 de los trabajos ejecutados al 99.81% del adicional N°04.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al 31 de julio 2016	S/. 423,756.53
N°02	Al 31 de Enero 2017	S/. 35,933.20
N°03	Al 31 de Julio 2019	S/. 25,554.71
N°04	Al 31 de Agosto 2019	S/. 914.24
N°05	Al 30 de Setiembre 2019	S/. 2,742.71
N°06	Al 31 de Octubre 2019	S/. 915.96
<b>TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)</b>		<b>S/. 489,817.35</b>

##### 4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZACIÓN N°06	Fecha	K Reaj.	Reajuste
<b>Formula °02 Partidas Nuevas</b>	Al 30 de Setiembre del 2019	K = 1.079	S/. 66.87
<b>TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)</b>			<b>S/. 237.70</b>

#### 4.3 AMORTIZACION DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	Amortización
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA	Al 31 de Agosto del 2019	S/. 0.00
TOTAL DE AMORTIZACION (SIN IGV)		S/. 0.00

#### 4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°01	Julio 2016	S/. 42,426.55
N°02	Enero 2017	S/. 452.76
N°03	Julio 2019	S/. 4,903.44
N°04	Agosto 2019	S/. 165.90
N°05	Setiembre 2019	S/. 536.47
N°06	Octubre 2019	S/. 176.91
TOTAL I.G.V.		S/. 48,662.02

#### 4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°01	Julio 2016	S/. 278,129.62
N°02	Enero 2017	S/. 2,968.08
N°03	Julio 2019	S/. 32,144.76
N°04	Agosto 2019	S/. 1,087.54

N°05	Setiembre 2019	S/.3,516.88
N°06	Octubre 2019	S/.1,159.74
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 319,006.61</b>

#### 4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Se comunica al supervisor de obra que la presente valorización corresponde a la ejecución de las partidas por mayores metrados los cuales han tenido frente de trabajo después de ser aprobados los adicionales N°05 y N°06 ya que es necesario primero la ejecución de estos por su proceso constructivo.
10. También se informa al supervisor de obra que no se llegara al 100% de dicho presupuesto adicional ya que se ejecutara las partidas CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2 y

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 06 – Adicional de Obra N°04	Octubre - 2019
		Página: 9 de 10

APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO por encontrarse en el muelle de espigón.

11.- Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 281-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 105-2019-FONDEPES/J aprobando y autorizando la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 13 por el monto de S/. 243,429.89 lo que representa un porcentaje individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 14.59% del monto del contrato original.

12.- Se entregó al supervisor de obra la carta N°071-2019-CSJ/CO donde solicitamos la Ampliación de plazo N° 30 correspondiente a la aprobación y ejecución del adicional N° 13 cuantificado en 40 días calendarios derivados de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en la aprobación de la prestación Adicional N°13, aprobada con Resolución Jefatural N°105-2019-FONDEPES/J, y cuyo plazo de ejecución inició el 13/07/2019 solicitando al Jefe de Supervisión dar el trámite respectivo ante la entidad de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°30 por 40 días calendarios.

13.-Se recibió por parte de la Entidad la carta N° 310-2019-FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 141-2019-FONDEPES/GG aprobando en parte nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 31 por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final de la ejecución de obra el 15 de setiembre de 2019 conforme a lo expuesto en el memorando n°4536-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el informe n°102-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/FFR así como el informe n° 319-2019-FONDEPES/OGAJ.

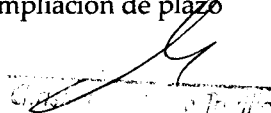
14.-Se comunica que se recibió la carta N° 327-20193 – FONDEPES/GG donde nos adjunta la resolución N° 155-2019-FONDEPES/GG resolviendo aprobar solo 40 días calendarios nuestra solicitud de ampliación de plazo N°32 estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de octubre del 2019.


15.- Con carta N°1034-2019-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad comunica a la supervisión que se aprobó el cambio de jefe de supervisión estableciendo al Ing. Carlos Mendoza Picoaga como nuevo jefe de supervisión.

16.-Se informa también que a la fecha se tiene en trámite nuestra solicitud de ampliación de plazo Parcial N°33

##### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Al 31 de Octubre del 2019, se ha ejecutado el 99.81% del total del presupuesto Adicional N°04 aprobado con Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES /J de fecha 08 de Julio del 2016 contra un Avance Programado de Obra del 100.00 % Acumulada.

  
CIP N° 81713


  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



# Memoria Descriptiva Valorizada



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 06 – ADICIONAL**  
**N°04**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

**PARTIDAS NUEVAS**

**02 OBRAS EN MAR**

**02.01 MUELLE DE ESPIGON L=950M**

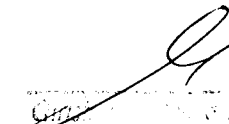
**02.01.01 CONCRETO EN PILOTES F'C=350KG/CM2**

Se ejecutara con concreto F'c=350kg/cm2 con cemento tipo V que cumpla con las normas ASTM c-150 AASHTO M-85 con agregados óptimos y que tengan las mismas especificaciones técnicas del concreto para los demás elementos.

**02.01.02 APLICACIÓN DE EPÓXICO PARA UNIÓN DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO**

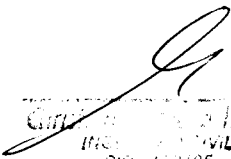
Esta especificación cubre la unión de los concretos antiguo y nuevo en la superficie del encuentro viga – pilote.


Sera un agente de adhesión epoxica . debe tener 10% en sólidos, adhesivo epoxico de dos componentes para adherir concreto nuevo a concreto existente, el color del componente debe ser contrastante para que cuando se mezcle de acuerdo a las instrucciones del fabricante produzca un tercer color. El agente de adhesión epoxica debe cumplir con los requerimientos de ASTM C 88 tipo II, grado 2, materiales clase B o C.

  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

● **Resumen de**  
**Valorización**  
● **N°06 –**  
**Adicional N°04**

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63195

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL N° 04  
AI MES DE OCTUBRE DEL 2019**

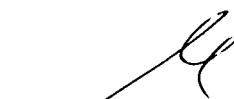
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°04

PROPIETARIO: FONDEPES  
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE  
 SUPERVISIÓN: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO  
 ING. SUPERVISOR: ING MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO  
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014 (MAYORES METRADOS), MARZO 2016 (PARTIDAS NUEVAS)

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 490,746.50  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 579,080.87

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	490,746.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		488,901.39	915.96	489,817.35	99.81%	0.19%
	Avanc. Fisico	99.62%	0.19%	99.81%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		28,271.84	66.87	28,338.71		
VALORIZACION BRUTA		517,173.23	982.83	518,156.06		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016- FONDEPES/DIGENIPAA		247,811.47	-	247,811.47		
VALORIZACION NETA		269,361.76	982.83	270,344.59		
I.G.V. (18%)	88,334.37	48,485.11	176.91	48,662.02		
<b>TOTALES</b>	<b>579,080.87</b>	<b>317,846.87</b>	<b>1,159.74</b>	<b>319,006.61</b>	<b>99.81%</b>	<b>0.19%</b>

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

**CONSORCIO SAN JOSE**

**VALORIZACION N°04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - OCTUBRE 2019  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

**ENTIDAD EJECUTORA** : FONDEPES

**CONTRATISTA** : CONSORCIO SAN JOSE

**SUPERVISIÓN** : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO


**ING. RESIDENTE** : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

**ING. SUPERVISOR** : ING MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

**MODALIDAD DE EJECUCION** : A PRECIOS UNTARIOS

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019**

DESCRIPCION	MONTO S/.
<b>RESUMEN DE SUBTOTALES</b>	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS	915.96
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>915.96</b>
FACTOR RELACION 1.000	915.96
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>	<b>S/. 915.96</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>	
<b>(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA -SETIEMBRE 2019)</b>	
FORMULA 01 : MAYORES METRADOS Kr = 1.137	0.00
FORMULA 02 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.079	66.87
<b>REINTEGRO</b>	<b>66.87</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
<b>DEDUCCION</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>	<b>S/. 982.83</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>	<b>S/. 982.83</b>
<b>MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA</b>	
IGV 18%(VN)	176.91
<b>TOTAL VN + IGV</b>	<b>S/. 1,159.74</b>


  
 Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

# Valorización

## N°06– Adicional

## N°04



COMITÉ DE VALORIZACIÓN  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# CONSORCIO SAN JOSE

## RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - OCTUBRE 2019

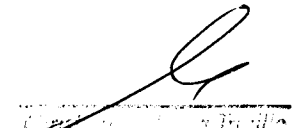
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : OCTUBRE DEL 2019

<b>Supervisor Residente</b>	Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga Ing. Christian Meza Trujillo	
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		
Fecha-Inicio de Obra	09-Jul-16	
Plazo de Ejecución	30 Días C.	
Fecha-termino de Obra	16-sep-16	
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	
Monto Valorizado del Mes		S/. 915.96      0.19%
Monto Valorizado Acumulado		S/. 489,817.35      99.81%
Monto-Saldo por Valorizar		S/. 929.16      0.19%

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado	%	Valorizado	Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado
01	MAYORES METRADOS	425,104.19	89.78%	424,175.03	0.00%	0.00	424,175.03	99.78%	424,175.03	0.22%	929.16
02	PARTIDAS NUEVAS	65,642.31	98.80%	64,726.35	1.40%	915.96	65,642.31	100.00%	65,642.31	0.00%	0.00
<b>TOTAL SIN IGV (S/.)</b>		<b>490,746.50</b>		<b>488,901.38</b>		<b>915.96</b>	<b>489,817.35</b>		<b>489,817.35</b>		<b>929.16</b>

<b>Ubicación</b>	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

**VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - OCTUBRE 2019 (FORMULA 01 - MAYORES METRADOS)**

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE

ENTIDAD : FONDEPES  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 FECHA : OCTUBRE DEL 2019

Supervisor Residente : Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga  
 Ing. Christian Meza Trujillo

SEGUN COSTO DIRECTO : S/. 0.00  
 Monto Valorizado del Mes : S/. 364,881.74  
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 799.29  
 Monto-Saldo por Valorizar : 0.000%  
 : 99.78%  
 : 0.22%

Ubicación : LAMBAYEQUE  
 Región : LAMBAYEQUE  
 Provincia : SAN JOSE  
 Distrito : SAN JOSE  
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - Inic.de Obra : 06-jul-16  
 Plazo de Ejecución : 30 Días C.  
 Fecha Final de Obra : 07-ago-16  
 Mod. de Ejecución : Prácticas Unitarias

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO				
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	
<b>MAYORES METRADOS</b>																		
<b>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>																		
<b>ESTRUCTURAS</b>																		
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>																		
01.05.01	EXCAVACION DE ZANJA EN FORMA MANUAL	m3	350.79	27.38	9,604.63	100%	350.79	9,604.63	0%	0.00	0.00	100%	350.79	9,604.63	0%	0.00	0.00	
01.05.02	INVELACION INTERIOR APOSONADO MANUAL	m2	11.65	1.53	17.82	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00	100%	11.65	17.82	0%	0.00	0.00	
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																	
01.05.04	BOLAJO																	
01.05.05	SOAJADO E-4F CONCRETO 1:1:2 CH	m2	10.98	22.71	249.36	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00	100%	10.98	249.36	0%	0.00	0.00	
<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>																		
<b>ZAPATAS (PLATA DE CIMENTACION)</b>																		
01.05.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.74	368.28	5,796.73	100%	15.74	5,796.73	0%	0.00	0.00	100%	15.74	5,796.73	0%	0.00	0.00	
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	6.72	34.82	233.99	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00	100%	6.72	233.99	0%	0.00	0.00	
01.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	kg	474.35	3.73	1,769.33	100%	474.35	1,769.33	0%	0.00	0.00	100%	474.35	1,769.33	0%	0.00	0.00	
<b>VIGA DE CIMENTACION</b>																		
01.05.04	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2.62	377.44	988.89	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00	100%	2.62	988.89	0%	0.00	0.00	
01.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	19.54	34.92	682.34	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00	100%	19.54	682.34	0%	0.00	0.00	
01.05.06	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CIMENTACION	kg	264.60	3.73	986.96	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00	100%	264.60	986.96	0%	0.00	0.00	
<b>COLUMNAS</b>																		
01.05.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	22.34	409.47	9,147.56	100%	22.34	9,147.56	0%	0.00	0.00	100%	22.34	9,147.56	0%	0.00	0.00	
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	249.40	40.06	9,990.96	100%	249.40	9,990.96	0%	0.00	0.00	100%	249.40	9,990.96	0%	0.00	0.00	
01.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	6,662.40	3.73	24,850.75	100%	6,662.40	24,850.75	0%	0.00	0.00	100%	6,662.40	24,850.75	0%	0.00	0.00	
<b>VIGAS</b>																		
01.05.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	15.62	414.13	6,468.71	100%	15.62	6,468.71	0%	0.00	0.00	100%	15.62	6,468.71	0%	0.00	0.00	
01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	95.95	49.58	4,757.20	100%	95.95	4,757.20	0%	0.00	0.00	100%	95.95	4,757.20	0%	0.00	0.00	
01.05.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	kg	1,984.74	3.73	7,403.08	100%	1,984.74	7,403.08	0%	0.00	0.00	100%	1,984.74	7,403.08	0%	0.00	0.00	
<b>LORA MACIZA</b>																		
01.05.11	CONCRETO FC = 210 KG/CM2 PARA LORA MACIZA	m3	4.40	414.13	1,822.17	100%	4.40	1,822.17	0%	0.00	0.00	100%	4.40	1,822.17	0%	0.00	0.00	
01.05.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LORA MACIZA	m2	27.60	49.58	1,368.41	100%	27.60	1,368.41	0%	0.00	0.00	100%	27.60	1,368.41	0%	0.00	0.00	
01.05.13	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LORA MACIZA	kg	154.51	3.73	576.32	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00	100%	154.51	576.32	0%	0.00	0.00	
<b>TANQUE CRITERIA</b>																		
01.05.14	CONCRETO EN TANQUE (CISTERNA FC = 210 KG/CM2)	m3	3.63	492.92	1,571.50	100%	3.63	1,571.50	0%	0.00	0.00	100%	3.63	1,571.50	0%	0.00	0.00	
<b>TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE Y SALADA</b>																		
01.05.15	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA FC=210 KG/CM2	m3	1.08	462.52	499.52	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00	100%	1.08	499.52	0%	0.00	0.00	
01.05.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	m2	17.99	43.87	789.22	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00	100%	17.99	789.22	0%	0.00	0.00	
01.05.17	ACERO ESTRUCTURAL PARA TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE Y SALADA	kg	1,025.60	3.41	3,497.30	100%	1,025.60	3,497.30	0%	0.00	0.00	100%	1,025.60	3,497.30	0%	0.00	0.00	
<b>MUROS DE Y TABIQUES</b>																		
01.06.01	MURO DE SOGALDRELO (M. HUECOS DE 1X1/4X24 CEMENTO-ARENA 1:4 E-15 CM)	und	315.03	58.88	18,548.97	100%	315.03	18,548.97	0%	0.00	0.00	100%	315.03	18,548.97	0%	0.00	0.00	

CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713


*(Firma manuscrita)*




N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO							
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO		SALDO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
<b>MAYORES METRADOS</b>																	
01.07.01	TAPAS PREFABRICADO DE CONCRETO R = 210kg/m <sup>2</sup> Ø 70X170M	und	2.00	496.60	993.20	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00	100%	2.00	993.20	0%	0.00	0.00
<b>ACQUITECTURA</b>																	
<b>02.11 TARAJEOS Y ENLUCIDOS</b>																	
02.01.03	TARAJEO EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTES	m <sup>2</sup>	70.64	29.88	2,110.72	100%	70.64	2,110.72	0%	0.00	0.00	100%	70.64	2,110.72	0%	0.00	0.00
02.01.04	TARAJEO EN MUROS EXTERIORES	m <sup>2</sup>	899.96	26.09	23,479.96	100%	899.96	23,479.96	0%	0.00	0.00	100%	899.96	23,479.96	0%	0.00	0.00
02.01.05	TARAJEO EN VIGAS MEZCL. C.A 1:1.5 F=1.5CM	m <sup>2</sup>	69.21	29.04	2,009.86	100%	69.21	2,009.86	0%	0.00	0.00	100%	69.21	2,009.86	0%	0.00	0.00
02.01.06	TARAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS	m <sup>2</sup>	193.86	25.72	4,986.08	100%	193.86	4,986.08	0%	0.00	0.00	100%	193.86	4,986.08	0%	0.00	0.00
02.01.07	VESTIDURA DE DERRAMES ARI 15m. MEZCLA C.A 1:1.5 F=1.5cm	m	31.85	17.18	547.18	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00	100%	31.85	547.18	0%	0.00	0.00
<b>02.18 CERRAMERIA</b>																	
02.18.03	BEGORA CAPUCHINA ALUMINADA DE 3/17 * 3/17 ALUMIN. COLOC.	upd	4.00	10.43	41.72	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	4.00	41.72
02.18.04	CERRADURA DOS GOLPES	und	2.00	63.60	127.20	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	2.00	127.20
<b>02.11 VIDROS, CRISTALES Y SIMILARES</b>																	
02.11.01	CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 8mm	m <sup>2</sup>	20.83	16.55	344.74	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00	100%	20.83	344.74	0%	0.00	0.00
<b>02.12 PINTURA</b>																	
02.12.02	PINTURA EN EPOXICO EN CIELORASOS Y VIGAS	m <sup>2</sup>	54.95	16.04	881.40	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00	100%	54.95	881.40	0%	0.00	0.00
02.12.03	PINTURA EPOXICA EN MUROS Y COLUMNAS	m <sup>2</sup>	82.34	11.88	978.20	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00	100%	82.34	978.20	0%	0.00	0.00
02.12.04	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS	m <sup>2</sup>	1,281.44	7.76	9,943.97	96%	1,233.56	9,572.43	0%	0.00	0.00	96%	1,233.56	9,572.43	4%	47.88	371.55
02.12.05	PINTURA EPOXICO EN PUERTAS METALICAS	m <sup>2</sup>	5.70	19.55	111.44	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00	100%	5.70	111.44	0%	0.00	0.00
<b>MEJORAMIENTO DE TERRENO CON PIEDRA OVER Y APRIMADO DEL NIVEL +2.25</b>																	
<b>01 ESTRUCTURAS</b>																	
<b>01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>																	
01.02.03	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= F A F HASTA NIVEL +2.25 M	m <sup>2</sup>	1,219.31	23.60	28,775.72	100%	1,219.31	28,775.72	0%	0.00	0.00	100%	1,219.31	28,775.72	0%	0.00	0.00
01.02.04	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= F A F HASTA NIVEL +2.30 M	m <sup>2</sup>	1,041.97	23.60	24,590.49	100%	1,041.97	24,590.49	0%	0.00	0.00	100%	1,041.97	24,590.49	0%	0.00	0.00
01.02.05	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E= F A F HASTA NIVEL +2.75M	m <sup>2</sup>	966.15	23.60	22,801.14	100%	966.15	22,801.14	0%	0.00	0.00	100%	966.15	22,801.14	0%	0.00	0.00
01.02.06	MEJORAMIENTO CON PIEDRA OVER DE E=4' A F HASTA NIVEL +3.00 M	m <sup>2</sup>	890.85	23.60	21,024.06	100%	890.85	21,024.06	0%	0.00	0.00	100%	890.85	21,024.06	0%	0.00	0.00
01.02.07	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFRIADO HASTA NIVEL +3.25M	m <sup>2</sup>	818.60	15.99	13,089.41	100%	818.60	13,089.41	0%	0.00	0.00	100%	818.60	13,089.41	0%	0.00	0.00
01.02.08	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFRIADO HASTA NIVEL +3.50M	m <sup>2</sup>	746.11	15.99	11,930.30	100%	746.11	11,930.30	0%	0.00	0.00	100%	746.11	11,930.30	0%	0.00	0.00
01.02.09	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFRIADO HASTA NIVEL +3.75M	m <sup>2</sup>	676.66	15.99	10,819.79	100%	676.66	10,819.79	0%	0.00	0.00	100%	676.66	10,819.79	0%	0.00	0.00
01.02.10	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFRIADO HASTA NIVEL +4.00M	m <sup>2</sup>	712.13	15.99	11,386.96	100%	712.13	11,386.96	0%	0.00	0.00	100%	712.13	11,386.96	0%	0.00	0.00
01.02.11	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON AFRIADO HASTA NIVEL +4.35M	m <sup>2</sup>	797.77	20.12	16,051.13	100%	797.77	16,051.13	0%	0.00	0.00	100%	797.77	16,051.13	0%	0.00	0.00
<b>PARAMETROS</b>																	
01.06.07.01	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO (PARAMETROS A,B,C,D)	m <sup>3</sup>	3.49	359.05	1,253.08	100%	3.49	1,253.08	0%	0.00	0.00	100%	3.49	1,253.08	0%	0.00	0.00
01.06.07.02	CONCRETO EN COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO PARAMETRO FC = 175 KGCM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	46.48	48.66	2,261.72	100%	46.48	2,261.72	0%	0.00	0.00	100%	46.48	2,261.72	0%	0.00	0.00
01.06.07.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	kg	493.06	3.93	1,937.73	100%	493.06	1,937.73	0%	0.00	0.00	100%	493.06	1,937.73	0%	0.00	0.00
<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO (PARAMETROS A,B,C,D)</b>																	
01.06.08.01	CONCRETO EN VIGAS DE CONFINAMIENTO FC = 175 KGCM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	11.21	337.18	3,779.79	100%	11.21	3,779.79	0%	0.00	0.00	100%	11.21	3,779.79	0%	0.00	0.00
01.06.08.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m <sup>2</sup>	149.48	38.38	5,737.04	100%	149.48	5,737.04	0%	0.00	0.00	100%	149.48	5,737.04	0%	0.00	0.00
01.06.08.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	842.78	3.73	3,143.57	100%	842.78	3,143.57	0%	0.00	0.00	100%	842.78	3,143.57	0%	0.00	0.00
<b>ACQUITECTURA</b>																	
<b>02.11 TARAJEOS Y ENLUCIDOS</b>																	
02.01.08	BRUÑAS SOTIALE	m	940.22	5.41	5,086.59	100%	940.22	5,086.59	0%	0.00	0.00	100%	940.22	5,086.59	0%	0.00	0.00
<b>02.11 CARPINTERIA DE MADERA, ALUMINIO Y METALICA</b>																	
<b>02.11 CARPINTERIA DE MADERA</b>																	
02.01.03	PUERTA DE MELANRE	m <sup>2</sup>	2.40	63.81	153.14	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00	100%	2.40	153.14	0%	0.00	0.00
<b>02.11 CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>																	
02.01.03	VENTANA DE ALUMINIO, OVOIDO TRANSPARENTE TEMPLADO DE 8mm	m <sup>2</sup>	12.61	168.10	2,119.74	96%	12.32	2,070.99	0%	0.00	0.00	96%	12.32	2,070.99	2%	0.29	48.75
02.01.04	PUERTA CORREDOZA 1,20X3.0M	m <sup>2</sup>	0.36	583.52	210.07	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	0.36	210.07

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 81713

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES				SALDO							
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
<b>MAYORES METRADOS</b>																	
02.08.01	CARPINTERIA METALICA																
02.08.02	PUERTA SISTEMA A TO IMPACTO	m2	9.99	1,310.58	13,092.69	100%	9.99	13,092.69	0%	0.00	0.00	100%	9.99	13,092.69	0%	0.00	0.00
02.08.03	PUERTA METALICA CON MALLA	m2	9.00	287.20	2,584.80	100%	9.00	2,584.80	0%	0.00	0.00	100%	9.00	2,584.80	0%	0.00	0.00
02.08.04	PORTON METALICO	m2	13.20	429.90	5,674.68	100%	13.20	5,674.68	0%	0.00	0.00	100%	13.20	5,674.68	0%	0.00	0.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>																	
<b>GASTOS GENERALES (8.25 %)</b>																	
<b>UTILIDAD (8.00%)</b>																	
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																	
<b>I.G.V. (18.0 %)</b>																	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>																	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>																	
<b>I.G.V. (18.0 %)</b>																	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>																	
					365,681.03			364,881.75		0.00				364,881.74		799.29	
					30,102.74			30,102.74		0.00				30,102.74		65.94	
					29,254.48			29,190.54		0.00				29,190.54		63.94	
					425,104.19			424,175.03		0.00				424,175.02		928.17	
					76,518.75			76,351.51		0.00				76,351.50		167.25	
					501,622.94			500,526.54		0.00				500,526.52		1,096.42	
					425,104.19			424,175.03		0.00				424,175.02		928.17	
					76,518.75			76,351.51		0.00				76,351.50		167.25	
					501,622.94			500,526.54		0.00				500,526.52		1,096.42	

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

**VALORIZACION N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - OCTUBRE 2019 (FORMULA 02 - PARTIDAS NUEVAS)**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : OCTUBRE DEL 2019

Supervisor	Ing. Carlos H. Mendoza Picoaga
Residentes	Ing. Christian Meza Trujillo
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 787.81
Monto Valorizado Acumulado	S/. 56,466.50
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 0.00
	1.40%
	100.00%
	0.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Ini.de Obra	09-jul-16
Plazo de Ejecución	30 Dias C.
Fecha Final de Obra	07-ago-16
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			ACUMULADO			SALDO					
		Unid.	Meetrado	P. Unitario	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO					
					Meetrado	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Meetrado	Valorizado S/.			
<b>PARTIDAS NUEVAS</b>																
01.01.01	ESTRUCTURAS															
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
01.01.01	MEJORAMIENTO CON PEDRA OVER DE E=4' A F' - PEDRAPLAMO PARA CIMENTACION	m2	80.49	29.17	2,347.89	100%	80.49	2,347.89	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	196.11	19.94	3,910.43	100%	196.11	3,910.43	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.01.01	OBRAS EN MARI															
02.01.01	BIHELLE DE EMPUON L=MM	m3	41.01	510.10	20,919.20	98%	40.28	20,548.71	2%	0.73	370.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02.01.02	CONCRETO EN PILOTES PC-38XGCM2	m2	839.83	30.50	25,614.82	98%	826.14	25,197.39	2%	13.69	417.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.01	ESTRUCTURAS															
03.01.01	CONCRETO EN MESSAS DE CONCRETO DE APOYO	m3	3.15	333.36	1,050.08	100%	3.15	1,050.08	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.02	ENCORFADO Y DEBENCORFADO EN MESA DE CONCRETO DE APOYO	m2	37.18	51.36	1,909.56	100%	37.18	1,909.56	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.01.03	ACERO EN MESSAS DE CONCRETO DE APOYO	kg	178.63	4.00	714.52	100%	178.63	714.52	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>56,466.50</b>			<b>56,466.50</b>		<b>787.81</b>			<b>56,466.50</b>		<b>0.00</b>	
<b>GASTOS GENERALES (8.25 %)</b>					<b>4,658.49</b>			<b>4,658.49</b>		<b>65.01</b>			<b>4,658.49</b>		<b>0.00</b>	
<b>UTILIDAD (6.00%)</b>					<b>4,517.32</b>			<b>4,517.32</b>		<b>63.04</b>			<b>4,517.32</b>		<b>0.00</b>	
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>65,642.31</b>			<b>65,642.31</b>		<b>915.86</b>			<b>65,642.31</b>		<b>0.00</b>	
<b>I.G.V. (18.0 %)</b>					<b>11,815.62</b>			<b>11,815.62</b>		<b>164.87</b>			<b>11,815.62</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>77,457.93</b>			<b>77,457.93</b>		<b>1,080.73</b>			<b>77,457.93</b>		<b>0.00</b>	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)</b>					<b>65,642.31</b>			<b>65,642.31</b>		<b>915.86</b>			<b>65,642.31</b>		<b>0.00</b>	
<b>I.G.V. (18.0 %)</b>					<b>11,815.62</b>			<b>11,815.62</b>		<b>164.87</b>			<b>11,815.62</b>		<b>0.00</b>	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)</b>					<b>77,457.93</b>			<b>77,457.93</b>		<b>1,080.73</b>			<b>77,457.93</b>		<b>0.00</b>	

*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**RESIDENCIA DE OBRA**  
**FORMULAS POLINOMICAS**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSÉ  
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
 PLAZO EJEC. 30 DIAS CALENDARIO  
 UBICACIÓN SAN JOSÉ - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS**

$$K = 0.261*(Mr/Mo)+0.180*(Ar/Ao)+0.274*(Ir/Io)+0.134*(Nr/Mo)+0.177*(Cr/Co)+0.058*(Mr/Mo)+0.050*(Pr/Pe)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun'14	Ir Dic'16	K	Ir Ene'17	K	Ir Jun'19	K	Ir Jul'19	K	Ir Ago'19	K	Ir Sep'19	K
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.261	100.00%	523.70	562.24	0.280	562.24	0.280	600.40	0.299	600.40	0.299	619.76	0.309	619.76	0.309
A	05	AGREGADO GRUESO	0.180	100.00%	437.56	437.61	0.180	437.61	0.180	450.07	0.185	450.07	0.185	449.16	0.185	448.57	0.185
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.274	51.10%	400.98	436.35	0.152	436.35	0.152	458.29	0.160	458.29	0.160	458.56	0.160	458.59	0.160
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.134	100.00%	338.46	369.41	0.146	369.41	0.146	369.59	0.146	369.59	0.146	374.19	0.148	373.24	0.148
CA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.177	43.50%	451.86	470.17	0.080	470.17	0.080	527.67	0.090	527.67	0.090	541.62	0.092	538.41	0.092
M	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.058	56.50%	368.10	414.16	0.113	414.16	0.113	439.25	0.119	439.25	0.119	439.25	0.119	439.25	0.119
M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.058	100.00%	248.68	304.12	0.071	304.12	0.071	308.84	0.072	308.84	0.072	317.45	0.074	315.57	0.074
P	51	PERFIL DE ACERO	0.050	100.00%	295.54	279.97	0.047	279.97	0.047	296.89	0.050	296.89	0.050	302.11	0.051	300.61	0.051
			<b>1.000</b>			<b>K (Dic'16)</b>	<b>1.070</b>	<b>K (Ene'17)</b>	<b>1.070</b>	<b>K (Jun'19)</b>	<b>1.122</b>	<b>K (Jul'19)</b>	<b>1.122</b>	<b>K (Ago'19)</b>	<b>1.139</b>	<b>K (Sep'19)</b>	<b>1.137</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

**FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS**

$$K = 0.277*(Dr/Do)+0.254*(Nr/Mo)+0.236*(Cr/Co)+0.140*(Ir/Io)+0.093*(Ar/Ao)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Mar'16	Ir Dic'16	K	Ir Ene'17	K	Ir Jun'19	K	Ir Jul'19	K	Ir Ago'19	K	Ir Sep'19	K
D	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	0.277	100.00%	477.04	477.78	0.281	477.78	0.281	491.24	0.289	491.24	0.289	505.07	0.297	502.06	0.295
M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.254	100.00%	594.12	562.24	0.262	562.24	0.262	600.40	0.280	600.40	0.280	619.76	0.289	619.76	0.289
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.236	100.00%	414.16	414.16	0.236	414.16	0.236	439.25	0.250	439.25	0.250	439.25	0.250	439.25	0.250
I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.140	100.00%	427.53	436.35	0.143	436.35	0.143	458.29	0.150	458.29	0.150	458.56	0.150	458.59	0.150
A	05	AGREGADO GRUESO	0.093	100.00%	443.98	437.61	0.092	437.61	0.092	450.07	0.094	450.07	0.094	449.16	0.094	449.57	0.094
			<b>1.000</b>			<b>K (Dic'16)</b>	<b>1.014</b>	<b>K (Ene'17)</b>	<b>1.014</b>	<b>K (Jun'19)</b>	<b>1.064</b>	<b>K (Jul'19)</b>	<b>1.064</b>	<b>K (Ago'19)</b>	<b>1.081</b>	<b>K (Sep'19)</b>	<b>1.079</b>

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

  
**CARLOS HUMBERTO**  
**MENDOZA PICOAGA**  
**INGENIERO CIVIL**  
 Reg. CIP N° 81713

**RESIDENCIA DE OBRA  
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE  
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE  
 EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°04  
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
 PRESUPUESTO : 579,080.87 (con IGV) 490,746.50 (sin IGV)  
 PLAZO EJEC. : 30 DIAS CALENDARIO  
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :**

FORMULA N° 01: MAYORES METRADOS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	425,104.19	388,241.84	1.061	0.061	25,931.36	25,931.36	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	23,682.75	-
2	ene-17	0.00	35,933.20	1.070	0.070	0.00	25,931.36	2,515.32	26,198.07	2,515.32	26,198.07	2,515.32	-
3	jul-19	0.00	0.00	1.122	0.122	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
4	ago-19	0.00	0.00	1.139	0.139	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
5	sep-19	0.00	0.00	1.137	0.137	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
6	oct-19	0.00	0.00	1.137	0.137	0.00	25,931.36	0.00	26,198.07	0.00	26,198.07	0.00	-
		<b>425,104.19</b>	<b>424,175.04</b>			<b>25,931.36</b>		<b>26,198.07</b>		<b>26,198.07</b>		<b>26,198.07</b>	<b>0.00</b>

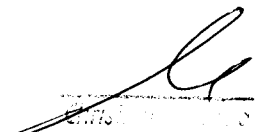
FORMULA N° 02: PARTIDAS NUEVAS													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	jul-16	59,520.89	35,514.69	1.004	0.004	238.08	238.08	142.06	142.06	142.06	142.06	142.06	-
2	ene-17	6,121.42	0.00	1.014	0.014	85.70	323.78	0.00	142.06	0.00	142.06	0.00	-
3	jul-19	0.00	25,554.71	1.064	0.064	0.00	323.78	1,635.50	1,777.56	1,635.50	1,777.56	1,635.50	-
4	ago-19	0.00	914.24	1.081	0.081	0.00	323.78	74.05	1,851.61	74.05	1,851.61	74.05	-
5	sep-19	0.00	2,742.71	1.079	0.079	0.00	323.78	216.67	2,068.28	216.67	2,068.28	222.16	(5.49)
6	oct-19	0.00	915.96	1.079	0.079	0.00	323.78	72.36	2,140.64	72.36	2,140.64	0.00	72.36
		<b>65,642.31</b>	<b>65,642.31</b>			<b>323.78</b>		<b>142.06</b>		<b>142.06</b>		<b>142.06</b>	<b>66.87</b>


RESUMEN													
Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar			
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar		
1	jul-16	494,625.08	423,756.53	26,169.44	26,169.44	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	23,824.81	0.00		
2	ene-17	6,121.42	35,933.20	85.70	26,255.14	2,515.32	26,340.13	2,515.32	26,340.13	2,515.32	0.00		
3	jul-19	0.00	25,554.71	0.00	26,255.14	1,635.50	27,975.63	1,635.50	27,975.63	1,635.50	0.00		
4	ago-19	0.00	914.24	0.00	26,255.14	74.05	28,049.68	74.05	28,049.68	74.05	0.00		
5	sep-19	0.00	2,742.71	0.00	26,255.14	216.67	28,266.35	216.67	28,266.35	222.16	-5.49		
6	oct-19	0.00	915.96	0.00	26,255.14	72.36	28,338.71	72.36	28,338.71	0.00	72.36		
		<b>490,746.50</b>	<b>459,689.73</b>	<b>26,255.14</b>		<b>27,975.63</b>		<b>27,975.63</b>		<b>27,975.63</b>	<b>66.87</b>		

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) \*\*

S/. 66.87

\*\* Reajustes Calculados con los I.U. del mes de Setiembre 2019

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63195

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

contados desde el día siguiente de la notificación de la sanción, serán reducidas en un veinte por ciento (20%) del monto total impuesto, siempre y cuando no sean impugnadas, de acuerdo con el numeral iii) del artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado mediante Resolución N° 087-2013-CD/OSIPTEL.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL la notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A. conjuntamente con el Informe N° 00115-PIA/2019 y la Resolución N° 098-2019-CD/OSIPTEL.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa del OSIPTEL la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional del OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)), en cuanto haya quedado firme o se haya agotado la vía administrativa.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
Gerente General

1817384-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**



**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de setiembre de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 332-2019-JNEI**

Lima, 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;  
Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Setiembre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Setiembre de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	973,52	973,52	973,52	973,52	973,52	973,52	02	559,22	559,22	559,22	559,22	559,22	559,22
03	538,41	538,41	538,41	538,41	538,41	538,41	04	568,08	957,87	1048,12	592,66	374,92	741,73
05	449,57	215,03	434,86	599,17	(*)	628,95	06	907,70	907,70	907,70	907,70	907,70	907,70
07	663,93	663,93	663,93	663,93	663,93	663,93	08	847,04	847,04	847,04	847,04	847,04	847,04
09	282,08	282,08	282,08	282,08	282,08	282,08	10	431,24	431,24	431,24	431,24	431,24	431,24
11	256,09	256,09	256,09	256,09	256,09	256,09	12	318,83	318,83	318,83	318,83	318,83	318,83
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	621,80	679,94	709,42	839,66	759,93	884,71	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	742,49	742,49	742,49	742,49	742,49	742,49	18	321,47	321,47	321,47	321,47	321,47	321,47
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	414,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	476,61	476,61	476,61	476,61	476,61	476,61	24	236,18	236,18	236,18	236,18	236,18	236,18
31	384,55	384,55	384,55	384,55	384,55	384,55	26	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
33	865,45	865,45	865,45	865,45	865,45	865,45	28	591,66	591,66	591,66	579,67	591,66	591,66
37	312,40	312,40	312,40	312,40	312,40	312,40	30	502,06	502,06	502,06	502,06	502,06	502,06
39	458,59	458,59	458,59	458,59	458,59	458,59	32	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11	474,11
41	435,86	435,86	435,86	435,86	435,86	435,86	34	520,34	520,34	520,34	520,34	520,34	520,34
43	755,26	704,10	932,30	656,58	1153,53	912,18	38	439,55	957,23	875,75	565,72	(*)	642,18
45	330,77	330,77	330,77	330,77	330,77	330,77	40	402,43	451,02	443,25	355,72	272,89	331,41
47	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	619,76	42	288,89	288,89	288,89	288,89	288,89	288,89
49	315,57	315,57	315,57	315,57	315,57	315,57	44	391,70	391,70	391,70	391,70	391,70	391,70
51	300,61	300,61	300,61	300,61	300,61	300,61	46	449,45	449,45	449,45	449,45	449,45	449,45
53	829,86	829,86	829,86	829,86	829,86	829,86	48	373,24	373,24	373,24	373,24	373,24	373,24
55	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	515,31	50	662,88	662,88	662,88	662,88	662,88	662,88
57	388,67	388,67	388,67	388,67	388,67	388,67	52	320,09	320,09	320,09	320,09	320,09	320,09

*[Handwritten signature]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19	452,19
61	232,33	232,33	232,33	232,33	232,33	232,33	56	537,84	537,84	537,84	537,84	537,84	537,84
65	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	261,39	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	470,99	470,99	470,99	470,99	470,99	470,99
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	555,26	555,26	555,26	555,26	555,26	555,26	66	723,71	723,71	723,71	723,71	723,71	723,71
77	337,58	337,58	337,58	337,58	337,58	337,58	68	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01	264,01
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	437,75	437,75	437,75	437,75	437,75	437,75
							78	506,16	506,16	506,16	506,16	506,16	506,16
							80	110,73	110,73	110,73	110,73	110,73	110,73

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 310-2019-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Área 5 : Loreto.
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios de la Construcción, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe (e)

1818175-1

**Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación, correspondientes a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de setiembre de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 333-2019-INEI**

Lima, 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-09-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Setiembre de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

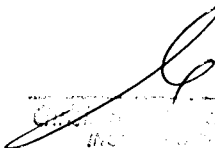
SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Setiembre de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS N°	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9993	0,9993	1,0000	0,9996	0,9996
2	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	1,0000	1,0000
3	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9992	0,9992
4	1,0000	0,9992	0,9992	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9988	0,9988	1,0000	0,9991	0,9991
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9979	0,9979	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9982	0,9982
6	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9997	0,9997

*[Firma]*  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# Planilla de metrados valorizados



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713



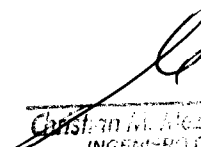
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



**PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°06 - OCTUBRE 2019**

Propietario: FONDEPES  
Ubicación: SAN JOSE -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Und	Metrado
<b>01</b>	<b>TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>		
01.01	ESTRUCTURAS		
<b>02</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>		
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=950M		
02.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC= 350KG/CM2	m3	0.73
02.01.02	APLICACION DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO	m2	13.69

  
Christian M. Alcaz Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

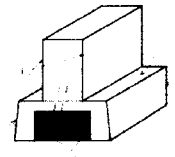
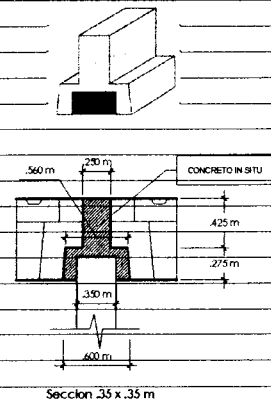
  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

cional N° 04 de la Obra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"

**PLANILLA DE METRADOS - PARTIDAS NUEVAS - VAL N°06 - 2019**

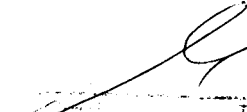
Propietario:	FONDEPES							
Ubicación:	DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*							
ID	Descripción de las actividades	Unid	Mediciones			Medidas		
			Long	Superf	Vol	Superf	Vol	
<b>02</b>	<b>OBRAS EN MAR</b>							
02.01	MUELLE DE ESPIGON L=850 m							
02.01.01	Concreto Union Pilote - Viga $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$	M3					0.730	
	<b>Pilote Sección 0.50 x 0.50</b>							
	Volumen en prisma (A)		6.00	1.00	0.34	0.34	0.425	0.29
	Volumen en tronco de piramide (c)		6.00	1.00	Á. Promed=	0.44	0.275	0.73
	calculo de area promedio						0.4416	
	area en base de tronco piramide				0.64	0.74	0.47	
	area superior de tronco piramide				0.64	0.64	0.41	
	descuento de volumen ocupado por pilote (P)		6	1.00	0.5	0.5	0.2	-0.30
02.01.02	Aplicación de Epoxico para Union de Concreto Nuevo con Antiguo	M2						13.69
	<b>Pilote Sección 0.50 x 0.50</b>							
	En area exterior en prisma (h)		6	4	0.34		0.425	3.47
	area superior de tronco piramide en (i)		6	1	0.64	0.64		2.46
	descuento de Area ocupado por Prisma (a)		6	1	0.34	0.34		-0.69
	en area exterior en paredes verticales en piramide (k)		6	2		0.64	0.275	2.11
	en area exterior en paredes verticales en piramide (m)		6	2		0.74	0.275	2.44
	en area superior de pilote (n)		6	1	0.5	0.5		1.50
	en paredes verticales en pilote (e)		6	4	0.5	0.2		2.40



*Christian de Mendoza Trujillo*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# Curva S

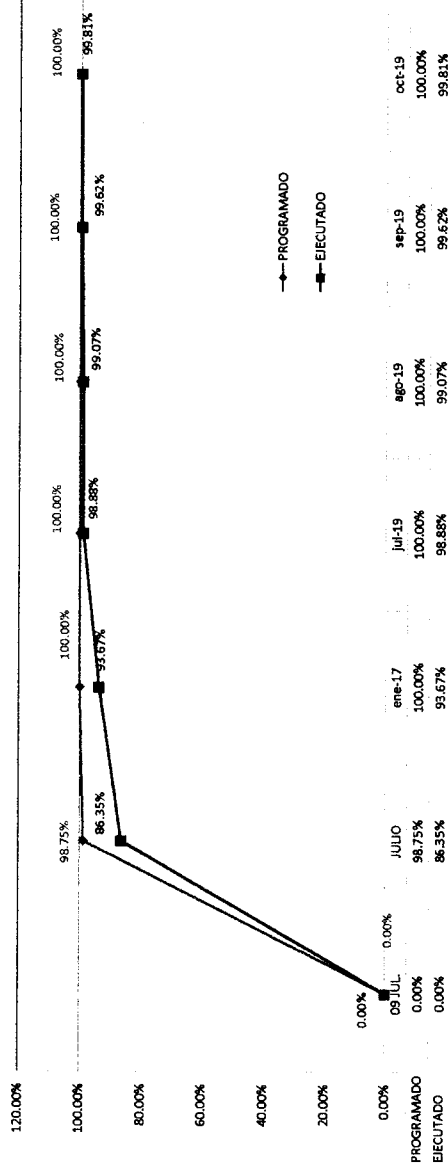


-----  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 65195




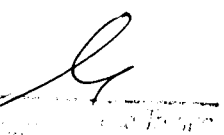
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

## CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO			BALANCE		CONDICION DE OBRA (A FAVORABLE > 80%)
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% DEL MES (EJECUTADO)	(FAVORABLE)	(FAVORABLE)	
09 JUL	09/07/2016	31/07/2016	S/ 484,625.08	S/ 484,625.08	0.00%	0.00%	S/ 423,756.53	S/ 423,756.53	0.00%	0.00%	0.00%	OK
JULIO	01/07/2017	31/07/2017	S/ 6,121.42	S/ 490,746.50	98.75%	98.75%	S/ 35,933.20	S/ 459,689.73	86.35%	86.35%	-12.40%	OK
ene-17	01/07/2019	31/07/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	1.25%	100.00%	S/ 29,554.71	S/ 489,244.44	33.87%	33.87%	-6.33%	OK
Jul-19	01/08/2019	31/08/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 914.24	S/ 490,158.68	0.19%	99.07%	-1.12%	OK
ago-19	01/09/2019	30/09/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 2,742.71	S/ 492,901.39	0.56%	99.62%	-0.93%	OK
sep-19	01/10/2019	25/10/2019	S/ 0.00	S/ 490,746.50	0.00%	100.00%	S/ 915.96	S/ 493,817.35	0.19%	99.81%	-0.19%	OK
oct-19					100.00%	100.00%	S/ 488,817.35					OK
<b>TOTAL</b>			S/ 490,746.50									


  
 -----  
**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CIP 81713

# Panel Fotográfico



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**PANEL FOTOGRAFICO – OCTUBRE 2019**

167

**ADICIONAL N° 04**

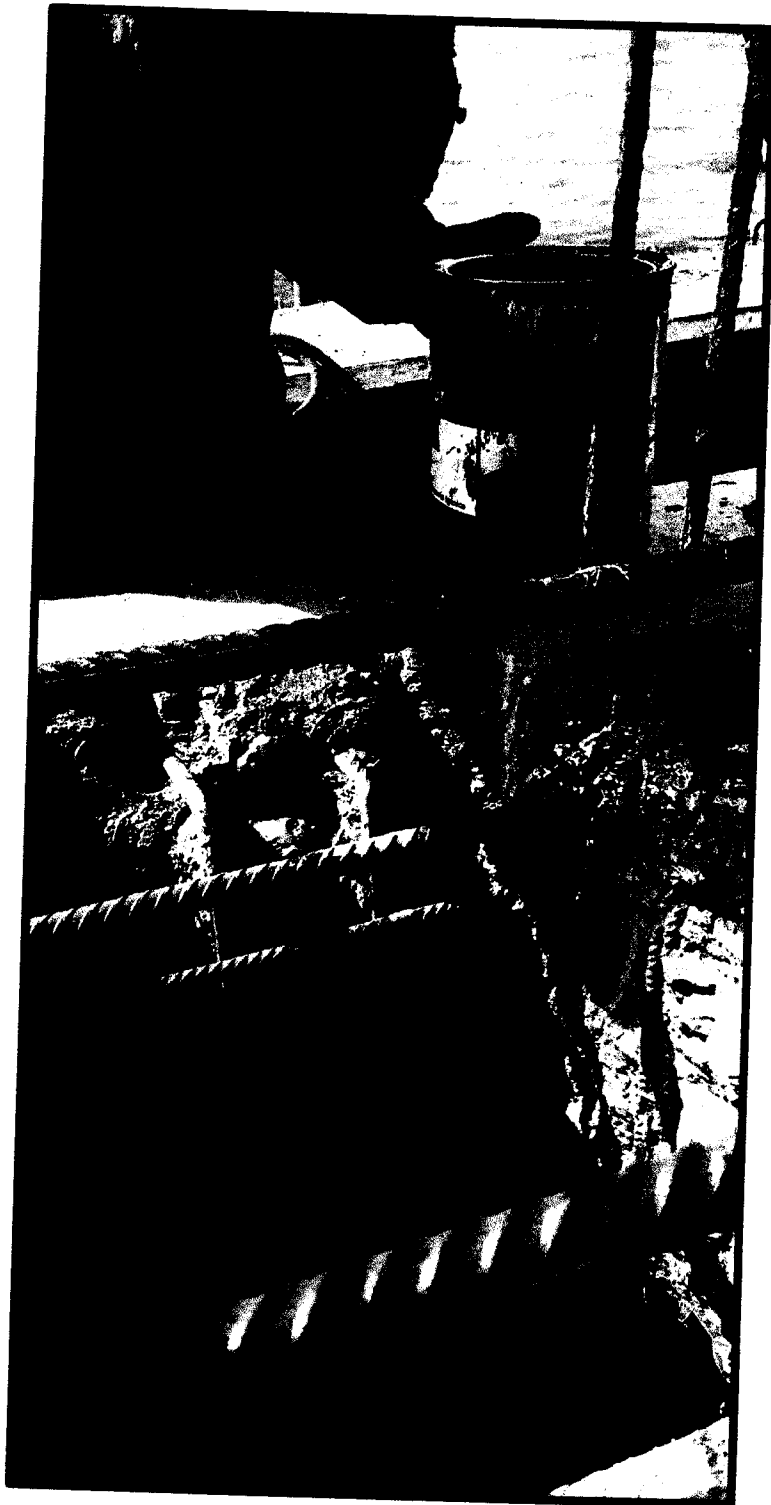
- 02 OBRAS EN MAR
- 02.01 MUELLE DE ESPINGON L=950M
- 02.01.01 CONCRETO EN PILOTES F'C=359 KG/CM2
- 02.01.02 APLICACIÓN DE EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO NUEVO CON ANTIGUO




*[Handwritten signature]*  
-----  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63195

*[Handwritten signature]*  
-----

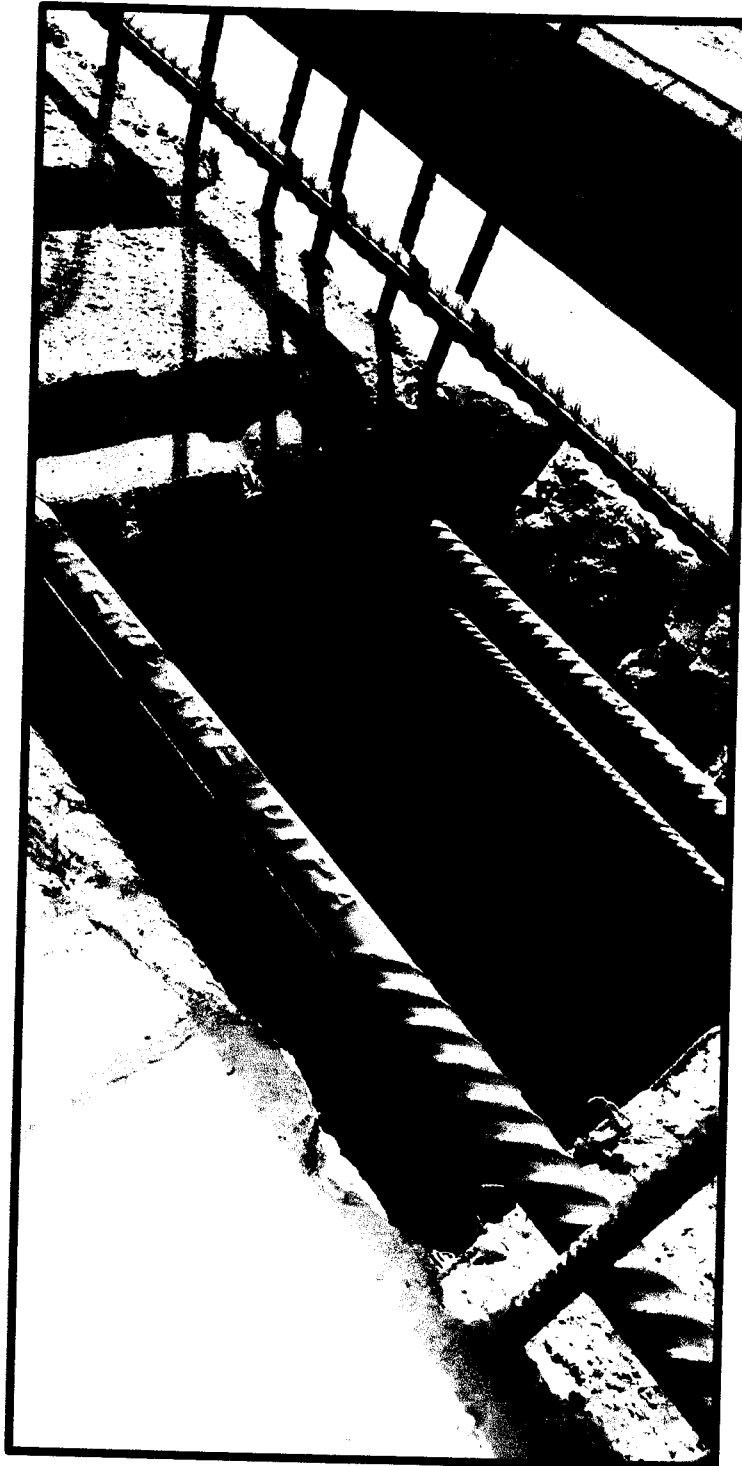
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713




  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 85105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



  
-----  
Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

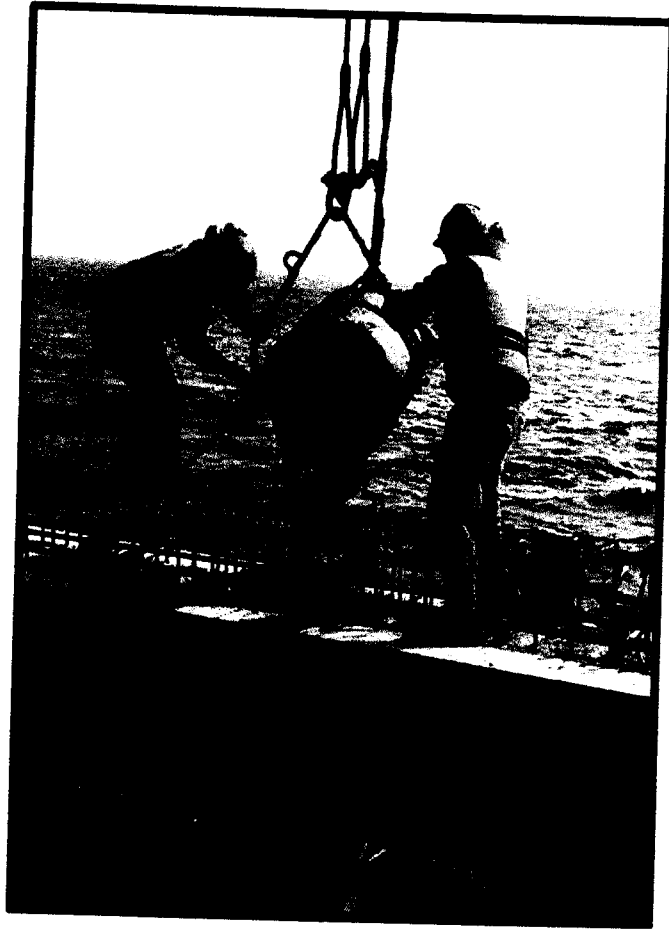


-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

165



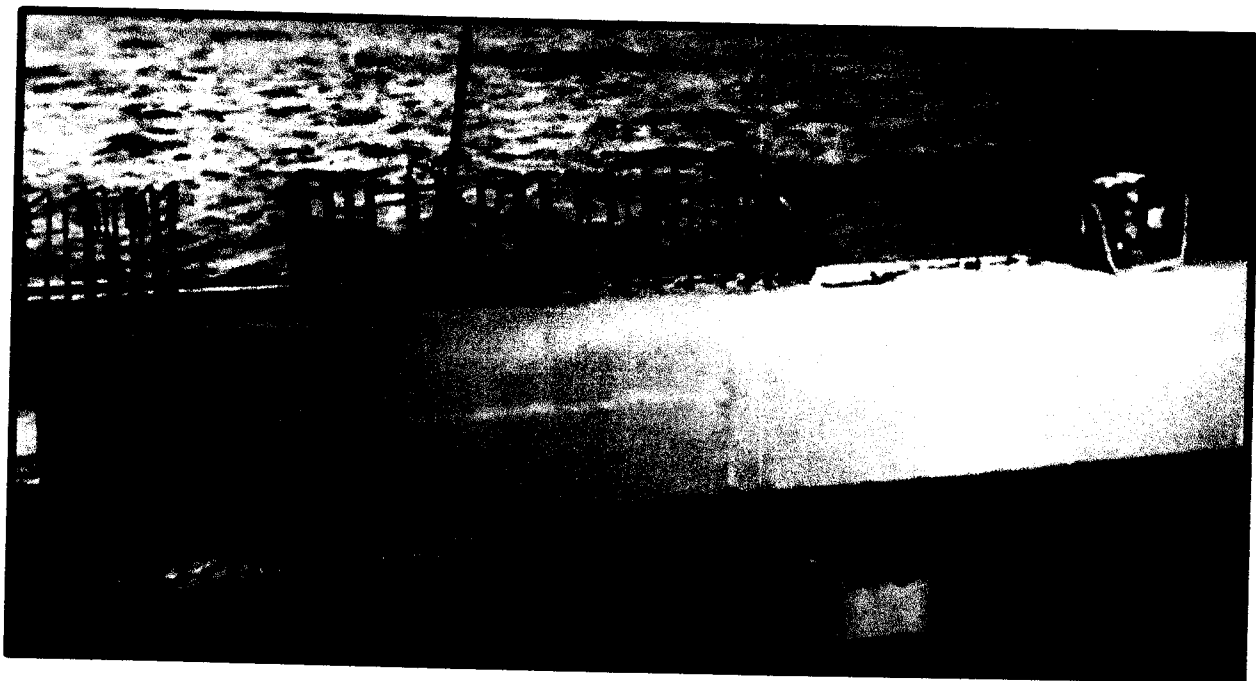
*[Signature]*  
CIP N° 81713


*[Signature]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,  
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

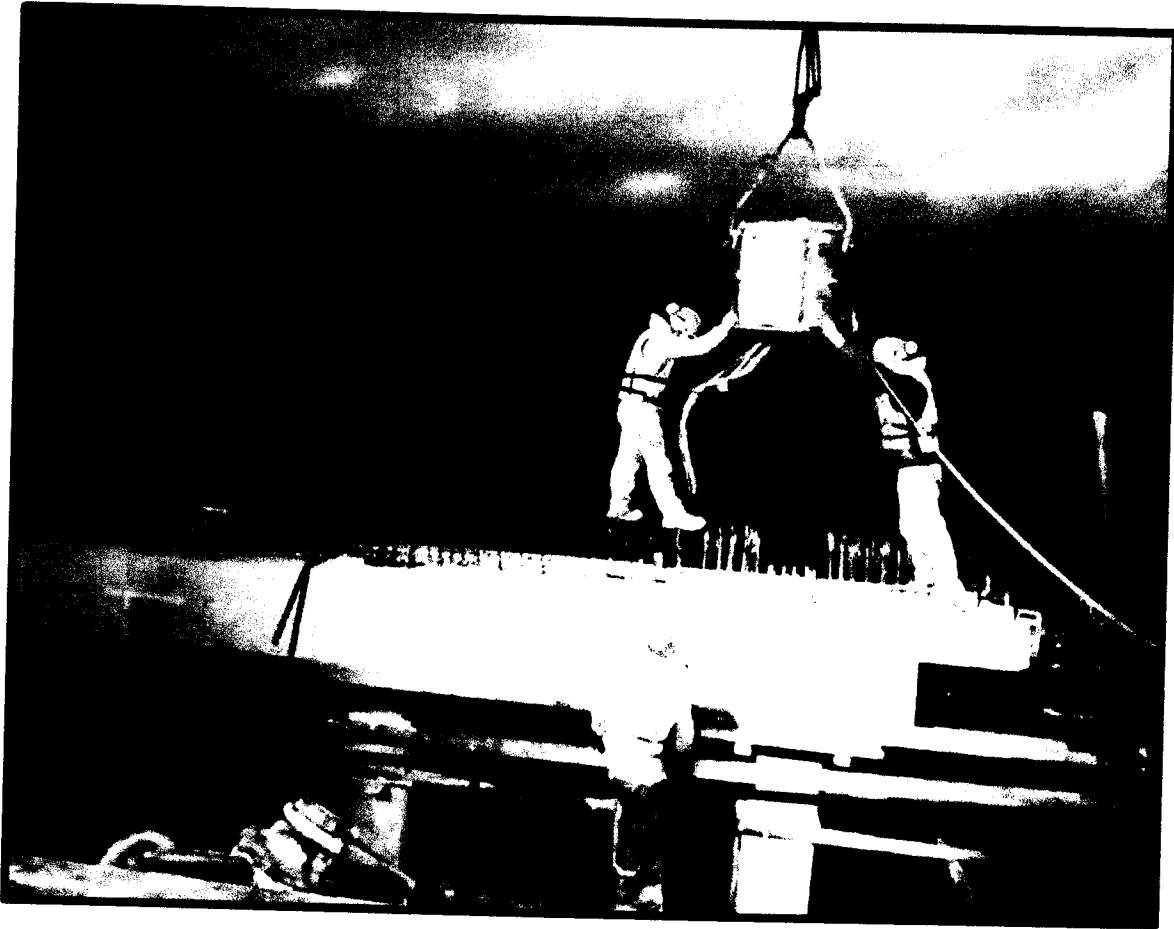
164




  
-----  
INGENIERO CIVIL  
CIP 1263195

CONSORCIO SAN JOSE

  
-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



  
-----  
CONSORCIO SAN JOSE  
INGENIERO CIVIL  
CIP 12 63195

# Acta de entrega de terreno (Copia)



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713





**Gabino A. López Rolando**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 78834

**Ing. Gabino Abelardo López Rolando**  
Coordinador de Obra  
FONDEPES



**CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 22858

**Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros**  
Residente de Obra  
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE  
LANSAYEDUS

**Macario Fiestas Fiestas**  
ALCALDE

**Sr. Macario Fiestas Fiestas**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José  
VEEDOR INVITADO

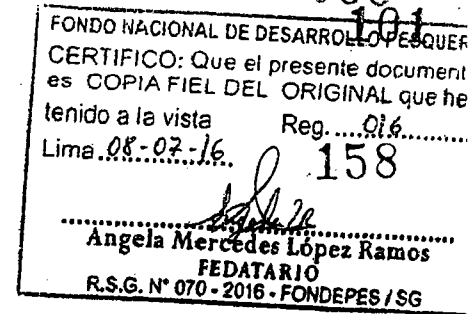
• **Resolución N°  
253-2016-  
• FONDEPES /J**



Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL. 2016



**VISTOS:** el Memorando N° 1097-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



L. VASQUEZ

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. BANTA

Que, el 19 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el Consorcio San Francisco suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069,40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario;



J.G. RIVERA

Que, el 24 de diciembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio San José, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630,22, incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo inicial de 540 días calendario;

Que, el 24 de julio de 2015, mediante la Resolución de Secretaría General N° 110-2015-FONDEPES/SG, se aprobó a favor del Contratista la Ampliación de Plazo N° 1 por 29 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;

Que, el 3 de setiembre de 2015, mediante la Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG, se denegó la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por 31 días calendario, formulada por el Contratista, en consecuencia, se mantuvo como fecha de término del plazo de ejecución de la obra el 5 de agosto de 2016;

Que, el 4 de setiembre de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 280-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y se autorizó la ejecución de dicha prestación por el monto de S/. 326 464,23 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 23/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia en el monto contractual original de 1.01%;

Que, el 16 de noviembre de 2015, mediante la Carta N° 329-2015-FONDEPES/SG, el FONDEPES, luego de verificar el incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 22850





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista Reg. .... 016 .....  
Lima 08-07-16  
15703  
Angela Mercedes López Ramos  
FEDATARIO  
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL 2016



Que, el 9 de marzo de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 078-2016-FONDEPES/J, rectificadora mediante la Resolución Jefatural N° 098-2016-FONDEPES/J del 1 abril de 2016, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/. 449 232,12 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos con 12/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 1.38% del monto del contrato original y su correspondiente deductivo vinculado N° 01, ascendente a S/. 450 814,30 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos catorce con 30/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de -1.39% del valor de contrato original, cuyo calculo final asciende a - S/. 1 582,18 (Mil quinientos ochenta y dos con 18/100 Soles), incluido IGV, habiéndose generado a esa fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.001% del monto del contrato original, cuyo monto contractual actualizado ascendía a la suma de S/. 32 782 512,27 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos doce con 27/100 Soles);



Que, el 22 de marzo de 2016, mediante Resolución Jefatural N° 093-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03 por el monto de S/. 86 170,63 (Ochenta y seis mil ciento setenta con 63/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial de 0.27% del monto del contrato original, habiéndose generado a tal fecha un nivel de incidencia acumulada de 1.27% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo monto contractual ascendía a la suma de S/. 32 868 682,90 (Treinta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 90/100 Soles);

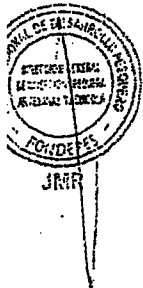


Que, el 5 de abril de 2016, mediante la Resolución de Secretaría General N° 044-2016-FONDEPES/SG, la Secretaría General aprobó las Reducciones N° 01 y N° 02 de la obra, ascendentes a S/. 2 065 875,97 (Dos millones sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 97/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 6.36% del monto del contrato, y a S/. 11 230,40 (Once mil doscientos treinta con 40/100 Soles) incluido IGV, cuya incidencia parcial es de 0.035% del monto del contrato original, respectivamente, cuyo cálculo aritmético asciende a S/. 2 077 106,37 (Dos millones setenta y siete mil ciento seis con 37/100 Soles) incluido IGV, lo que equivale a una incidencia acumulada de menos 6.40% del monto del contrato original, por lo que el monto contractual actualizado considerando prestaciones adicionales, deductivos y reducciones asciende a S/. 30 791 576,53 (Treinta millones setecientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con 53/100 Soles) incluido IGV;



Que, el 15 de abril de 2016, el inspector de obra y el representante legal común del Consorcio San José suscribieron el "Acta de pactación de precios por partidas nuevas", a fin de fijarse los precios unitarios de las partidas nuevas consideradas en la Prestación Adicional N° 4 de la obra;

Que, el 20 de abril de 2016, mediante el Memorando N° 023-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA remitió al Inspector de Obra el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, a efectos de que emita pronunciamiento respecto de la procedencia de su ejecución;



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 22858



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Lima, 08-07-16  
Reg. 016  
15640  
Angela Mercedes López Raito  
FEDATARIO  
R.S.G. N° 070 - 2016 - FONDEPES / SG

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 253 -2016-FONDEPES/J

Lima, 08 JUL 2016

ICAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL

- Concreto f'c=350 kg/cm2 unión pilote - viga, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0638 de fecha 06/11/2015 y por la supervisión mediante CARTA 196-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/GGV.
- Terraplén, Solicitado con asiento de cuaderno de obra N°0630 de fecha 06/11/2015.
- Parapetos, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0644 de fecha 07/11/2015.
- Carpintería madera - aluminio - metálica, Solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°0645 de fecha 07/11/2015 y por la supervisión con CARTA N°183-2015-CP N°005-2014-FONDEPES CSF/GVC.
- Mesa de concreto de apoyo - bloque A, solicitada con asiento de cuaderno de obra N° 703 de fecha 27/11/2015.

PRESTACIÓN ADICIONAL N° 04 MAYOR METRADO			DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02		
PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PARTIDA / DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
ARQUITECTURA			ARQUITECTURA		
02.09. CARPINTERIA METÁLICA			02.07. CARPINTERÍA DE MADERA		
02.09.01. PUERTA SISTEMA ALTO IMPACTO	M2	9.99	02.07.01. PUERTAS APANELADAS DE MADERA	m2	3.45

Monto del deductivo vinculante N° 02: S/. 446.29 (cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 soles);

Que, de igual manera, en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, la DIGENIPAA precisó que con el Memorando N° 2575-2015-FONDEPES/DIGENIPAA la DIGENIPAA, se dispuso que el Área de Estudios y Proyectos, elabore el Expediente Técnico de la "Prestación Adicional N° 02 Consolidada"; sin embargo, "se aprobaron tres adicionales con anterioridad, por lo que al citado adicional por orden de prelación se le denominó prestación adicional N° 04";

Que, el 30 de junio de 2016, mediante el Informe N° 411-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que se cumplen con los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04, por S/. 579 080,87 (Quinientos setenta y nueve mil ochenta con 87/100 Soles) incluido IGV, representando un porcentaje de incidencia equivalente al 1.78% del contrato original y su correspondiente Deductivo Vinculando N° 02, ascendente a S/. 446,29 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 29/100 Soles), incluye IGV, siendo su incidencia del 0.001% del valor de contrato, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 3.05% del monto del contrato original, correspondientes a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 31 370 211,11 (Treinta y un millones trescientos setenta mil doscientos once con 11/100 Soles), incluye IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 005-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/ASP-DPA-SANJOSE, el mismo que formará parte integrante de la presente resolución en calidad de anexo, conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF;

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 22658



GONZÁLEZ



PANTA



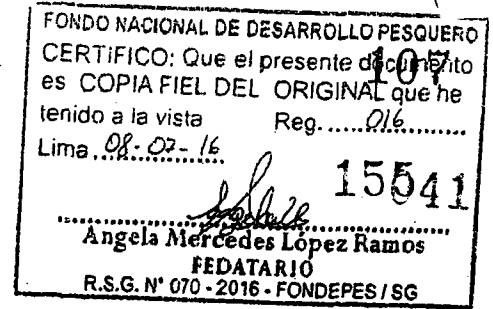
L. VASQUEZ



J.G. RIVERA



JNR



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 253 -2016-FONDEPES/J

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA  
Lima, 08 JUL. 2016 INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 16717

**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 y su Deductivo Vinculado N° 02, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José y al inspector de la obra Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las deficiencias que presenta la elaboración y aprobación del expediente técnico de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional N° 04 de la obra. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

**Artículo 6.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, realice las acciones necesarias en coordinación con la Oficina General de Administración, a efectos de que en el más breve plazo, se convoque el proceso de selección destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para el servicio de Supervisión de obra considerando lo dispuesto en la última parte del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 16° de la Ley N° 30272 - Ley del Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2016.

**Artículo 7°.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

SERGIO GONZALEZ GUERRERO CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS  
JEFE  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 22858



# Contrato de obra (Copia)



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA**

**EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES** para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común

F. ALARCON

M. RODRIGUEZ

W. POMA

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>1</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>2</sup>:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>2</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.  
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE  
Emiliano Isaac Trujillo Luma  
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL  
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA  
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>4</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,<sup>5</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

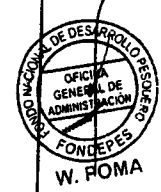
<sup>3</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

<sup>4</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común





**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS<sup>6</sup>**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL<sup>7</sup>, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>6</sup> En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

<sup>7</sup> En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA





**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**OTRAS PENALIDADES:**

<b>Permanencia de la Residencia:</b>	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
<b>Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:</b>	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
<b>Cuaderno de obra:</b>	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
<b>Valorización de obra:</b>	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna  
Representante Legal Común



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
  - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
  - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
  - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

<sup>8</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Yuna  
Representante Legal Conhuh





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.

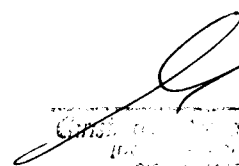


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
 FERNANDO ALONSO DIAZ  
 LA ENTIDAD

**CONSORCIO SAN JOSE**  
 Emiliano Isaac Trujillo Luna  
 Representante Legal Común  
 EL CONTRATISTA

# Contrato de consorcio

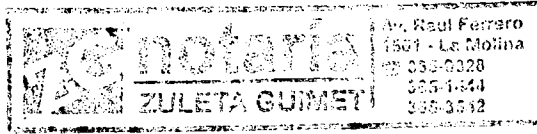
(Copia)



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



ING. JULIO GONZALEZ ROSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

**CONTRATO**

**"CONSORCIO SAN JOSE"**

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO  
NO HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CORPORACION R&E  
INGENIERIA DE CONSTRUCCION  
CALLE ROXANA  
FRONTERA GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

**PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO**

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA

CH: VIND SANTAFELIX

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

**SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO**

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

**TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES**

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

ING. JULIO GONZALEZ ROSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL  
CONSORCIO R&E S.A.C.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

<b>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>58.00%</u> <u>58.00%</u> <u>0.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>40.00%</u> <u>40.00%</u> <u>0.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>100.00%</u>
<b>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&amp;E S.A.C. 1.00%</b> <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>0.00%</u>

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

**CUARTA.- DURACIÓN**

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

**QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA**

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

MA JETV

CORPORACION ARIS S.A.C.  
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION  
ING. JUAN VILAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

UNION ACCION R&E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

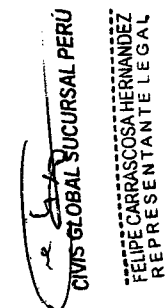
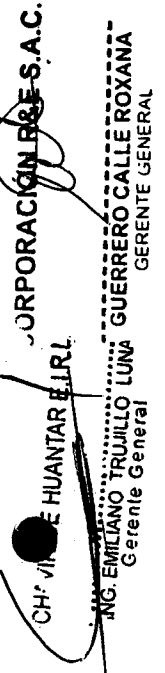
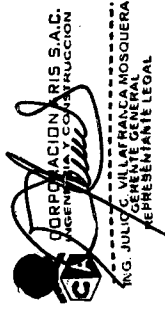
Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.


Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

#### SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

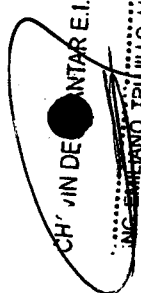
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

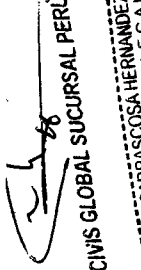
- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.



  
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN  
 O.S. VILLAFRAZA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 A.G. JULIO

  
 CORPORACIÓN R.R.E.S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'VIN DE MONTAR E.I.R.L.  
 JUAN ANTONIO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



CONSTRUCION ARIS S.A.C.  
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION

ING. JULIO G. VILLAFRANCA ROSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CH'JIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

#### SÉPTIMA. - FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

OTARIO DE LRIA

ING. JUAN CARLOS VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

**OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES**

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:
  - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
  - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
  - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
  - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

**A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:**

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
  - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
    - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CA  
CORPORACIÓN CAJARI S.A.C.  
ING. J. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CA  
CORPORACIÓN CAJARI S.A.C.  
ING. J. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CA  
CORPORACIÓN CAJARI S.A.C.  
ING. J. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CA  
CORPORACIÓN CAJARI S.A.C.  
ING. J. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CA  
CORPORACIÓN CAJARI S.A.C.  
ING. J. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



CONSTRUCION  
CARRASCO Y  
CARRASCO S.A.C.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

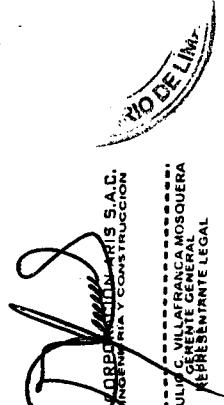
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

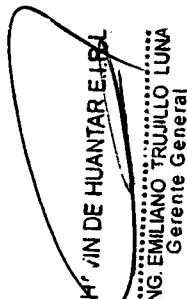
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

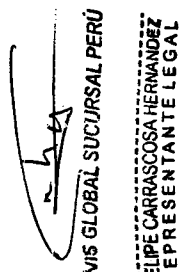
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

  
 ARBORENTIS S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION R&E S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH'VIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

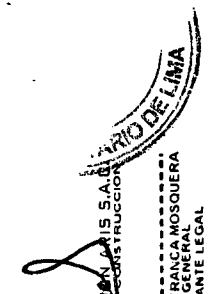
  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



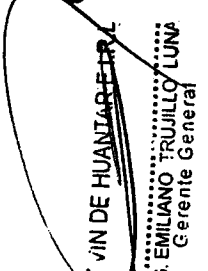
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

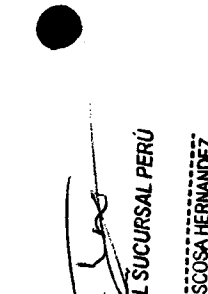
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

  
 D.D. VILLALBANCA MOSQUERA  
 INGENIERO EN CONSTRUCCION  
 INGENIERO JULIO VILLALBANCA MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 CORPORACION INVERSA S.A.C.  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CH. VIN DE HUANTARITA  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

**NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACION E S.A.C.

COMERCIALIZACION S.A.C.  
INSTRUMENTOS DE CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. JUDIC. VILAFRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CH. / IN DE HUAMPAE I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

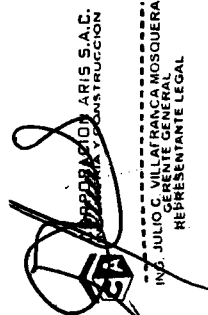
#### DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

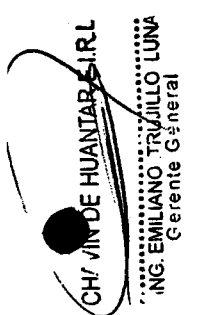
Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

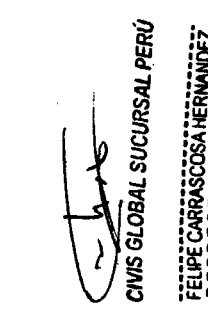
Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

  
 CORPORACIÓN R&E S.A.  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO C. MOSQUERA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHAVIN DE HUANTAR EIRL  
 GERENTE GENERAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 13

CORPORACIÓN R&E S.C.  
ING. JOSÉ ANTONIO CARRASCOA HERRANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO CAMINO SUQUERA  
GERENTE GENERAL

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. DE HUAYTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCOA HERRANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION  
CORPORACION ARIS S.A.C.  
INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION  
INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION

ING. JULIO C. MULLER FRANCA MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CONSORCIO GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

### DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

#### 11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

LIMA

CORPORACION R.E.E. S.A.C.  
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
 INGENIERO GENERAL REPRESENTANTE LEGAL  
 ING. JULIO GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

COMITÉ DE GERENCIA  
 INGENIERO GENERAL  
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FÉLIXE CARRASCO SAHERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**.  
El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

#### 11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAPE I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CWIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

### 11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

### DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN KRIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CH'IN HUANTAPÉ I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCI. S.A. PERU

FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

#### DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
VILLAFRANCA MOSQUERA  
17 JULIO 2011  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR EIRL  
MILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

#### DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

#### DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

##### 1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las clausulas previstas en este



GERENCIA DE OBRAS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
ING. JORGE A. MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION P&E S.O.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

UNION DE HUANTAR PIRI  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

## 2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

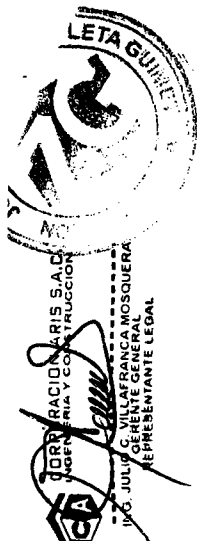


CORPORACION ARIS S.A.C.  
INGENIERIA  
CONSTRUCCION  
ING. JULIO VILLALBA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

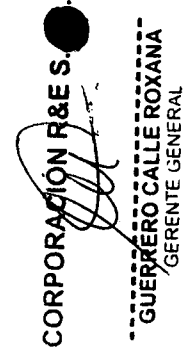
CORPORACION R&A.A.C.  
ING. GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

ING. DE HUANTAR E.A.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
ING. FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



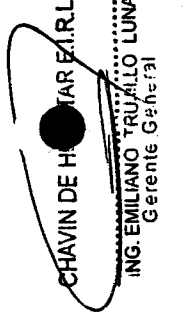
- 121
- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
  - b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.



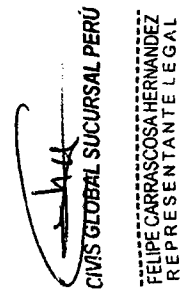
Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

**DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN**

Quando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.



En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).



Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



CORPORACIÓN R & E S.A.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GONZÁLEZ MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
BUENOS AIRES S.A.C.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GONZÁLEZ MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
BUENOS AIRES S.A.C.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GONZÁLEZ MOSQUERA  
REPRESENTANTE LEGAL

CH. JIN HUANTAR E.I.R.L.  
INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN  
ING. GONZALO TRUJILLO LUNA  
Gerente General  
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

#### DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

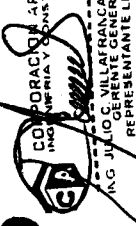
1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

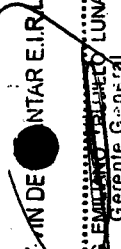
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.


#### DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



  
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.  
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
 ING. JULIO WILFRANCO MOSQUERA  
 GERENTE GENERAL  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GUERRERO CALLE ROXANA  
 GERENTE GENERAL

  
 CHINDENTAR E.I.R.L.  
 ING. EMILIANO CALDERÓN LUNA  
 Gerente General

  
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.  
CONSTRUCCION

CONSORCIO R & E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTARE I.R.L.

INGENIERO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIL DESAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNADEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

#### DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

#### VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LIMA 13

INFORMACIÓN ARIS S.A.C.  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
ING. JULIO GARCÍA MOSQUERA  
GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN R & E S.A.C.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

SH DE HUANTAR F.I.R.L.  
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ  
FELIPE CARASCOSA HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

**VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO**

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

**VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE**

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiendo las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

**VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.**

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

**VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.**

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
MOSQUERA  
JULIO GERENTE GENERAL  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.  
GUERRERO CALLE ROXANA  
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR  
RIGORILIANO TRUJILLO LUNA  
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU  
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

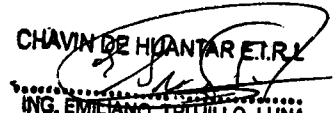

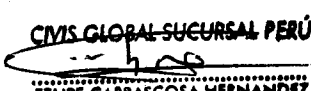

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

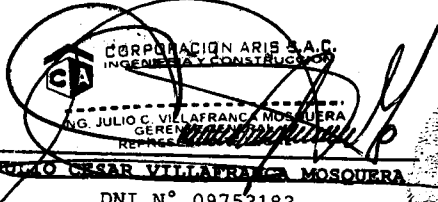

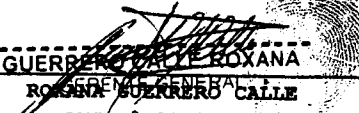

**VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

<p>CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.    .....  ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA  Gerente General</p> <hr/> <p>EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA  DNI N° 32385946  Representante Legal  CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.</p>		<p>CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ    .....  FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  REPRESENTANTE LEGAL</p> <hr/> <p>FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ  C.E. 000996117  Representante Legal  CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU</p>	
---	---	--	---

<p>CORPORACION ARIS S.A.C.  INGENIERIA Y CONSTRUCCION    .....  ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA  GERENTE REPRESENTANTE LEGAL</p> <hr/> <p>JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA  DNI N° 09753183  Representante Legal  CORPORACION ARIS S.A.C.</p>		<p>CORPORACION R&amp;E S.A.C.    .....  ROXANA GUERRERO CALLE  DNI N° 09794994  Representante Legal  CORPORACION R&amp;E S.A.C.</p>	
---	---	---	---

**CERTIFICACIÓN AL DORSO** 

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====

DC

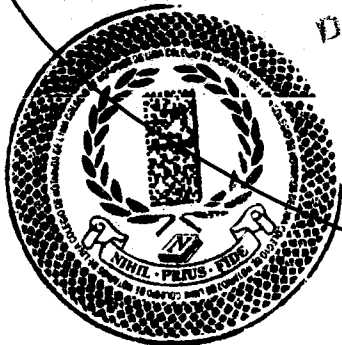
**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. =====  
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====  
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====


DC

**JORGE F. ZULETA GUIMET**  
**NOTARIO DE LIMA**



# Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado

**(Copia)**



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo  
de las Contrataciones  
del Estado

112

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





**PERÚ**

**Ministerio  
de Economía y Finanzas**

**de las Contrataciones  
de Estado**

111

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON  
EL ESTADO**

**Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**

**NO se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 18/12/2014**

**La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:**

**Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES**

**Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO**

**Monto : S/. 32,457,630.22**

**Items : 1**

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



110

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**Nº 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION ARIS S.A.C.**

**NO se encuentra Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**







PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

109

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

## CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CORPORACION R&E S.A.C.**

**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO

**Monto :** S/. 32,457,630.22

**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

**Observaciones :**

NINGUNA


***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



# Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



INGENIERO CIVIL  
CIP 12 63195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor  
de las Contrataciones  
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN****Nº 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:**

<b>Registro Nro:</b>	08058	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 125,000,000.00
<b>Vigencia:</b>	28/02/2015	<b>Dec. Record Obra Nº:</b>	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 87,137,000.00**

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22 <b>Participación:</b> 58%
<b>Items :</b>	1
<b>Obra :</b>	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el  
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzasde las Contrataciones  
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

**CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**  
**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

<b>Registro Nro:</b>	66429	<b>Cap Máx Cont.:</b>	S/. 456,733,000.00
<b>Vigencia:</b>	12/10/2015	<b>Dec. Record Obra N°:</b>	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

**S/. 443,051,000.00**

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles )

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

<b>Entidad:</b>	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
<b>Proceso de Selección :</b>	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
<b>Modalidad :</b>	PROCEDIMIENTO CLASICO		
<b>Monto :</b>	S/. 32,457,630.22	<b>Participación:</b>	40%
<b>Ítems :</b>	1		
<b>Obra :</b>	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

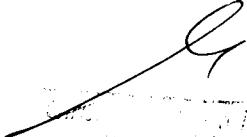
NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:**  
**[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)**


**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**  
**SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



# Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**BE CHACARILLA**  
**AV. PRIMAVERA 1050**  
**STGO. DE SURCO**

**FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA**  
**CHAVIN DE HUANTAR EIRL**

**PRESENTE.**

**SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019**

**CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37**

**VENCE EL: 07-08-2020**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : **S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)**

Por cuenta de **CONSORCIO SAN JOSE** conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Vencimiento **07-08-2019, a horas de 12 meridiano**

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.**

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a **PRORROGAR** el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el **07-08-2020**, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina **BE CHACARILLA** ubicado en **AV. PRIMAVERA 1050** o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en **Av. Republica de Panamá 3055 - San Isidro.**

Sin otro particular, quedamos de Uds.

**Carla Lozano Torres**  
Sub Gerente BE  
**BE Chacarilla**

Atentamente  
**BANCO CONTINENTAL**  
p.p.

*[Signature]*  
CIP N° 63192

**CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

*[Signature]*  
**Katherine Alexandra Cordero Pareda**  
Ejecutiva Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



S/8,618.00











BE CHACARILLA  
AV. PRIMAVERA 1050  
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA  
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 31-07-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL: 07-08-2020

Señores  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento 07-08-2019, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2020, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panama 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres  
Sub Gerente BE  
Unidad Operaciones Chacarilla

Atentamente  
BANCO CONTINENTAL  
p.p.

INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81103

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Katherine Alexandra Couso Paredo  
Ejecutiva Banca Empresas  
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFERENDO: 1759819073104CLA0380H/13:59:06

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909



# **Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud**



CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298115

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

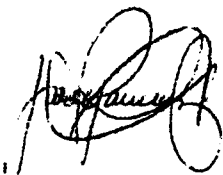
1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:13:52 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 83195

  
 ISAAC RAMIREZ MOLINA  
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108117329

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	17	37566.00	0.65	244.18

Prima Neta :	244.18
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	43.95
<b>Prima Total :</b>	<b>288.13</b>

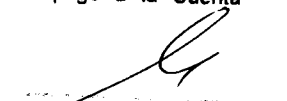
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673  
 FACTURA ELECTRONICA  
 F050 - 00016976

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108117329</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				244.18
<i>Importe Total</i>				43.95
<i>Son : Doscientos Ochenta Y Ocho Y 13/100 Soles</i>				S/ *****288.13

SERVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:29:58

MoYJ5aFE9G4oYTipLGGuJkq6CIA =

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

*[Handwritten Signature]*  
 CIP N° 81713

*[Handwritten Signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298019

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

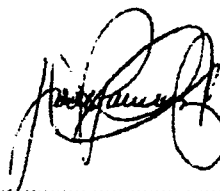
**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

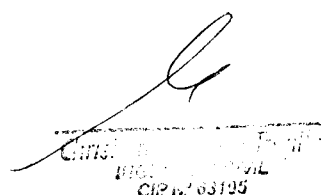
30/09/2019 06:05:16 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA

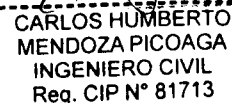


ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguna materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116204

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00  
 Der.Emis. : 1.17  
 Interés : 0.00  
 IGTV : 7.23  
 Prima Total : 47.40

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos:** BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.





# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

093

RUC 20418896915  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00016317

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108116204</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				40.17
<i>Importe Total</i>				7.23
<i>Son : Cuarenta Y Siete Y 40/100 Soles</i>				S/ *****47.40

SIN VASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:28:56

roNVYtYnB+r3sCq30PqBdYyy/BE=

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298144

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

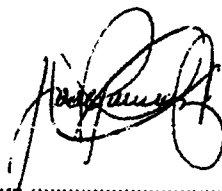
**ASEGURADO(S)**

1 DNI 41220259 HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

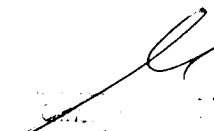
30/09/2019 06:16:27 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108117650

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Móneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	6000.00	0.65	39.00

Prima Neta : 39.00  
 Der.Emis. : 0.00  
 Interés : 0.00  
 IGV : 7.02  
**Prima Total : 46.02**

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

090

**RUC 20517182673**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00016975

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108117650</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				39.00
<i>Importe Total</i>				7.02
<i>Son : Cuarenta Y Seis Y 02/100 Soles</i>				S/ *****46.02

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:27:44

XpU8M5gydaqXG+mYzxIzOozV4GU=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
CIP 12 03105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.


**ASEGURADO(S)**

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
4 DNI	47158526	CHAPILLIQUEN FIESTAS ANGELICA
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
16 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
17 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:02:27 pm  
CHAVIN PERALTA, YANINA

  
.....  
ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

  
.....  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 83195

  
.....  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCT., en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

088

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108115725

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	17	37566.00	0.65	244.18

Prima Neta : 244.18  
 Der.Emis. : 7.33  
 Interés : 0.00  
 IGV : 45.27  
 Prima Total : 296.78

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

087



**MAPFRE**

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFs. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00016316

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108115725</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				251.51
<i>Importe Total</i>				45.27
<i>Son : Doscientos Noventa Y Sels Y 78/100 Soles</i>				S/ *****296.78

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:26:43

kEg7a1YcZFsjlhGwgMsB6SIldAc=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA*

*[Handwritten signature]*  
Escardo  
CIP 12 63105

*[Handwritten signature]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298202

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

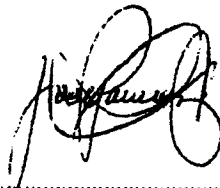
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

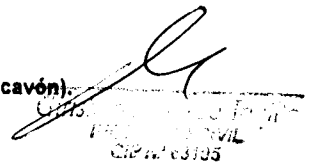
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:22:44 pm  
CHAVIN PERALTA, YANINA

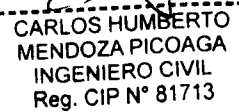


ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



CIP N° 81713



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108118276

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 2060000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
<b>Prima Total :</b>	<b>38.35</b>

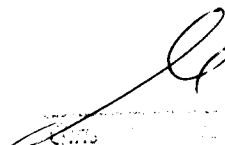
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673 084**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 F050 - 00016974

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		1412- <i>Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108118276</i>				
<i>Prima Comercial</i>				32.50
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				5.85
<i>Importe Total</i>				S/ *****38.35
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

161ZTDyJ+NNeFqIrhPx4e6jb3BI=

EMITIDO POR: INTBBVA 14:25:24

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:*  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

CIP N° 81713

-----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298051

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

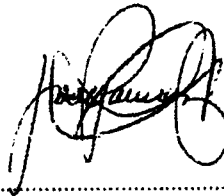
**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

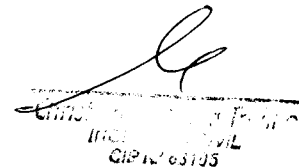
30/09/2019 06:08:06 pm

CHAVIN PERALTA, YANINIA



.....  
ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



.....  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



.....  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116656

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
<b>Prima Total :</b>	<b>31.60</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

081

**RUC 20418896915**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
F050 - 00016315

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108116656</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				26.78
<i>Importe Total</i>				4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

EMITIDO POR: INTBBVA 14:24:09

8bUBHsKS1bFguYFOFZS0VQsc8ca=

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

-----  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83195

-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298188

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, damos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

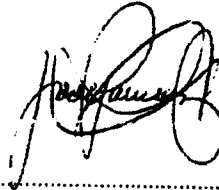
**ASEGURADO(S)**

1 DNI 45612857 RUESTAS BARDALEZ JOHN STEVE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

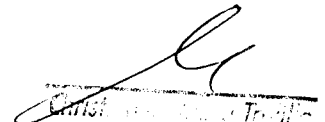
30/09/2019 06:20:18 pm

CHAVIN PERALTA, YANINA

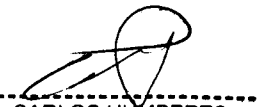


ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 108118016

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
<b>Prima Total :</b>	<b>30.68</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

**Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL**

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673 078  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00016973

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 108118016</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:

jCeSy2HFXx5MD08IZqifkxk8dls=

EMITIDO POR: INTBBVA 14:23:02

Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63195

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSE

2019/10/03 16:27:39

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	591421-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DN/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	778.96 SOLES
Monto Cargado	778.96 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/10/2019 - 16:29:14

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Venta	Moneda	Importe
T03RE108118016	2019-10-01	SOLES	30.68
T02RE108116656	2019-10-01	SOLES	31.60
T03RE108118276	2019-10-01	SOLES	38.35
T02RE108115725	2019-10-01	SOLES	296.78
T03RE108117650	2019-10-01	SOLES	46.02
T02RE108116204	2019-10-01	SOLES	47.40
T03RE108117329	2019-10-01	SOLES	258.13

El pago de este concepto de pago se realizó en conformidad con el N.º de Operación.

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 12.63195

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

MP/2019/4298075

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

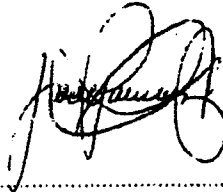
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

**ASEGURADO(S)**

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

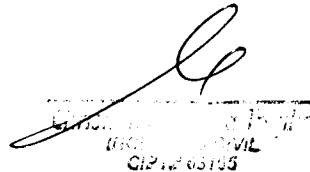
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/09/2019 06:10:27 pm  
CHAVIN PERALTA, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA  
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**



INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**NOTA:** La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

## SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 108116995

## CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE  
 RUC : 20600000439  
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,  
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS  
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/10/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/10/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/10/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 30/09/2019		

## IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
<b>Prima Total :</b>	<b>39.51</b>

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

**Instrucciones de pago:**

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

074



# MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915  
FACTURA ELECTRONICA  
F050 - 00016320

FECHA EMISION 03/10/2019

CANCELADO 03/10/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/10/2019	31/10/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 108116995</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:  
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:45

xbXygl/jHuNXZPdHREgMHEo28M0 =

*Para consultar sus comprobantes electrónicos, por favor ingresar al portal de consulta:  
<https://produccion.fexfacturacion.pe/FEXCONSULTA>*

*[Signature]*  
INGENIERO CIVIL  
CIP 12 83135

*[Signature]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSE

2019/10/03 16:29:41

## Pago de Instituciones


## SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

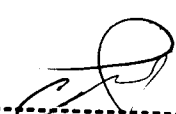
Número de Operación	593841-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	39.51 SOLES
Monto Cargado	39.51 SOLES
Fecha / Hora de 1.a Firma	03/10/2019 - 16:33:04

## Detalle de Pagos

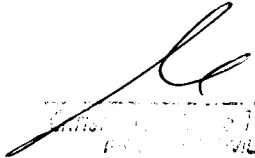
CONCEPTO DE PAGO	Rec.Venta	Moneda	Importe
T02RE108116995	2019-10-01	SOLES	39.51

Para más detalles de esta operación consulte el detalle de la operación en el sistema del Consorcio del Número de Operación

  
 Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
 Ingeniero Civil  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

# Rentas



-----  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 63105



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621  
 Número de Orden : 925425098  
 Fecha de presentación : 16/10/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439  
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo : 201909  
 Semana : 0  
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 1,134	S/. 0
Total a Pagar	S/. 1,134	S/. 0

Sr. Contribuyente por el pago realizado se generaron Boletas

  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

070

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 1662  
Número de Orden : 925425106

Datos Generales:

RUC : 20600000439  
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE  
Período : 201909  
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA  
Código de Declaración Jurada Asociada :  
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 925425098  
Importe Pagado : S/. 1,134

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1014065709  
Medio de Pago : Cargo en cuenta bancaria (bancos comerciales TI)  
Banco : Banco Continental  
Número de Operación : 0000000000000004546  
Fecha de Pago : 16/10/2019 16:56:42

  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



<b>SUNAT</b>		PDT IGV - RENTA MENSUAL		Lugar para el control de tributo Pag. 1		
<b>DECLARACIÓN PAGO</b>		RUC	20600000439			
0621		Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
		Número de Orden	925425098	Período	201909	
		Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	16/10/2019	
					Tipo de Moneda	Soles

069

**IGV VENTAS**

	IGV CUENTA PROPIA				
	BASE		TRIBUTO		
Ventas Netas					
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	100	75,581.00	101	13,805.00	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	102	0.00	103	0.00	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	160		161		
Exportaciones	Facturadas en el período		162		
	Embarcadas en el período	106	0.00	163	
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	127				
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	105				
Otras ventas (inciso II, numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento)	109				
<b>Total</b>	<b>112</b>				
				<b>131</b>	<b>13,805.00</b>

**IGV COMPRAS**

	IGV CUENTA PROPIA			
	BASE		TRIBUTO	
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	157,353.00	108	28,324.00
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120	1,238.00		
Compras importadas no gravadas	122			
<b>TOTAL</b>				
<b>CRÉDITO FISCAL ESPECIAL</b>			178	24,324.00
<b>OTROS CRÉDITOS</b>			172	
<b>COEFICIENTE</b>			168	
	173			

**IVAP**

	IVAP			
	BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas				
Otros Créditos IVAP	340		341	
			182	

**RENTA**

	RENTA			
	BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	75,581.00	312	1,134.00
Coefficiente	380	0.0000		
Porcentaje	315	1.50		

*[Handwritten signature]*  
 Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
 Ingeniero Civil  
 Reg. CIP N° 81713

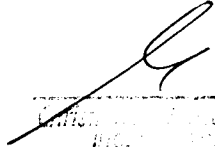
*[Handwritten signature]*  
 -----  
**CARLOS HUMBERTO**  
**MENDOZA PICOAGA**  
**INGENIERO CIVIL**  
**Reg. CIP N° 81713**

<b>SUNAT</b> <b>DECLARACION PAGO</b>  0621	<b>PDT IGV - RENTA MENSUAL</b>				Copia para el contribuyente (Pa 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Numero de Orden	925425098	Periodo	201909	
	Tipo de Declaración	Original	Fecha de Presentación	16/10/2019	
		Tipo de Moneda	Soles		

068

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-14,719.00	353		302	1,134.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-14,719.00	352		304	1,134.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					325	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	1,134.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	1,134.00

  
 Unión de Comerciantes y Productores  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 65195

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

# Planillas



-----  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780748445-12

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439  
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE  
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA  
 Periodo: 09/2019  
 Rectificatoria: No  
 Número de trabajadores: 24  
 Número de pensionistas: 0  
 P.Serv.Cuarta Categoría: 7  
 P.Serv.Mod.Formativa: 0  
 Personal Terceros: 0  
 Regímenes Especiales: 0

066

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 780748445-12

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		
ESSALUD +VIDA	1,363	0
SNP - LEY 19990	100	100
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	2,634	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	1,767	0
Totales	5,674	5,674
	S/. 11,538	S/. 5,774

Detalle de Pago

Banco: NACION  
 Num. Operación: 00000000000583638955  
 Fecha de Pago: 2019-10-09 14:24:01



CIP N° 81713

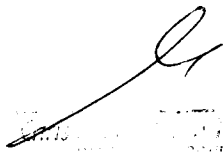


CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

**Pago Varios (Formulario 1662)**  
**Número de Orden : 752786531**

**RUC : 20600000439**  
**Razón social : CONSORCIO SAN JOSE**  
**Periodo : 09/2019**  
**Tipo de pago : 1 - Tributo**  
**Tributo : 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES**  
**Importe pagado : S/. 1,363**

**Número de operación SUNAT : 000169369786**  
**Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria**  
**Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL**  
**Número de Operación Bancaria : 00000000000000004510**  
**Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:29:53**



INGENIERO CIVIL  
CIP 81713



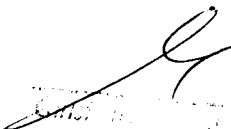
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

064

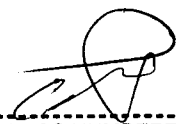
**Pago Varios (Formulario 1662)**  
**Número de Orden : 752786625**

**RUC : 20600000439**  
**Razón social : CONSORCIO SAN JOSE**  
**Periodo : 09/2019**  
**Tipo de pago : 1 - Tributo**  
**Tributo : 5310 - SNP - LEY 19990**  
**Importe pagado : S/. 2,634**

**Número de operación SUNAT : 000169369852**  
**Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria**  
**Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL**  
**Número de Operación Bancaria : 00000000000000004512**  
**Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:31:41**



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713




CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**Pago Varios (Formulario 1662)**  
**Número de Orden : 752786671**

**RUC : 20600000439**  
**Razón social : CONSORCIO SAN JOSE**  
**Periodo : 09/2019**  
**Tipo de pago : 1 - Tributo**  
**Tributo : 3042 - RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES**  
**Importe pagado : S/. 1,767**

**Número de operación SUNAT : 000169369880**  
**Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta bancaria**  
**Banco : BBVA BANCO CONTINENTAL**  
**Número de Operación Bancaria : 00000000000000004514**  
**Fecha de Operación Bancaria : 2019-10-09 14:32:30**



INGENIERO CIVIL  
CIP 12 63105



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

11/10/2019

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes


RUC: 20600000439

Empleado: CONSORCIO SAN JOSE

Periodo: 09/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Información Declarada				Tributos y Aportes del	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit	Ingresos	Descuentos	Tributos y Aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
						Devenido	Pagado			
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	1,920.45	1,920.45	0.00	194.31	1,726.14
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,923.80	4,923.80	0.00	510.87	4,412.93
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,999.29	3,999.29	0.00	406.87	3,592.42
01	46709771	CAMACHO	CENIN	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,638.77	5,638.77	0.00	662.39	4,976.38
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	784.52	784.52	0.00	84.08	700.44
01	47589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,025.54	4,025.54	0.00	396.92	3,628.62
01	05364974	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	1,332.04	1,332.04	0.00	148.80	1,183.24
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	1,001.51	1,001.51	0.00	106.54	894.97
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	213.00	1,277.33	4,522.67
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,415.08	5,415.08	0.00	630.45	4,784.63
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,021.74	4,021.74	0.00	411.54	3,610.20
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,321.79	4,321.79	0.00	444.49	3,877.30
01	06241422	LOZANO	CARRASCO	JOSE NERRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,659.01	2,659.01	0.00	272.53	2,386.48
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,367.62	4,367.62	0.00	462.88	3,904.74
01	44214246	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	0.00	161.42	1,238.58
01	10515950	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,420.30	4,420.30	0.00	454.27	3,966.03
01	10233888	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,420.30	4,420.30	0.00	667.12	3,753.18
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,679.84	5,679.84	0.00	45.56	5,634.28
01	45612857	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,893.69	3,893.69	0.00	355.17	3,538.52
01	76763583	RUFESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,675.87	3,675.87	0.00	150.00	3,525.87
01	42543130	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,150.00	4,150.00	0.00	80.46	4,069.54
01	45790258	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	BAJA	736.34	736.34	0.00	474.49	261.85
01	70803088	TERRONES	HERRERA	IVARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,314.02	4,314.02	0.00	386.28	3,927.74
01	45790258	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,895.63	3,895.63	0.00	0.00	3,895.63
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	82,376.85	82,376.85	365.00	9,672.19	72,341.66
										6,681.74

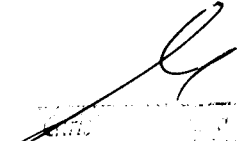
  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



RUC: 20600000439  
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo: 09/2019  
 PDT Planilla Electronica - PLAME Número de Orden:

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,129.85	2,119.85	211.92	211.92	201.00	201.00	213.72	213.72	163.96	163.96	1,920.45	1,920.45		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,443.36	2,443.36	559.29	559.29	430.88	430.88	452.87	452.87	1,037.40	1,037.40	4,923.80	4,923.80		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,999.92	1,999.92	454.29	454.29	430.88	430.88	421.07	421.07	693.13	693.13	3,999.29	3,999.29		
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,036.35	3,036.35	611.63	611.63	546.79	546.79	503.29	503.29	940.71	940.71	5,638.77	5,638.77		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	377.72	377.72	97.80	97.80	92.76	92.76	102.90	102.90	113.34	113.34	784.52	784.52		
01	05364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	1,978.07	1,978.07	391.24	391.24	371.08	371.08	410.16	410.16	874.95	874.95	4,025.54	4,025.54		
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	785.27	785.27	163.02	163.02	154.62	154.62	159.56	159.56	69.57	69.57	1,332.04	1,332.04		
01	41220259	HUAMAN	PORILES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	114.11	114.11	108.23	108.23	113.19	113.19	69.57	69.57	1,001.51	1,001.51		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,672.35	2,672.35	611.63	611.63	546.79	546.79	499.99	499.99	1,084.32	1,084.32	5,800.00	5,800.00		
01	42344404	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,978.07	1,978.07	391.24	391.24	371.08	371.08	411.09	411.09	870.26	870.26	4,021.74	4,021.74		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,041.02	2,041.02	597.54	597.54	386.54	386.54	423.75	423.75	872.94	872.94	4,321.79	4,321.79		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,322.03	1,322.03	342.34	342.34	324.70	324.70	326.82	326.82	343.12	343.12	2,659.01	2,659.01		
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,283.17	2,283.17	417.95	417.95	396.42	396.42	410.05	410.05	860.03	860.03	4,367.62	4,367.62		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	454.29	454.29	430.88	430.88	448.92	448.92	984.70	984.70	1,400.00	1,400.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.51	2,101.51	611.63	611.63	546.79	546.79	507.90	507.90	1,185.17	1,185.17	4,420.30	4,420.30		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,828.35	2,828.35	454.29	454.29	430.88	430.88	427.75	427.75	395.15	395.15	5,679.84	5,679.84		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,185.62	2,185.62	407.54	407.54	386.54	386.54	401.38	401.38	597.64	597.64	3,893.69	3,893.69		
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,882.77	1,882.77	407.54	407.54	386.54	386.54	401.38	401.38	597.64	597.64	3,675.87	3,675.87		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA USSET	BAJA	4,000.00	4,000.00	109.02	109.02	103.42	103.42	97.86	97.86	5.00	5.00	4,150.00	4,150.00		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	421.04	421.04	454.29	454.29	430.88	430.88	443.72	443.72	883.62	883.62	736.34	736.34		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.51	2,101.51	391.24	391.24	371.08	371.08	405.50	405.50	749.74	749.74	3,895.63	3,895.63		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,978.07	1,978.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
						47,342.46	47,342.46	7,846.30	7,846.30	7,062.24	7,062.24	7,331.49	7,331.49	12,794.36	12,794.36	82,376.85	82,376.85		

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de Cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	SR	B.C.	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	Essalud + Vida
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	3,353.50	121.82			1,353.50	148.88	0.00	1,686.59	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,531.68	317.85			3,531.68	388.49	0.00	4,216.35	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,791.93	251.27			2,791.93	362.95	0.00	3,466.60	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,226.77	380.41			4,226.77	549.48	0.00	5,032.77	55.94	NO	5.00
01	47198526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	575.52	83.70			575.52	63.32	0.00	724.62	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,824.48	254.20			2,824.48	310.70	0.00	3,435.96	0.00	NO	5.00
01	05364924	ESCOBEDO	HUANACHO	AMILTON GILLES	BAJA	934.37	84.09			934.37	102.78	0.00	1,187.91	0.00	NO	5.00
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	700.78	83.70			700.78		0.00	879.25	0.00	NO	5.00
01	41202259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	608.59	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,954.54	355.91			3,954.54		0.00	4,760.54	57.80	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,831.01	254.79			2,831.01	311.41	0.00	3,442.49	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,078.76	277.09			3,078.76		0.00	3,715.09	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,849.06	166.42			1,849.06		0.00	2,270.99	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,180.85	286.28			3,180.85	349.90	0.00	3,806.96	20.92	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILLAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	140.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00
01	10519590	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,138.24	282.44			3,138.24	407.97	0.00	3,817.91	0.00	NO	5.00
01	30233838	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,204.76	378.43			4,204.76	462.55	0.00	5,010.76	60.85	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,716.95	244.53			2,716.95		0.00	3,406.62	0.00	NO	5.00
01	45612857	RUESTAS	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,496.75	224.71			2,496.75	274.63	0.00	3,133.08	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,150.00	373.50			4,150.00	415.00	0.00	4,150.00	558.92	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	520.76	83.70			520.76	67.70	0.00	681.48	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	FERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,051.16	274.60			3,051.16	335.63	0.00	3,730.83	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	MARCO ANTONIO	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,743.10	246.88			2,743.10	301.75	0.00	3,354.58	0.00	NO	5.00
			ALDAMAS			62,054.97	5,674.32			62,054.97	4,185.04	0.00	73,211.88	1,363.02	NO	100.00

*[Handwritten Signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 09/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aportes						S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)		Imp. Renta		COMAFIVER		+Vida Seguro
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit	Obligatorio	Voluntario	Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	COMAFIVER	+Vida Seguro	Accidentes	(ESSALUD)			
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	135.35	13.53	2.43	18.28		0.00		19.72		5.00			
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	353.18	35.31	23.67	47.68		0.00		46.03		5.00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					362.95	0.00		38.92		5.00			
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	57.56	5.76	1.04	7.76	549.48	0.00		51.97		5.00			
01	47158526	CHAPILLIQUIEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	282.45	28.25	5.08	38.13		0.00		6.96		5.00			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	93.44	9.34	14.48	12.62		0.00		38.01		5.00			
01	05364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA						0.00		13.92		5.00			
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA					91.10	0.00		10.44		5.00			
01	41067672	HUAMAN	POBLES	HONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30		608.59				5.00			
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					514.09	0.00		53.56		5.00			
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	283.10	28.31	18.97	38.22		0.00		37.94		5.00			
01	44749366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					400.24	0.00		39.25		5.00			
01	06241472	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					240.38	0.00		27.15		5.00			
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.09	31.81	5.74	42.93		0.00		38.39		5.00			
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90		20.92				5.00			
01	44242426	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00				5.00			
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	420.49	42.06	28.18	56.76		0.00		41.30		5.00			
01	20238838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						60.85		53.78		5.00			
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00		40.56		5.00			
01	45612857	RUESTAS	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	249.67	24.96	4.50	33.71		0.00		37.33		5.00			
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	415.00		7.47	56.03		558.92				5.00			
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO					67.70	0.00		7.76		5.00			
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	305.12	30.51	51.57	41.19		0.00		41.10		5.00			
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	274.31	27.44	4.94	37.03		0.00		37.56		5.00			
						3,507.76	277.28	181.03	527.54	2,633.91	1,363.02		681.65		100.00			

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 61713

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 61713

ROS: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC: 2060000439

Empleador: CONSORCIO SAN JOSE

Periodo: 09/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden:

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	SR					
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	00	121.82	20.00	13.53	20.60
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	317.85	13.67	35.31	14.09
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	251.27	13.67		14.09
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	380.41	17.32		17.86
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	20.00	5.76	20.60
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.20	12.24	28.25	12.62
01	06364924	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	84.09	10.00	9.34	10.30
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	00	83.70	10.00		10.30
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	39.00		40.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	355.91	17.32		17.86
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.79	12.24	28.31	12.62
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	277.09	12.24		12.62
01	06241422	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	166.42	12.24		12.62
01	47135242	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.28	13.67		14.09
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00		31.81	
01	44214746	RODAS	MORI	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	282.44	13.67		14.09
01	10515950	ROJAS	QUISPE	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	378.43	17.32	42.06	17.86
01	10233638	RUBIO	FLORES	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	244.53	13.67		14.09
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	224.71	12.24	24.96	12.62
01	45612857	RUESTAS	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	373.50	26.00		26.78
01	76763583	SANCHEZ	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	13.67		14.09
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	00	274.60	13.67	30.51	14.09
01	45790758	TERRONES	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	246.88	12.24	27.44	14.06
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	359.76		12.43
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	5,674.32		277.28	370.38

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
 CIP 12 63195

*[Handwritten signature]*

-----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

11/10/2019

RO6: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC 20600000439

Empleado: CONSORCIO SAN JOSE

Periodo: 09/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Numero de Orden:

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral				Horas Trabajadas		
Tipo	Numero	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Dias Laborados	Dias Substituidos	Dias No Laborados	Horas Ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	BAJA	14			104.00	29.00	133.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	81.45	281.45	
01	46709771	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	53.01	253.01	
01	47158526	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	26.00	226.00	
01	47358975	CHAPILLIQUEN	PIESTAS	ANGELICA	ACTIVO O SUBSIDIADO	9			48.00	11.00	59.00	
01	05364924	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1192.00	76.21	268.21	
01	44800515	ESCOBEDO	HUANCHO	AMILTON GILLES	BAJA	11			80.00	18.00	98.00	
01	41220259	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	BAJA	8			56.00	17.00	73.00	
01	41067672	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1192.00	222.00	414.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	70.00	270.00	
01	42344204	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1192.00	77.14	269.14	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	74.29	274.29	
01	06241422	MUÑOZ	LOZANO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	26			168.00	43.19	211.19	
01	47135242	RAMOS	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	28			184.00	71.49	255.49	
01	44214246	RODAS	SOSA	JACELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	230.00	430.00	
01	10515950	ROJAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	32.00	232.00	
01	10233838	RUBIO	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	76.22	276.22	
01	47509013	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	2.00	202.00	
01	45612857	RUESTAS	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	2.00	202.00	
01	76763583	SANCHEZ	BARDALEZ	JOHN STEVE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	230.00	430.00	
01	42543130	SOLAR	GALAN	AURORA LISBET	BAJA	11			48.00	19.00	67.00	
01	45790258	TERRONES	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30			200.00	27.00	227.00	
01	70803088	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29			1192.00	21.00	213.00	
			ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0			30	0	12.00	
						583	30	23				

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

11/10/2019

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC: 20600000439  
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo: 09/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME      Numero de Orden:

Documento de Identidad			Datos del Trabajador			Motivos de Suspensión de Labores		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días	
01	47158526	CHAPILLIQUEN	FIESTAS	ANGELICA	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	8	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44800515	FARRO	DE LA CRUZ	ALBERTO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	1	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	30	

*[Handwritten Signature]*  
 Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

*[Handwritten Signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

11/10/2019

RUC 20600000439


Empleado: CONSORCIO SAN JOSE


Periodo: 09/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden

Datos del Prestador de Servicio		Datos del Comprobante										
Documento de Identidad		Apellidos y Nombres										
Tipo	Número	Apellido y Nombres										
06	10446731004	CHURAMPI SANTANA RUTH CYNTHIA	R.HONORARIO	E001	00000012	27/09/2019	28/09/2019	3,000.00	NO	0.00	0.00	
06	10105413179	DIAZ SILVA ESPERANZA RUTH	R.HONORARIO	E001	00000053	12/09/2019	13/09/2019	1,400.00	NO	0.00	0.00	
06	10105413179	DIAZ SILVA ESPERANZA JOBITA	R.HONORARIO	E001	00000054	17/09/2019	12/09/2019	1,086.96	SI	86.96	0.00	
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000013	02/09/2019	05/09/2019	390.00	NO	0.00	0.00	
06	10181233538	GARAY ARTEAGA HILDEBRANDO WILLIAM	R.HONORARIO	E001	00000029	16/09/2019	16/09/2019	700.00	NO	0.00	0.00	
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000025	28/08/2019	02/09/2019	7,500.00	SI	600.00	600.00	
06	10085233012	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000026	27/09/2019	27/09/2019	7,500.00	SI	600.00	600.00	
06	10165313246	PARIONA PASTRANA JAVIER NINO SECUNDINO	R.HONORARIO	E001	00000034	28/09/2019	28/09/2019	6,000.00	SI	480.00	480.00	
06	10165313246	REYES PISCOYA JOSE ANTONIO	R.HONORARIO	E001	00000142	18/09/2019	18/09/2019	165.00	NO	0.00	0.00	
								27,743.96		1,766.96		0.00

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 81713

R.I.S: Determinación de Deuda

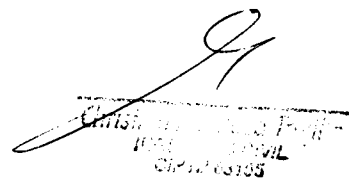
11/10/2019

RUC: 20600000439  
 Empleador CONSORCIO SAN JOSE  
 Periodo: 09/2019  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19980	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD -Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	20,261	62,055	456	453	100	73,212
Impuesto resultante	411	2,634	5,674	416	413	100	1,363
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras debuc. permit. Ley							
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700						
Saldo a pagar	710	2,634	5,674	716	713	100	1,363
Importe a pagar	800	0	5,674	806	803	100	0

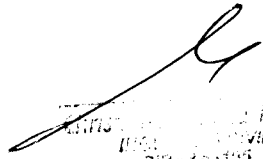
Determinación de deuda	Contrib. Solidaridad Adst.	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY 25741
Base imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras debuc. permit. Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707						
Saldo a pagar	717						
Importe a pagar	807						
IGV							

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 CONSORCIO SAN JOSE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 81713



# Pago a SENCICO



INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 65105



---

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

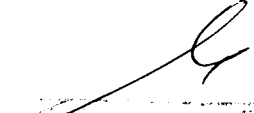
# Constancia de Pago

052

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 753115907

RUC : 20600000439  
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE  
Periodo : 09/2019  
Indicador de pago : 1 Tributo  
Tributo : 7031 SENCICO  
Importe pagado : S/. 151  
Número de operación: 000169622254  
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta bancaria  
Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL  
Número de operación 0000000000000004550  
Fecha de operación bancaria: 16/10/2019 17:04:13

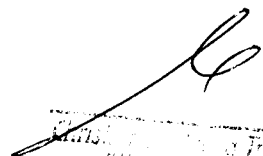


Carlos Humberto Mendoza Picoaga  
INGENIERO CIVIL  
CIP 81713

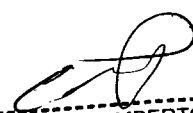


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# Pago a CONAFOVICER



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 83193



-----  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

### Consulta de Pagos Masivos



PAGO DE PROVEEDORES : DETALLE DEL CONTENIDO

DOI	RUC - 20100816611
Nro. de cuenta de abono	0011-0112-0200090836
Banco	
Nombre del Beneficiario	CONAFOVICER
Importe a abonar	682.00 SOLES
Referencia del pago	ABONO CORRECTO
Cant. Documento	0


ABONO CORRECTO

#### Lista de Documentos

N°	Tipo Doc.	Número Doc.	Importe	Fecha	Concepto
----	-----------	-------------	---------	-------	----------

No se encontraron resultados para su consulta.

Volver



CONSORCIO SAN JOSE  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# Informe de Especialista



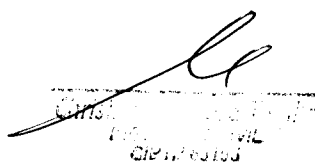
INGENIERO CIVIL  
CIP 12 65195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

**INFORME MENSUAL DE  
SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y MEDIO  
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA  
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN  
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ADICIONAL DE OBRA N° 04**

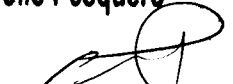
  
INGENIERO CIVIL  
CONSORCIO

**OCTUBRE – 2019**



**CONSORCIO  
SAN JOSÉ**

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 1 de 16</b>

047

**ÍNDICE**

**1. DATOS DE LA OBRA.....2**

**2. INTRODUCCIÓN.....2**

**3. OBJETIVO .....2**

**4. ALCANCE .....2**

**5. ORGANIGRAMA .....3**

**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....3**

**7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL .....7**

**8. ESTADÍSTICAS SST.....12**

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD  
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE .....14**

**10. CONCLUSIONES .....15**

**11. RECOMENDACIONES.....15**

**12. PANEL FOTOGRÁFICO .....16**

*[Faint signature and stamp]*

**ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR**  
**INGENIERO DE SEGURIDAD**  
**CONSORCIO SAN JOSÉ**

*[Signature]*  
**CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 2 de 16</b>

046

### 1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

### 2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°04; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

### 3. OBJETIVO

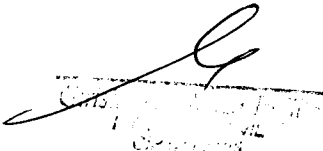
Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de OCTUBRE del 2019.

### 4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

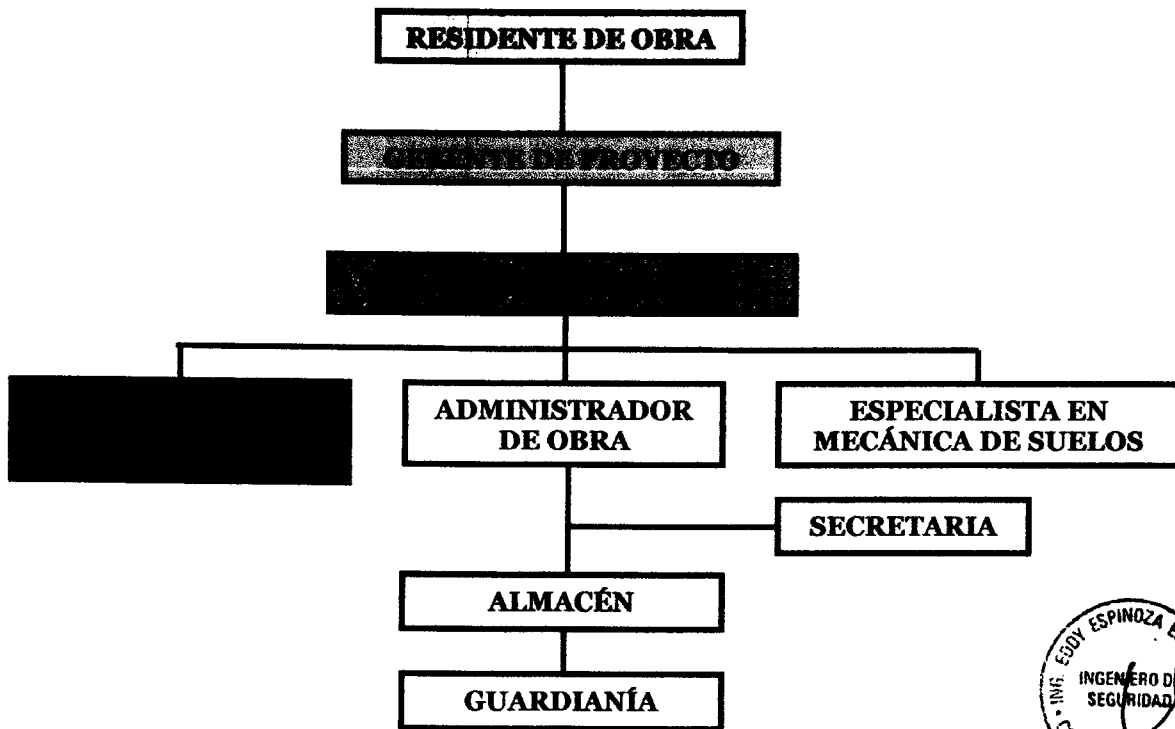
  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



  
 EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE SEGURIDAD



**5. ORGANIGRAMA**



**6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPPs		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOT AL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
JULIO 2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	9	100%	100%
AGOSTO 2019	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	10	100%	100%
SEPTIEMBRE 2019	1	3	0	2	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	2	0	2	1	3	8	100%	100%
OCTUBRE 2019	1	4	1	3	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	3	1	3	1	4	10	100%	100%
<b>TOTAL INSPECCIONES</b>	4		3		4		4		4		4		4		3		3		4		37	37	

CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

044

**6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO**

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>			<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>				
<b>OBRA:</b>			<b>"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"</b>				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>			<b>MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO</b>				
<b>N°</b>	<b>FECHA</b>	<b>DÍAS</b>	<b>N° DE TRABAJADORES</b>	<b>ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	<b>PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO</b>	<b>INSPECCIÓN DE VEHICULOS</b>	<b>INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR</b>
1	01/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
2	02/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
3	03/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
4	04/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
5	05/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
6	07/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
7	09/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
8	10/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
9	11/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
10	12/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
11	14/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
12	15/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
13	16/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
14	17/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
15	18/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
16	19/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
17	21/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
18	22/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
19	23/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
20	24/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
21	25/10/2019	VIERNES	14	2	1	1	0
22	26/10/2019	SÁBADO	14	2	1	1	0
23	28/10/2019	LUNES	14	2	1	1	0
24	29/10/2019	MARTES	14	2	1	1	0
25	30/10/2019	MIÉRCOLES	14	2	1	1	0
26	31/10/2019	JUEVES	14	2	1	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>52</b>	<b>52</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 CIP N° 63195

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 16

043

### 6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

#### 6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de OCTUBRE no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

#### 6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes OCTUBRE no se realizó capacitación a los trabajadores.

#### 6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos a 14 trabajadores, obteniendo un total de 61 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



*[Handwritten Signature]*  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 63195

*[Handwritten Signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	OCTUBRE					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRONTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	LAS 10 CAUSAS MÁS COMUNES DE LOS ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
2	TENGA UNA BUENA ACTITUD DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
3	7 ASPECTOS CLAVES PARA INICIAR UN TRABAJO SEGURO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
4	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN CALIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
5	NO HAY ATAJOS PARA LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
6	PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL MANEJO MANUAL DE CARGA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
7	TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
8	LOS 3 CERDITOS Y EL ACCIDENTE FERROZ	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
9	¿QUE HACER EN CASO DE EMERGENCIA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
10	GUÍA PARA UN TRABAJO SEGURO EN SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
11	MARTILLO MECÁNICO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
12	BUENAS PRÁCTICAS PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PESADOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
13	10 REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
14	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA MANOS CON MAQUINARIA FIJA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
15	SEGURIDAD EN LA UTILIZACION DE ANDAMIOS RODANTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
16	OPERACIONES DE IZAMIENTO DE CARGAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
17	FRASES TÍPICAS DE LA NO PREVENCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
18	LOS RIESGOS ESTAN EN TODAS PARTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
19	ABCD DE LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
20	TARJETA POR LA VIDA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
21	STOP 5 MINUTOS PARA MI SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
22	CONDICIONES INSEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
23	LO SABIA PERO ... SE LE OLVIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
24	CADA RESIDUO EN SU SITIO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
25	PREVENCIÓN DE LAS LESIONES DE COLUMNA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
26	5 TIPS PARA CUIDAR EL PLANETA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/10/2019	14	10	2	07:00 a.m.
<b>TOTAL</b>							<b>61</b>	

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 7 de 16</b>

041

## 7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de OCTUBRE, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

### 7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de OCTUBRE, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores



Handwritten signature and stamp of Carlos Humberto Mendoza Picoaga, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 81713.

### 7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de OCTUBRE. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

  
 -----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	CARÁCTER	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de ruido	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos de construcción	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

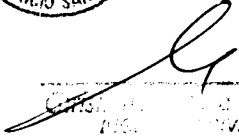
### 7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

  
 -----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



  
 -----  
 EDDY ESPINOZA ESCOBAR  
 INGENIERO DE SEGURIDAD  
 Reg. CIP N° 63193

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 06	OCTUBRE - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 16 039

#### 7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de OCTUBRE se han producido los siguientes impactos:

- Generación de ruido.
- Generación de partículas en suspensión.
- Generación de residuos de construcción.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

#### 7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

*[Handwritten signature]*  
 Oficina Ejecutiva de  
 Planeación y  
 CIP N° 63103

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

*[Handwritten signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



- 038
- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
  - Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
<b>COLOR DEL CILINDRO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>TOTAL Kg.</b>
<b>AMARILLO</b>	Materiales metalicos, fierros, etc.	1.5
<b>AZUL</b>	Materiales hechos de papel y cartón.	3.5
<b>BLANCO</b>	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
<b>VERDE</b>	Materiales de vidrio, cerámica y porcelanato.	2.0
<b>MARRÓN</b>	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.9
<b>ROJO</b>	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
<b>TOTAL</b>		

## 7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

### 7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE				
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
Restos de alimentos	Kg.	2.6	19.3	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	1.5	11.4	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	15.1	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	7.4	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	1.5	11.4	Ninguna	
Madera	Kg.	3.3	16.4	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	2.0	0.0	Ninguna	
<b>TOTAL MES</b>		<b>14.0</b>	<b>81.1</b>		



### 7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS</b>			
<b>OBRA:</b>	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
<b>TIPO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
<b>TOTAL MES</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

### 8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>														
<b>OBRA:</b>	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
<b>FRENTE DE TRABAJO:</b>	MUELLE SAN JOSE-CHICLAYO														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° incidentes peligrosos	N° incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Julio 2019	27	0	0	0	5643.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
Agosto 2019	20	0	0	0	4120.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Septiembre 2019	23	0	0	0	4611.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
<b>Octubre 2019</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2996.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17366.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>84.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufrió lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primer o auxilio.

**INCIDENTE PELIGROSO:** Suceso que instantáneamente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**ACCIDENTE LEVE:** Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno mínimo al día siguiente a sus labores habituales.

**ACCIDENTE INCAPACITANTE:** Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, suspensión justificada al trabajo y/o al servicio.

**ACCIDENTE MORTAL:** Suceso cuya lesión produce la muerte del trabajador.

**ENFERMEDAD OCUPACIONAL:** Es una enfermedad contralada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

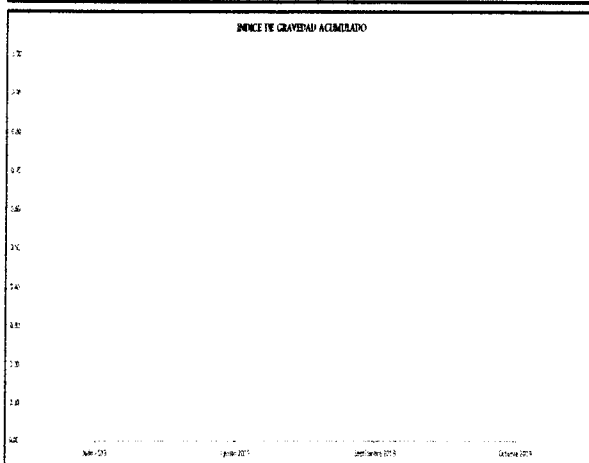
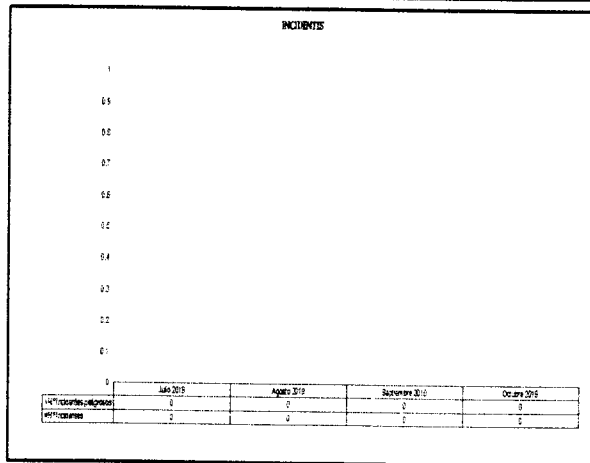
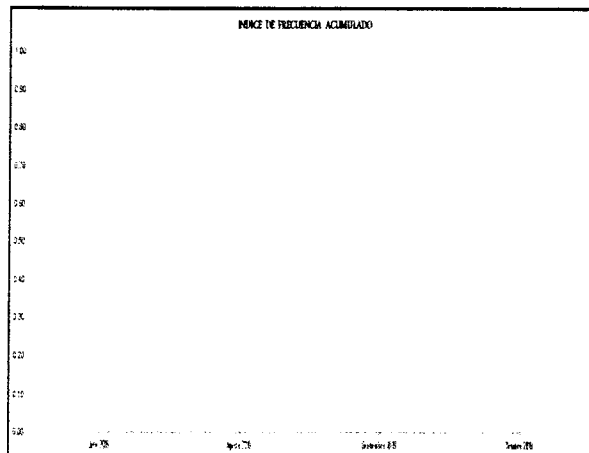
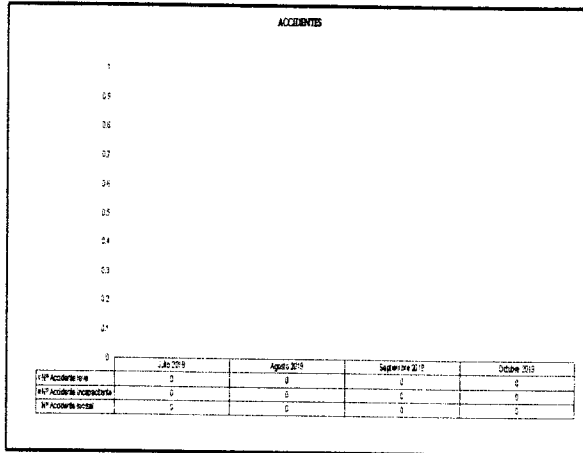
*[Firma]*  
ING. CIVIL  
CIP N° 83195

*[Firma]*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

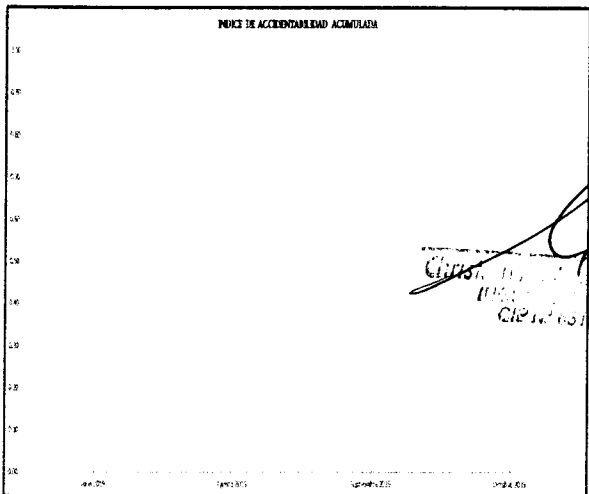
*[Firma]*  
ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR  
INGENIERO DE  
SEGURIDAD  
CONSORCIO SAN JOSÉ

036

RESULTADO OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Julio 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Octubre 2019</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

*Carlos Humberto Mendoza Picoaga*  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



035

**8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713




CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 81713

<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 14 de 16</b>

034

## 9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - OCTUBRE 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSÉ - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2926.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	17300.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	61	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	52	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	26	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	81.1	Kg.

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



<b>CONSORCIO SAN JOSÉ</b>	<b>INFORME MENSUAL N° 06</b>	<b>OCTUBRE - 2019</b>
	<b>INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b>	
	<b>ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>Página 15 de 16</b>

033

## 10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de OCTUBRE no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

## 11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

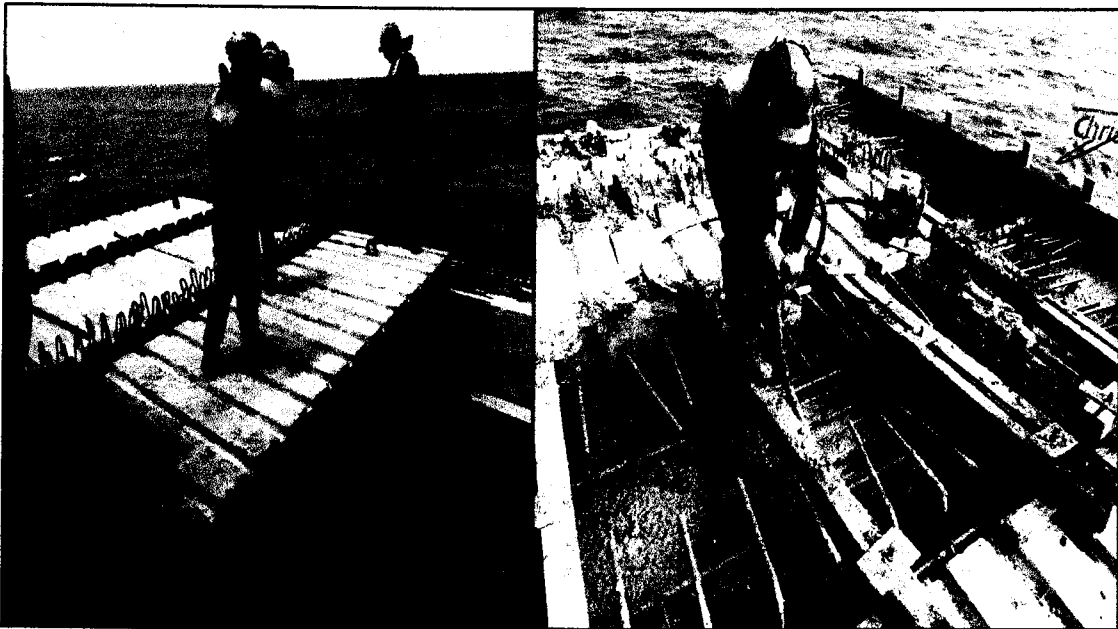
  
 -----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713



**12. PANEL FOTOGRÁFICO**



**Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores**



**Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal**

  
 -----  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

  
 EDDY ESPINOZA ESPINOZA  
 INGENIERO DE  
 SEGURIDAD  
 CONSORCIO SAN JOSÉ

●

# CONTROL DE CALIDAD

●

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO  
 NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 196 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 03  
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE  
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE  
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE  
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.  
 Fecha de apertura : Pimentel, 31 de octubre del 2019.  
 Fecha de facturación : Pimentel, 31 de octubre del 2019 (FO01-0001123)  
 Fecha de Emisión : Pimentel, 04 de noviembre del 2019.

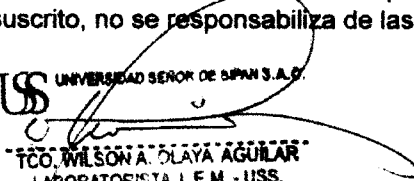
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm <sup>2</sup>
01	UNIÓN VIGA - PILOTE	06/10/2019	31/10/2019	25	667
02	UNIÓN VIGA - PILOTE	06/10/2019	31/10/2019	25	587

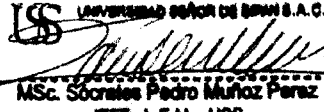
NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

**OBSERVACIONES :**

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de octubre del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.


UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.  
  
 TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR  
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.  
  
 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Paraz  
 JEFE L.E.M. - USS.



# Cuaderno de obra

(Copia)



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83195



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

# CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_ 028


PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N.º 2462 02.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el Eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del Cabero. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y armado de la unión viga-pilote en el mismo eje.

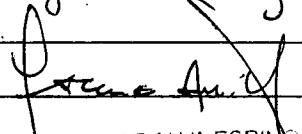
Se solicita además la autorización para el armado de concreto  $f'c=280\text{kg/cm}^2$  en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del Cabero hasta el Eje 218.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

ASIENTO N.º 2463 Del Supervisor

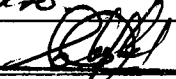
Fecha: 02.10.19

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 219 correspondiente a los pilotes del nuevo eje del cabero.

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N.º 10717

ASIENTO N.º 2464 03.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

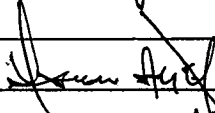
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el traslado y colocación de las losas de nudo prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabero

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105


ASIENTO N.º 2465 Del Supervisor

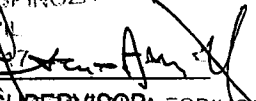
Fecha: 03.10.2019

Se autoriza el traslado y colocación de las losas de nudo prefabricadas y vigas guarderas de borde entre los ejes 218 y 219 del Cabero.

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N.º 10717

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N.º 63105

  
ING. SUPERVISORA  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N.º 10717

# CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

027

ASIENTO Nº 2466 09.10.2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220, correspondiente a los pilotes del último eje del Cabezo. Asimismo se solicita la autorización para el traslado, colocación de la viga prefabricada y cobrado de la Unión Viga-Pilote en el mismo eje.

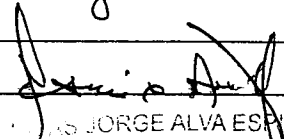
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2467, Del Supervisor

Fecha: 04.10.2019

Se autoriza los trabajos de hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 220.

Se autoriza el traslado y colocación de la viga prefabricada y el cobrado de la Unión Viga - pilote en el mismo eje.

  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2468 06.10.2019 Del RESIDENTE DE OBRA.

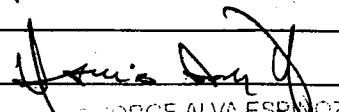
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de pilotes Inclinados entre los ejes 219-220, correspondiente a los pilotes del quinto y último núcleo del Cabezo.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2469, Del Supervisor

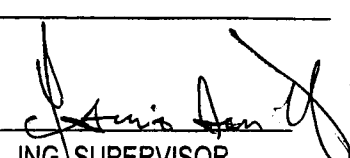
Fecha: 06.10.2019

Se autoriza el hincado y descabezado de pilotes inclinados entre los ejes 219-220.

  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR  
Jorge Alva Espinoza  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

# CUADERNO DE OBRA

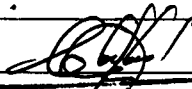
Nº 96

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

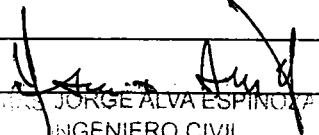
026

ASIENTO Nº 2470 08.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219-220.

  
Christian M. Muza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2471 Del Supervisor Fecha: 08.10.2019  
Se autoriza el vaciado de concreto  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219 - 220.

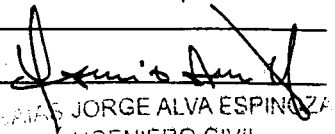
  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ASIENTO Nº 2472 09.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en Núcleos y Juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 219-218.


  
Christian M. Muza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2473, Del Supervisor Fecha: 09.10.19  
Se autoriza al contratista iniciar con el vaciado de concreto  $f'_c = 280 \text{ kg/cm}^2$  en núcleos y juntas longitudinales y transversales del cabezo entre los ejes 217-218.

  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

  
ING. RESIDENTE  
Christian M. Muza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

  
ING. SUPERVISOR  
JORGE ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

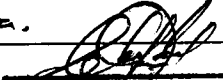
# CUADERNO DE OBRA

Nº 97

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 025  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2474 09.10.2019 DES. RESIDENTE DE OBRA.

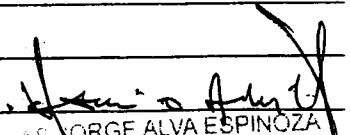
Informamos al Supervisor de obra que esta fecha no se tiene respuesta respecto al Expediente de Instrucción Adicional Nº 14 que corresponde al Reforzamiento sobre el muelle tipo Cabero del Eje 211 al 220 mediante Pilotes de 50x50 absuelta con Carta Nº 912-2019-FONDEPES/INGENIPDA donde nos adjuntaron los planos EM-02" y EP-06" y que la falta y/o demora en la entrega de dicho expediente ha generado no poder ejecutar los trabajos contractuales como es la ejecución de las partidas como: 07.04.04 Núcleos llenados In-Situ, 07.04.05 Tubos longitudinales y Transversales, 07.04.06 Losas Nervadas In-Situ y la partida 07.04.09 obras Complementarias en Puentes y Caberos, estos trabajos se debieron ejecutar según el Cronograma actualizado vigente y no poder ejecutarlo ha generado una Ocasión de Ampliación de Plazo como es el Atraso y/o Paralización no atribuibles al Contratista.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63103

ASIENTO Nº 2475 Del Superior


Fecha: 09.10.2019

Se comunica al Contratista que el día 18.09.2019 se presentó a la entidad la Carta Nº 134-SUPER-S00SE-2019 en la cual se solicita la elaboración del Expediente Técnico del adicional de Obra generado por la absolución de consulta remitida mediante la Carta Nº 913-2019-FONDEPES-INGENIPDA, en la cual indica ejecución de trabajos no contemplados en el Expediente Técnico. Por lo que se espera la respuesta de la entidad.

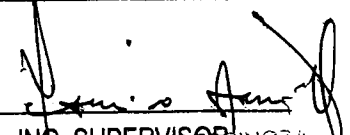
  
JORGES ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63103

ING. SUPERVISOR

  
JORGES ALVA ESPINOZA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 10717

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 024  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO Nº 2476 14.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha recibido por parte de la Supervisión la Carta Nº 193-SUPER-SJOSE-2019 donde nos adjuntan la Carta Nº 1021-2019-FONDERES/DIGENSIANA emitido por la entidad donde nos remiten al celebrando de acuerdo de obra autorizado y programación PERT CPM correspondiente a la Ampliación de Plato Nº 32.

También se recibió la Carta Nº 194-SUPER-SJOSE-2019 el día de hoy por parte de la Supervisión donde nos comunica el fallecimiento del Jefe de Supervisión Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2477 15.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

El Residente de obra comunica que se ha ingresado la carta Nº 106-2019-CSTJ/co de fecha 15.10.2019 a la entidad, donde comunicamos que después de recibir la noticia del fallecimiento del Jefe de Supervisión y de acuerdo al Art. Nº 170 del RLCE, la obra debe contar en forma permanente y directa con una Supervisión para la ejecución y supervisión de trabajos, por lo tanto se solicitó a la entidad comunicarnos las acciones a tomar como Contratistas sobre la ejecución de la obra y la continuidad de los trabajos.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2478

Nº SUPERVISOR 16 OCTUBRE 2019.

SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE JEFE DE SUPERVISIÓN, POR EL SUSCRITO ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA, MEDIANTE LA CARTA Nº 1034-2019-FONDERES/DIGENSIANA, HACIÉNDOSE CARGO A PARTIR DE LA FECHA, NO SONANDO RESPONSALES DE LAS ACCIONES TOMADAS POR SUS PREDECESESORES.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 63105

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 81713

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP Nº 81713

# CUADERNO DE OBRA

N°

99

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA 023

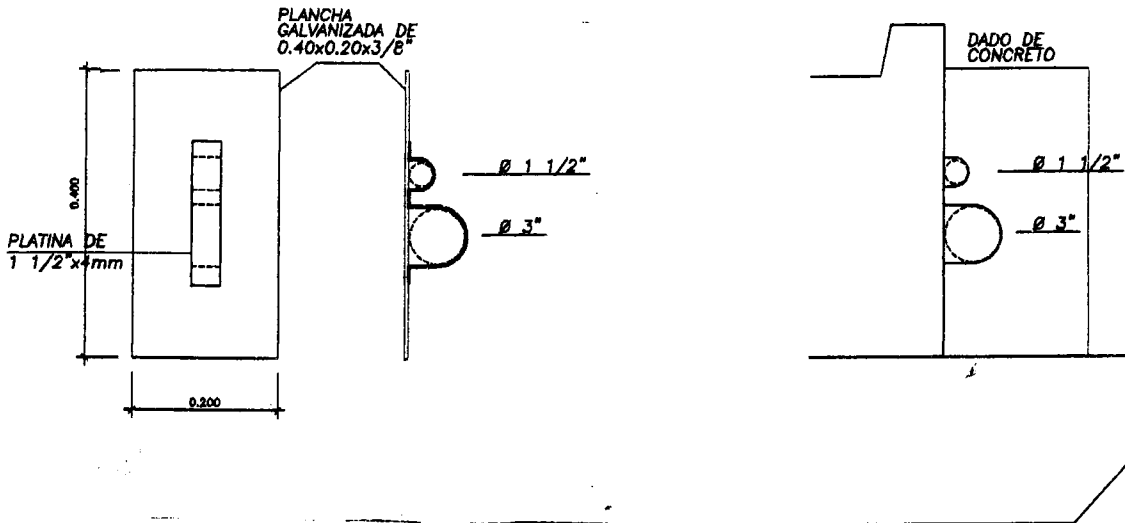
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2479 16.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la consulta al Supervisor de Obra respecto a las Abrazaderas Tipo I y tipo II señaladas en las partidas 1.4.6.1 Abrazadera Tipo I y 1.4.6.2 Abrazadera Tipo 2 del Presupuesto Adicional N° 05 indicado en el plano ISM-04 que forma parte del Expediente Adicional N° 05. Para la abrazadera tipo I se está preparando que después de su colocación sobre las tuberías de CHAPÉ de 1 1/2" y 3" se coloque un dado de concreto de medidas 0.25 x 0.30 x 0.40 m encima de dicha abrazadera con la finalidad de dar estabilidad a los tubos la cual evitará el colapso por las olas, vibraciones y erosión por el mismo ambiente en que se encuentran al ser solo plástica.

ABRAZADERA TIPO II

ABRAZADERA TIPO I



Para la abrazadera tipo II existe incongruencia en A.P.U con el plano ISM-04 ya que no ha considerado el costo de la plancha metálica que irá adosada sobre mortero.

El detalle de su fabricación en el plano figura una plancha de acero de 0.45 x 0.40 m con un espesor de 1/2" con 4 orificios para su anclaje con los respectivos platina, sin embargo ante ello se ha realizado una muestra en campo.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63103

ING. CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA RISSAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"** 022  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

en virtud del artículo 2474 del 10.10.2019 del Reglamento de Obra

donde se ha certificado que dicha plancha se acortará subdimensionando al espesor y como consecuencia en peso por lo que para poder edificar al mesle se tendrá que usar una mayor cantidad de agujeros y como consecuencia realizar perforaciones al mesle, partiendo en riesgo la exposición del recubrimiento de la estructura del mesle provocando ingreso de las sales a la estructura y la corrosión acelerada del acero, por eso se propone colocar una plancha metálica de recubrimiento de 40cm x 20cm con un espesor de 3/8" con su respectiva platina de 1/2" y de espesor 4mm que cumple de manera adecuada con poder sujetar las tirantas de APDE de 3" y de 1/2". (Ver Croquis anterior).

Por lo expuesto solicito a Ud. aprobar y dejar nuestra consulta a la entidad con la finalidad de garantizar un buen funcionamiento y durabilidad en la calidad de los trabajos la cual no genera mayor costo ni perjuicio a los intereses de la entidad.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

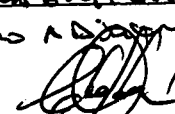
ASIENTO N° 2480

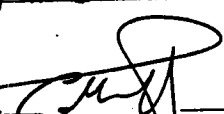
del supervisor


16 OCTUBRE 2019

se comunica al presidente de obra que se ha tomado en consideración la consulta respecto a las abrazaderas TIPO I y TIPO II SEMBRADA EN LAS PORTADAS 1.4.6.1 ABRAZADERA TIPO-1, y 1.4.6.2 ABRAZADERA TIPO-2 del Puerto Puerto Anciano N° 05, siendo conforme por el supervisor ya que garantiza su buen funcionamiento y durabilidad en la calidad de los trabajos sin generar un mayor costo ni perjuicio a los intereses de la entidad, sin embargo esta submisión cumple con la comunicación y cumple a la entidad, ya que fue responsable en la elaboración de dicho proyecto.

ING. INSPECTOR

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
CARLOS HUMBERTO INCA  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

  
CARLOS HUMBERTO INCA  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713



# CUADERNO DE OBRA

1

A: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA CONECTAR  
 RAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA  
 AD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

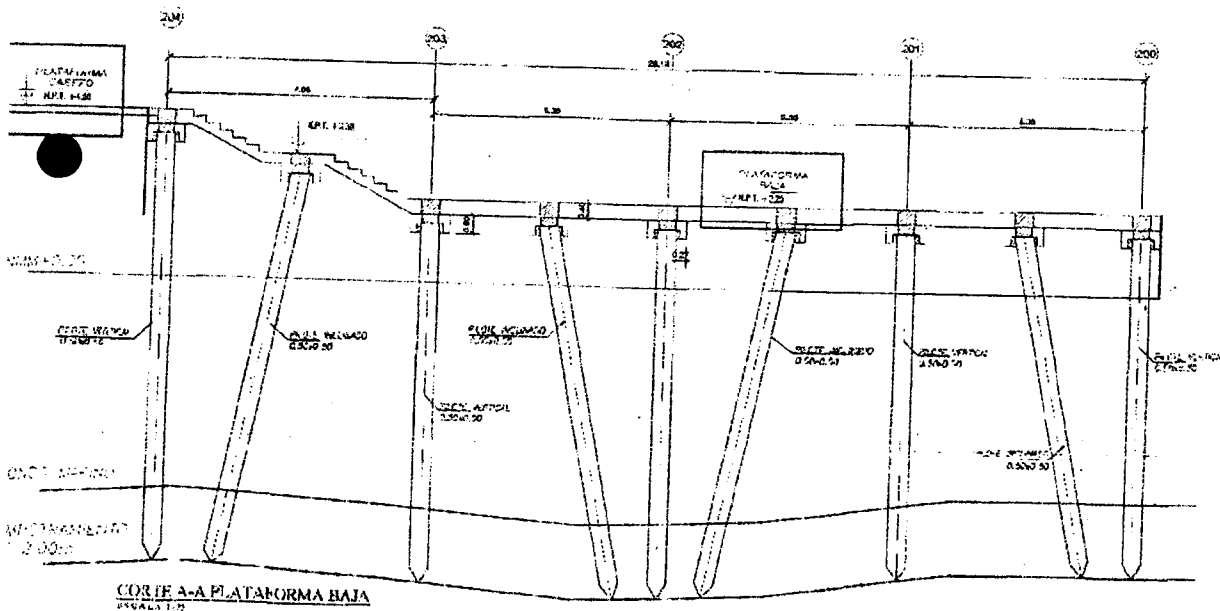
02

ASIENTO N° 248/ 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta N° 1053-2019-  
 FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los  
 documentos relacionados a la absolución de la consulta referente al desarrollo  
 de la Plataforma Baja del Muelle del DPA San José, adjuntando los planos  
 EM-01, EM-02 y EM-03 afín de que se pueda continuar con los trabajos en  
 la Plataforma Baja; asimismo indica que en nuestra calidad de Gerente,  
 se deberá revisar el citado informe e implementarlo en obra.

En atención a dicho documento, al representado he procedido a la revisión de  
 los planos alcanzados, en donde he procedido a realizar las siguientes consultas:

- La Plataforma Baja tiene un nivel de Piso Terminado de +2.25m. con respecto  
 a los +4.50m. del Nivel de Piso Terminado del Cabezo como se aprecia en el  
 esquema adjunto del Plano EM-01:



INSPECTOR

*[Signature]*  
 RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

*[Signature]*  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 SUPERVISOR  
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

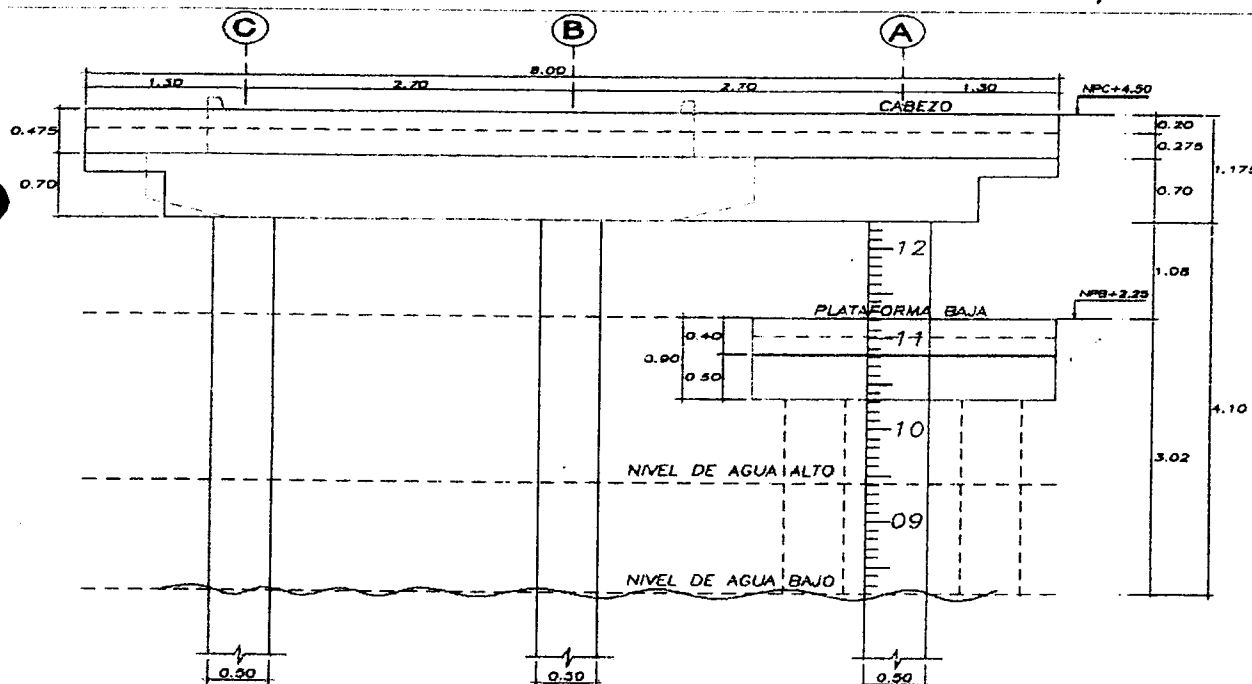
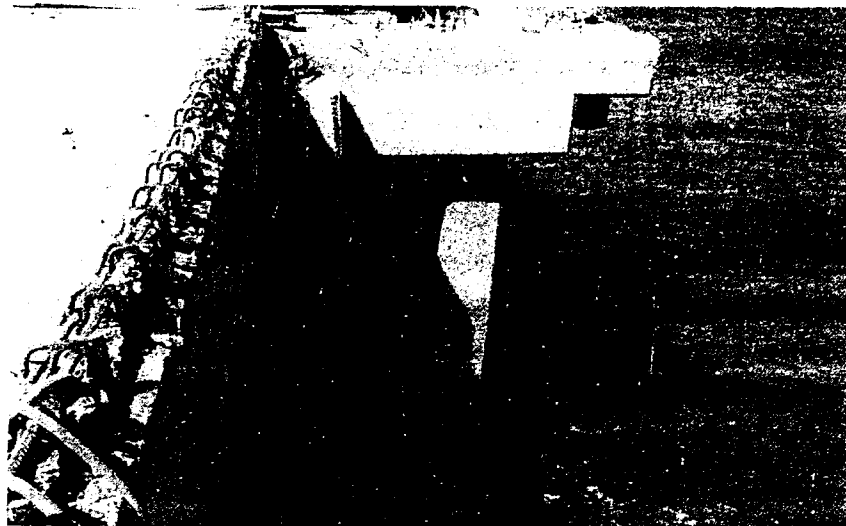
# CUADERNO DE OBRA

2

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 020  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA PARA CONSUMO"  
PROYECTO: HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

... Viene ASIENTO 2481 21.10.2019 del RESIDENTE DE OBRA.

El nivel de la Plataforma Baja quedará muy elevado (+2.25m) con respecto al nivel del agua, tal como se puede apreciar en la vista fotográfica y plasmado en el esquema adjunto:



ELEVACION DE PLATAFORMA BAJA Y CABEZO

INSPECTOR

RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PACHAR  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

Continua...

# CUADERNO DE OBRA

3

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTE" 019

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE


ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

... Viene Asiento 2481 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

2.- Podemos apreciar que entre el Nivel terminado de la Plataforma Baja y el Nivel Bajo del agua hay una distancia de 3.00 m. aproximadamente.

3.- De los esquemas detallados, observamos que el nivel de la Plataforma Baja se encuentra muy elevado, para que las embarcaciones puedan realizar sus maniobras de desembarque de productos marinos, especialmente para las embarcaciones pequeñas.

Por los puntos expuestos y detallados según los esquemas anteriormente descritos, solicitamos a usted que como Supervisor de obra, absolva nuestra consulta referente al Nivel Final que debe tener la Plataforma Baja ó reiterar el Nivel +2.25 m señalados en el Plano LH-01, ya que no seremos responsables de existir alguna falencia que pueda ser advertida en la etapa de Operación y Funcionamiento del Muelle. Solicitamos además que comunique a la entidad para su decisión.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105


ASIENTO N° 2482


DEL SUPERVISOR

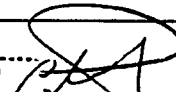
21 OCTUBRE 2019.

ACORDADO A SU ASIENTO N° 2481 SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONSULTA PLANTEO REFERENTE A LOS NIVELES DE LA PLATAFORMA BAJA, MENCIONANDO EFECTIVAMENTE QUE LA DISTANCIA ENTRE EL NIVEL TERMINADO DE LA PLATAFORMA BAJA Y EL NIVEL BAJO DEL AGUA ES DE APROXIMADAMENTE DE 3.00 METROS, POR TANTO, SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD A FIN DE QUE CONFIRME O RATIFIQUE LA PROPUESTA PLANTEO EN LA CARTA N° 1053-2019-FONOSRES/DIGENIPDA, PARA EVITAR PROBLEMAS FUTUROS DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL MUELLE (EMBARCACIONES PEQUEÑAS), YA QUE ES LA ENTIDAD LA RESPONSABLE DEL PLANTEAMIENTO DE LA PLATAFORMA BAJA.

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

4

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSULTA" 01  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, CANTÓN SAN JOSÉ PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 2483 21.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra, que respecto a la Carta N° 1053-2019-PRUDERES/DIGEMIPAA de fecha 18.10.2019, en donde la entidad alcanza los documentos relacionados a la discusión de la consulta referente al desarrollo de la Plataforma Baja del Muelle del DPA San José, adjuntando los Planos EM-01, EM-02 y EM-03; en dichos planos se detallan Vigas de Concreto Prefabricadas, Losas Tipo familia, Esorbetas Prefabricadas, etc, trabajos no contemplados en el Expediente Técnico Inicial.

De la revisión de los documentos alcanzados, se aprecian detalles adicionales indicados en los Planos EM-01, EM-02 y EM-03, lo cual eleva origen a una prestación adicional de obra.

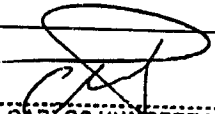
Por lo tanto en cumplimiento al Artículo 207 del RLCE comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud, donde la entidad deberá de definir si la elaboración del Expediente Técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo ya que por la naturaleza y complejidad ni representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

Se solicita al Ingeniero Supervisor la evaluación correspondiente y comunicar a la Entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de prestación adicional considerando su complejidad.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 53103

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICÓAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

5


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 017  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRERA PARA CONSUMO"  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2484.

DEL SUPERVISOR

21 OCTUBRE 2019.

EN ATENCIÓN AL ASIENTO N° 2483 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE VERIFICÓ QUE EN LA CARTA N° 1053-2019-FONDEPES/DIGENPIA, LA ENTIDAD REMITE LA RESOLUCIÓN DE UNA CONSULTA REFERIDA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA BAJA, REALIZANDO LA REVISIÓN DE LOS PLANOS EM-01, EM-02 Y EM-03 SE VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE INDICA LA EJECUCIÓN DE METRADOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL, COMO LOSAS TIPO PARRILLA, ESCALERAS PREFABRICADAS, ENTRE OTROS, POR LO TANTO, ESTOS TRABAJOS GENERAN UNA NECESIDAD DE ELABORAR UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE UNA PRESTACIÓN ADICIONAL, MOTIVADA POR LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA SOLICITADA POR MI REPRESENTANTE CON LA CARTA MENCIONADA ANTERIORMENTE, EN CONCLUSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 207 DEL REGLAMENTO DE LA LCE, SE COMUNICARÁ A LA ENTIDAD CON LA FEMTUBIGAN QUE DEBE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL, YA QUE, ES NECESARIO LA EJECUCIÓN DE DICHS METRADOS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PROYECTO

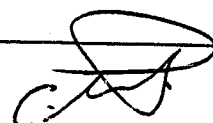


CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR



RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103



CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

6


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 016  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO"  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

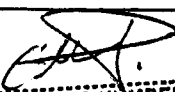
ASIENTO N° 2485 DEL RESIDENTE DE OBRA. 23.10.2019

Se comunica al Supervisor de obra que después de recibida la Carta N° 912-2019-FONDES/DISEÑADA de fecha 10.09.2019 donde la entidad nos alcanza la memoria de Cálculo Estructural para el tramo del Eje 211 al 220 y los planos EM-02" y EP-06", donde se está considerando el reforzamiento y/o cementando 16 pilotes de 50x50 cm para los ejes 211 al 220 (Cabezo del Muelle) y se concluye que corresponde a nuestra consulta referente a la falta de penetración de los pilotes entre los Ejes 211 al 220 mencionados en los Asientos N° 1730 de fecha 07.05.2018 y reiterado con los asientos N° 2166 de fecha 04.04.2019 y N° 2361 de fecha 26.07.2019, quedando absuelta nuestra consulta en la mencionada Carta; sin embargo esta absolución genera la modificación en la Circunstancia del Cabezo y del Proceso Constructivo, ocasionando que no se pueda ejecutar trabajos contractuales como son los ítems 07.04.04 Núcleos Llenados In-situ, 07.04.05 Juntas Longitudinales y Transversales y la partida 07.04.06 Losas Vacías In-situ, motivados por la demora en la Aprobación del Expediente Técnico que contemple y autorice la ejecución de los trabajos adicionales, lo cual permitiría continuar con las partidas contractuales vinculadas que debieron ser ejecutadas de acuerdo a la programación Gantt vigente. Se deja constancia además de que esta demora ha modificado la Ruta Crítica del Cálculo de Ejecución de Obra, siendo ésta una Causa de Ampliación de Plazo, por otro lado y/o penalización por causas no atribuibles al Contratista según el Artículo N° 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por tanto, solicitamos la Ampliación de Plazo Parcial N° 33 por 60 días Cálculo, alcanzando mediante Carta N° 107-2019-CSJ/CO

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63107

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

7

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA PARA CONSUMO"  
PROYECTO: HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Visto ASIENTO N° 2485 23.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA,

el Expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLEE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en casos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, solicitando dar el trámite respectivo ante la entidad.

  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103


ASIENTO N° 2486.


DEL SUPERVISOR 23 OCTUBRE 2019.

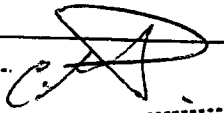
EN LA FECHA EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 33, MEDIANTE CARTA N° 107-2019-CST/CO MOTIVADO POR LA ASOCIACION DE LA CONSULTA REFERENTE A LA FOLTA DE ENTREGA DE LOS PILOTOS ENTRE LOS DÍAS 21 AL 220 ASUBUNTA MEDIANTE CARTA N° 92-2019-FONDEFES-DIGEMIPAA, SIN EMBARGO, DICHA ASOCIACION GENERA LA MODIFICACION DE LA CIMENTACION DEL CABLEO MEMORIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTA CAUSAZ ESTA PREVISTA EN LOS ARTICULOS 196, 200 Y 201 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTREGAS DEL ESTADO, POR ATRASOS Y/O PARALIZACIONES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

PRESENTE SUPERVISOR EVALUARA EL EXPEDIENTE REMITIDO POR EL CONTRATISTA Y EMITIRA SU PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS Y ZONAS INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE LA LCE.

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83103

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
SUPERVISOR  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

8

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE FRÍO" 014  
PROYECTO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 2487 24.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace constar al Ingeniero Supervisor, que se viene trabajando en la zona de frío poniendo en operación el productor de hielo. Se solicita la certificación del avance de los trabajos y sus recomendaciones para una correcta operación del sistema.

Además se viene realizando parte de la limpieza final sobre la zona de prefabricados, cuya área fue la más ocupada y necesaria para la fabricación de los elementos prefabricados y apilamiento de pilotes.

También se comunica que se recibió la Carta N° 1070 - 2019 - FANAP/INGENIERIA donde la entidad solicita opinión técnica en relación a los dos tipos de abrotadoras contempladas en el pliego 154-4 del Adicional N° 05, indicando que es óptima la propuesta planteada por el Contratista en el Anexo de obra N° 2479 y que se implemente en obra, dejando claro las medidas de las abrotadoras tipo I y tipo II.

  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

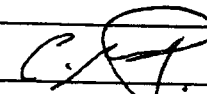
ASIENTO N° 2488

DEL SUPERVISOR


24 OCTUBRE 2019

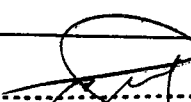
SE HAN COMPLETADO LOS TRABAJOS EN LA ZONA DE FRÍO, EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE HIELO

SE COMENZARON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
SUPERVISOR  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa



# CUADERNO DE OBRA

9

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO" 013

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ASIENTO N° 2489 25.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, manifestar a la entidad nuestra preocupación por el retraso en la obtención de nuestra cuenta formalizada en el Anexo N° 2928 de fecha 16.08.2019 y reiterada en nuestros avisos N° 2425 de fecha 07.09.2019 y 2458 de fecha 30.09.2019, en donde hacemos referencia a nuestra Carta N° 025-2019-CSJ/CO la cual da atención a la Carta de la Entidad N° 815-2019-FUNPES/DIRCOMPA y en la cual solicitamos que la entidad evalúe y nos alcance de manera formal mediante expediente, la propuesta señalada en la adecuación de los nervos diámetros de la tubería y sección de calibre de conductores eléctricos proyectados desde la salida de los tuberos hasta la llegada de los metros del sistema de agua salada. También en dicha oportunidad se informó que estos trabajos fueron paralizados el día de recepción de la referida Carta (01.08.2019).

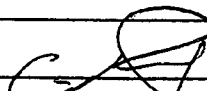
  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83108

ASIENTO N° 2490

DEL SUPERVISOR

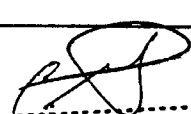
25. OCTUBRE 2019

CON RESPECTO A LO INDICADO EN EL ASIENTO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE COMENZÓ A LA UNIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES Y DICHA CONSULTA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE HAN LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE RESOLVER LO MANIFESTADO

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83108

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

10

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONSUMO" 01

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2491 28.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En la fecha, se ha recibido la visita del Ingeniero Sanitario e Ingeniero electricista de Fondopes, con la finalidad de verificar los trabajos efectuados en sus correspondientes especialidades; así como realizar la toma de datos para futuros trabajos de adecuación a realizar por la misma entidad.

Se ha realizado una certificación de trabajos eléctricos en el interior del DPA San José y se ha certificado que se encuentra conectado al sistema eléctrico interior y exterior.

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2492

DEL SUPERVISOR

28. OCTUBRE 2019

EL DÍA DE HOY SE RECIBIÓ EN LOS INMEDIOS DE LA OBRA A LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA ENTIDAD, EL INGENIERO SANITARIO E INGENIERO ELECTRICISTA CON EL FIN DE VERIFICAR LOS TRABAJOS QUE SE VISEAN REALIZANDO CON RESPETO A SU ESPECIALIDAD

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA RICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA RICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

11

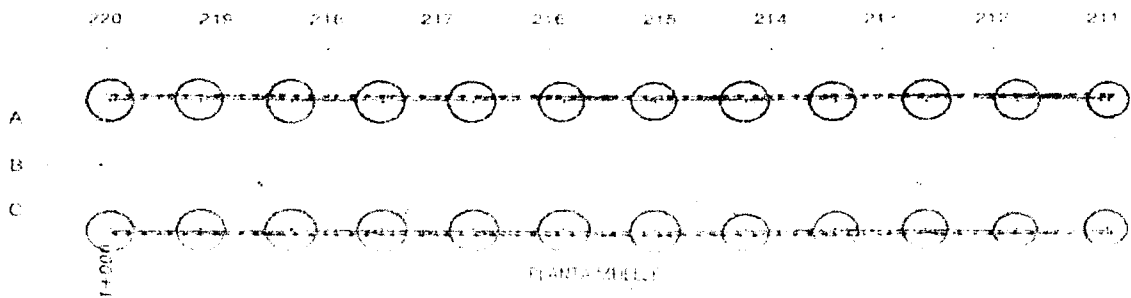
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 011  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA PARA CONSUMO  
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ASPECTO N° 2493 31.10.2019 por RESOLUCIÓN DE OBRA

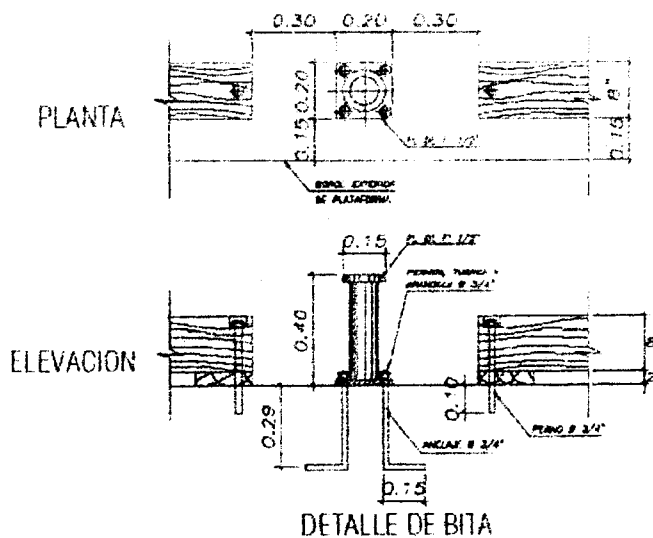
Respecto a las Bitas a colocarse en la zona del Coberto del Muelle, se puede indicar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO CONTRACTUAL	METRADO PLANO EP-05
07.04.09.02	Rem. y Coloc. de Bitas Metálicas 3013TR	ud.	8.00	24.00

La Cantidad indicada en el esquema siguiente corresponde al Plano EP-05 del Expediente Adicional N° 05.



Anexo, el detalle de las Bitas en el Plano EP-05 se indica:



INSPECTOR

RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83105

CONTINUA...  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 SUPERVISOR  
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO" 010  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ DE LAMBAYEQUE, SAN JOSÉ PROVINCIA  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

PLAN ASIENTO N° 2483 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA,

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Presupuesto	Parcial
<b>07.04.09.02 SUM. Y COLOC. DE BITAS METALICAS 30BRT</b>					
<b>Mano de Obra</b>					
014711001	LABORAL	un	1000	1000	400
014711002	OPERARIO	un	1000	1000	400
014711003	SENIOR	un	1000	1000	400
<b>Materiales</b>					
029211001	PERNO DE ANCLAJE ACER. MON. DIAMETRO 1/2" X LONG. 12" (1)	un	4000	2400	500
029211002	TUBO DE ACERO DE DIAMETRO 1 1/2" X LONG. 12" (1)	un	100	100	40
029211003	TUBO DE ACERO DE DIAMETRO 1 1/2" X LONG. 12" (1)	un	100	100	40
029211004	PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO	un	1000	1000	400
029211005	ANCLAJE PERNO EPOXICO BASE	un	1000	1000	400
029211006	PLANCHAS DE ACERO 1/2" X 12" X 12" (1)	un	1000	1000	400
<b>Equipos</b>					
034511001	HERRAMIENTAS MANUALES	un	1000	1000	400
034511002	FOURTE DE CORTE	un	1000	1000	400
034511003	MARTILLO PERFORADOR CERCADA DE 1/2"	un	1000	1000	400
034511004	M. REGULADORA DE BIL. AMO	un	1000	1000	400

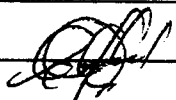
07.04.09.02 SUM. Y COLOC. DE BITAS METALICAS 30BRT

a) Alcances

Esta partida se refiere al suministro y montaje de bitas metálicas accesorio de amarre de las embarcaciones pesqueras hasta de 30BRT los que estarán ubicados en la losa o plataforma de descarga y acoderamiento de las naves cerca del borde.  
 Las bitas serán construidas de tubo de acero de Ø3" en su parte superior cruzando esta se soldará una tubería de Ø3" que sobresaldrá 3" a ambos lados el conjunto estará soldado y apoyado sobre plancha soporte de espesor 1" colocado mediante pernos de anclaje a otra plancha insertada en la losa de concreto del muelle, finalmente para dar mayor solidez a este elemento internamente se rellenará de concreto simple externamente toda la bita estará pintada en taller con una capa de pintura epóxica(Base) y otra capa de esmalte(Acabado) La ubicación de estos elementos con las características son mostrados en el plano de planeamiento portuario.

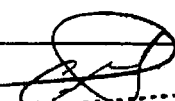
Se desea que no haya discrepancias entre lo indicado en los planos, cuántos de costos unitarios y Especificaciones Técnicas, por lo que se solicita definir lo siguiente:

- La sección y Espesor del Tubo.
- El Anclaje y/o Dimensiones de la Plancha Soporte
- Confirmar si el anclaje con 4 pernos de 3/4" es o ser suficiente para soportar la fuerza lateral producida por el accoderamiento de las embarcaciones.
- Se requiere confirmar la Cantidad de BITAS a Colocar. (24.00 und.).

  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

INSPECTOR

  
 RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

  
 CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA PICOAGA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 63103

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

13

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_ 009

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE TUBERIA DE AGUA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA SAN JOSÉ, PROVINCIA

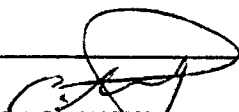
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Asiento N° 2494


Nº SUPLEN 552

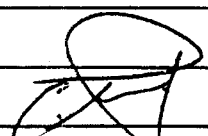
31 OCTUBRE 2019

DE ACUERDO A SU ASIENTO N° 2493, SE COMUNICA  
AL INGENIERO RESIDENTE QUE SE HA TOMADO COMO  
CUMPLIMIENTO LA CONSULTA PLANTILLADA CON RESPECTO  
AL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS BITAS,  
DEBIDO A LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS  
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTENIDOS EN EL ADICIONAL  
DE OBRA N° 05, POR LO QUE, SE PROCEDERÁ  
A COMUNICAR Y ENVIAR LA CONSULTA A LA  
ENTIDAD DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPON-  
DIENTES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL  
ESTADO Y SU REGLAMENTO

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

  
RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 82109

  
CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
SUPERVISOR

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

14

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 008  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA LAMBAYEQUE"  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE INICIATIVA PRIVADA DE LA GOBIERNO REGIONAL DE LA LAMBAYEQUE  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

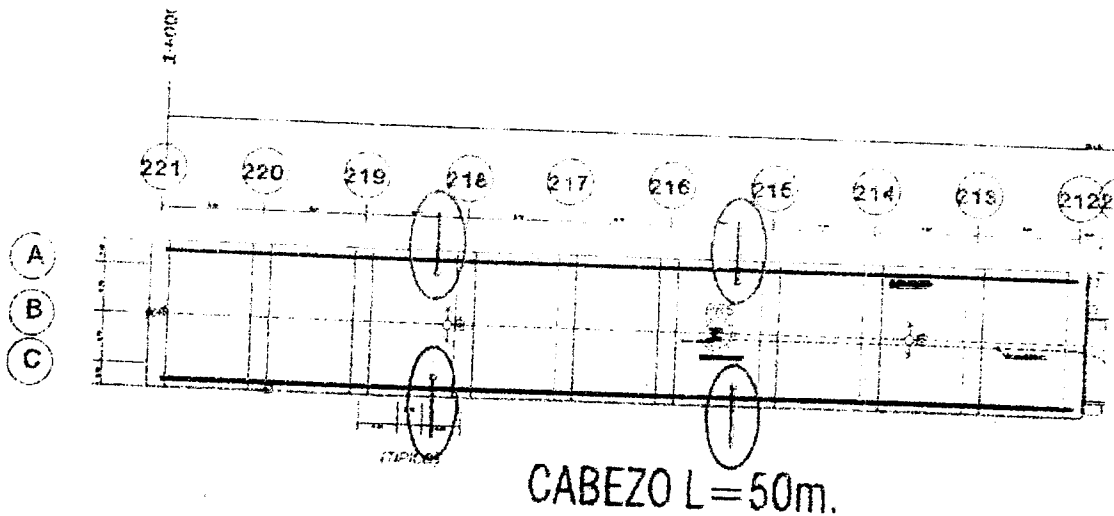
ASIENTO N° 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió de la entidad la Carta N° 096-2019- FOMENTO/DISEÑADO, respecto a las pescaetes, donde solicita precisar nuestra cuenta realitada, por lo que procedemos a re formularla.

El Plano EP-05 del Expediente Carhuachal y el Plano ISM-4 (Adicional 05) indican cantidades diferentes de pescaetes; asimismo se indica a continuación en resumen de los metros:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	
		UND CONTRACTUAL	METRADO PLANO ISM-4
07.04.09.03	Suministro e Instalación de pescaetes CAP W = 50013. und.	2.00	4.00

La Cantidad indicada en el Expediente siguiente corresponde al Plano ISM-4 del Expediente Adicional N° 05 (El Plano Carhuachal indica 09 pescaetes)



Asimismo, el detalle de las pescaetes se indica en el Plano Contractual EP-05.

INSPECTOR

RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105

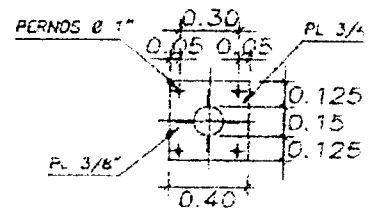
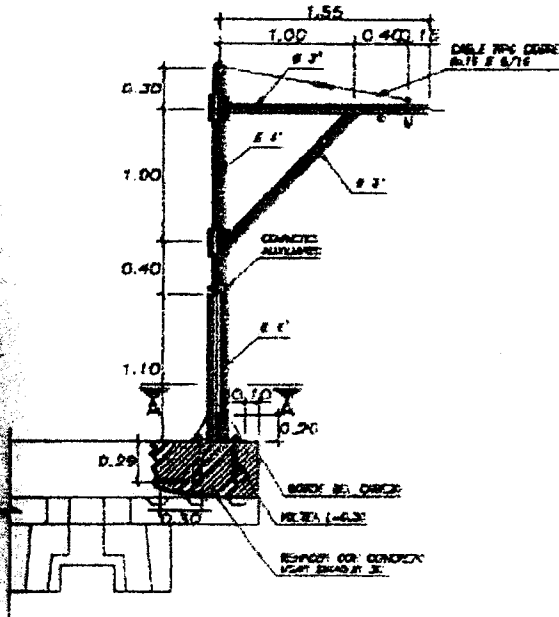
CARLOS HUMBERTO  
 MENDOZA ROSA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ DE LOS RIOS, SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE" 007  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Volumen ASIENTO N° 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

INDICA EN EL PLANO DE PLANEAMIENTO PORTUARIO.



CORTE A-A

ESCALA: 1/25

ELEVACION PESCANTE

07.04.09.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTE CAP. W=500 KG

**a) Alcances**

Esta partida considera el suministro y montaje de pescantes mecánicos provisto de un winche o polipasto de capacidad de W=500kg con rendimientos min. Hasta de 3750 kg/hora equipo importante para garantizar la descarga de productos hidro biológicos que llegan al punto de desembarque en las bodegas de las embarcaciones pesqueras hasta de 30BRT

Estos serán suministrados y/o contruidos con la calidad suficiente para garantizar un trabajo ininterrumpido de 24 horas al día y bajo las condiciones de humedad y corrosión del medio marino. elementos de izaje que estarán ubicados en la losa ó plataforma de descarga y acodetamiento de las naves cerca del borde

En general serán construidas en acero. el peso estimado de estas es de 700kg con una altura de 3.0m sobre la plataforma de descarga con un brazo de 4m giratorio de 180° provisto de un cable y gancho de izaje efectivo de 60m. Los detalles del sistema de soporte o anclaje deberán ser conocidos con anticipación antes del vaciado o colado del concreto de la losa. todos los componentes del pescante deberán ser recibidos con la debida garantía y manual de uso correspondientes. La ubicación de estos elementos son mostrados en el plano de planeamiento portuario

INSPECTOR

RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 83109

CARLOS FLORENTINO MENDOZA ALVARADO  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

16

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_ 006  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO"  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE \_\_\_\_\_ SAN JOSÉ PROVINCA \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

... Véase ASIENTO N: 2495 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

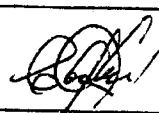
Fecha	07.04.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PESCANTE CAP w=500 KG					1,514.12
Referencia	und/DIA	ME 3 0000	EC 3 0000	Costo Unitario de Ejecución			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$	Parcial \$	
<b>Mano de Obra</b>							
014701001	LAFATAZ	m <sup>2</sup>	1 000	0.2667	18.35	4.91	
014701002	OPERARIO	m <sup>2</sup>	1 000	0.6667	17.15	45.75	
014701003	OFICIAL	m <sup>2</sup>	1 000	0.6667	14.74	9.83	
014701004	PEON	m <sup>2</sup>	1 000	4.0000	11.14	44.58	
							<b>194.46</b>
<b>Equipos</b>							
020701001	HERRAMIENTAS MANUALES	UNO		1.0000	194.46	194.46	
030701001	PESCANTE W=500G C/ANCHO 700MM H=100 BASE PERMITE ETC	UNO		1.0000	1.0000	1.0000	
040701001	MARTILLO PERFORADOR E BRIDA DE 1"	UNO		0.6667	15.00	10.00	
							<b>1,319.77</b>


Se observa que no hay estructuras entre lo indicado en los planos, evalué de costo unitario y especificaciones técnicas, por lo que se solicita definir lo siguiente:

- 1.- Confirmar si se va a respetar las dimensiones y detalles indicados en el plano compactado CP-05 (Elevación de Pesante y Corte A-A).
- 2.- Confirmar si el anclaje con 4 pernos de 1" va a ser suficiente para soportar la carga vertical en el borde del brate, producto del descargue del producto marino, acorde a la carga de 500 kg indicada en las especificaciones técnicas y costos unitarios.
- 3.- Se requiere confirmar la cantidad de pesantes a colocar (4 unidades) acorde a los planos del Adicional de obra N: 05.

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

INSPECTOR

  
**Christian M. Meza Trujillo**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63103

  
**CARLOS HUMBERTO MENDOCEROS**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713

Grafiresa

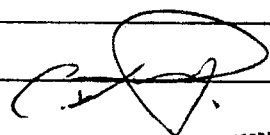


# CUADERNO DE OBRA

17


FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
OBRA: \_\_\_\_\_ 005  
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LA ZONA COSTERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE SAN JOSE, REGION LAMBAYEQUE"  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASISTENTE N° 2496  
POR SUPERVISOR 31. OCTUBRE 2019  
DE ACUERDO A SU ASISTENTE N° 2495, CON RESPECTO A LA CONSULTA PRESENTADA SE LE INDICA A LA COMPAÑIA QUE DEBERA CONFORMAR A LO INDICADO EN LA CARTA N° 816-2019-FAVOR/DIR.REGIONAL Y A LA VEZ REFORMULAR SU CONSULTA CON EL FIN DE PODER TRANSMITIRLA A LA ENTIDAD

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

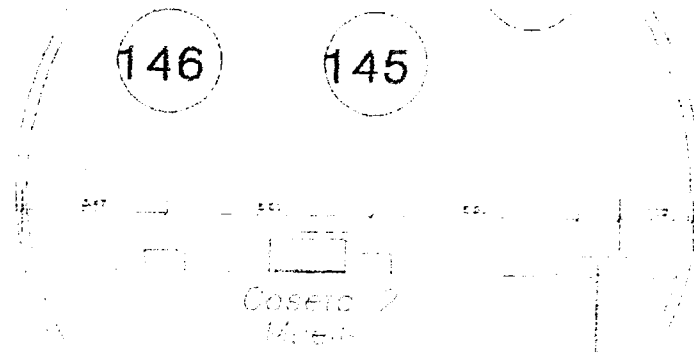
  
RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105

  
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
Grafiresa

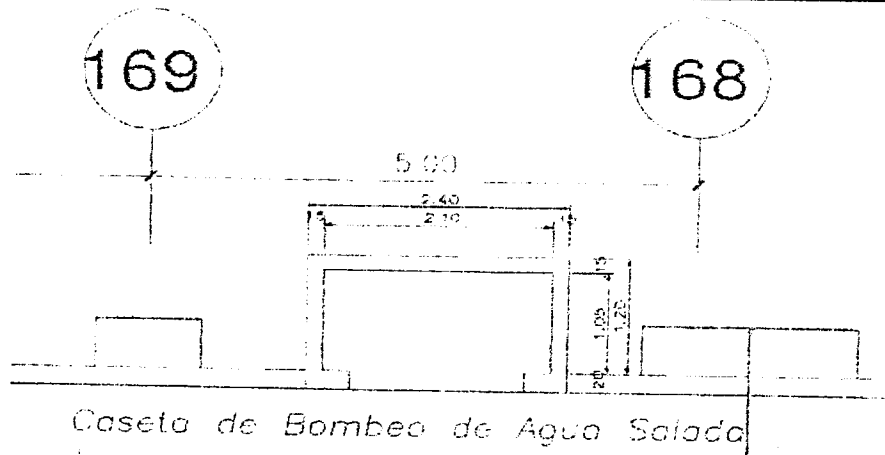
FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
CANTON: \_\_\_\_\_  
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONS"  
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE S.M. D.S. SAN JOSÉ PROJ  
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

Asiento N: 2497 31.10.2019 DEL RESIDANTE DE OBRA.

Se consulto al Supervisor de obra, respecto a las dimensiones de la Caxta de Bombeo de Agua Salada, recibida del plano entre los ejes 145-146 al fondo entre los ejes 168-169 (proy. OT 997), mediante Carta N.º 215 -2019-FUNPROS/1016571AA de fecha 31.07.2019, y a que en el plano CC-02 Caxta de Bombeo de Agua Salada, no detalla las dimensiones de la misma, tal como se indica en la figura:



Se consulto al Ing. Supervisor, respecto a las medidas de la Caxta de Bombeo de Agua Salada y se preparan las siguientes medidas:



*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105  
INSPECTOR

*[Signature]*  
**Christian M. Moza Trujillo**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 83105  
RESIDENTE

*[Signature]*  
**BARLOS HUBERTO**  
SUNDOZA RICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

19

OBRA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

003

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

RESOLUTO N° 2498

DEL SUPERVISOR

31. OCTUBRE 2019,

DE ACUERDO A SU RESOLUTO ANTERIOR SE APRUEBAN

LAS MEDIDAS PROPOSTAS, Y SE LE IMPONE AL CONTRA-

CTOR QUE ESTAS DIMENSIONES DEBE SER LAS ADECUADAS

A FIN DE NO INCURRIR EN FALTA DURANTE SU

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

RESOLUTO N° 2499 31.10.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan las medidas conciliadas con el Supervisor de obra, correspondiente a la Valutación Contractual N° 58 - Octubre 2019, se le pide su presente respectivo ante la entidad.

2013 PRESUPUESTO 07

obras en obra

Coberto L=50.00m.

Justas Longitudinales y Transversales

01 Carreto en Viga de Cidri /  $f_c = 28016 \text{ kg/m}^2$  32.08 m<sup>3</sup>

02 Ecuado y desecuado en Viga de Cidri 66.58 m<sup>2</sup>

03 Acero de Refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$  5096.96 kg.

Mano de Obra e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Cobertas

Continúa.

INSPECTOR

RESIDENTE  
Christian M. Moza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63165

SUPERVISOR  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713 Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

OCHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 N°: \_\_\_\_\_ 002  
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO  
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTR. SAN JOSÉ, PROVINCIA  
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2499	31.10.2019	DEL RESIDENTE DE OBRAS.
09.04.08.01	Transporte de Pilote	10.00 ucd.
09.04.08.02	Transporte de Visa Transversal	2.00 ucd.
09.04.08.03	Transporte de Lora Derivada	8.00 ucd.
09.04.08.06	Descobertura de Piloteje	13.00 ucd.
09.04.08.07	Colocación de Visa Transversal	2.00 ucd.
09.04.08.08	Colocación de Lora Derivada.	8.00 ucd.
09.04.08.09	Obras Menorables	
09.04.08.05	Limpieza final de obra	2500.00 m <sup>2</sup>

detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Resolución N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 07, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

09.04.08.01	Reforzamiento de Pilote con Riel de 20 lb/yrd.	
09.04.08.01	Obras en plan.	
09.04.08.01	Maneja de Colocación e Hincado de Pilotes, Loras y Loras Derivadas.	
09.04.08.01	Punta Metálica de Pilote para facilitar hincado	23.00 ucd.
09.04.08.03	Hincado de Pilote en suelo Compacto	23.00 ucd.

detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Resolución Contractual N° 20 - octubre 2019 del Adicional N° 08, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

09.04.08.01	Equipamiento	
09.04.08.01	Equipo de Frio	
09.04.08.01	Servicio de Productos de Hielo en Bloque de 10 Tn	0.18 ucd.

detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la Resolución N° 06 - octubre 2019 del Adicional N° 04, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

CASHA...  
 INSPECTOR \_\_\_\_\_  
 RESIDENTE  
 Christian M. Meza Trujillo  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 63105  
 CARLOS HUBERTO MENDOZA CASAS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 81713  
 Grafiresa

# CUADERNO DE OBRA

21

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 001  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUERA PARA CONSUMO  
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTR. SAN JOSÉ PROVINCIA  
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Unidad Asiento N° 2499 31.10.2019 por RESIDENTE DE OBRA.

no emitir respecto ante la entidad.

02 Obros en Mar.

02.c1 Malla de Espigón L= 950m.

02.c1.c1 Concreto en pilotes  $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$  m<sup>3</sup>

02.c1.c2 Aplicación de Epoxico para unión de concreto nuevo con antiguo m<sup>2</sup>

Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

Asiento N° 2500

EL SUPERVISOR 31. OCTUBRE. 2019.

LA CONTRATACION PRESENTA LOS METRADOS DE LAS PAREDES  
CONCRETADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2019, CONJUN-  
TAMENTE CON EL SUPERVISOR SE RECORRERON LA CONCI-  
LIACION DE LOS METRADOS Y SE PROCESO A REALIZAR  
LA VALORACION CORRESPONDIENTE, A FIN DE HACER  
RECORRER LOS TRAMITES DENTRO DE LOS PLAZOS  
CORRESPONDIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO

CARLOS HUMBERTO  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713

INSPECTOR

RESIDENTE  
Christian M. Meza Trujillo  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 63105

SUPERVISOR  
MENDOZA PICOAGA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 81713  
grafiresa